TOMO 172 Montevideo, Sábado 17 de Julio de 1948 Núm. 12515

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO

**Ministerio de Defensa Nacional**

1
Decreto. Se nombra Director General de Sanidad Militar.
2
Decreto. Se nombra Director del Servicio Geográfico.
3
Decreto. Se nombra 2.o Jefe del Grupo Aeronáutico N.o 3.
4
Decreto. Se nombra Delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil.

**Ministerio de Salud Pública**

5
Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una ampliación del crédito presupuestal para el Ministerio.

**Ministerio de Ganadería y Agricultura**

6
Decreto. Se favorece la industrialización del trigo que se encuentra depositado, ante el peligro del gorgojo.
7
Decreto. Se llama a concurso de trabajos originales a los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, modificándose algunas disposiciones reglamentarias

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social**

8
Ley. Se otorga una suma para servicios de la Corte Electoral.
9
Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma para pagar la colección bibliográfica que perteneció al Dr. Fernando Pérez.

# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Decreto. Se nombra Director General de Sanidad Militar**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 11.714).

Montevideo, 25 de junio de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Director General de Sanidad (Médico Cirujano) en el ítem N.o 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Gastos, al señor doctor don Guillermo Rodríguez Guerrero, ciudadano natural, credencial cívica Serie A. J. A., N.o 1543, quién ha cumplido con las exigencias establecidas en la ley N.o 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

**Decreto. Se nombra Director del Servicio Geográfico**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 11.755).

Montevideo, 2 de julio de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director del Servicio Geográfico al señor Coronel don Alberto Bergalli quien además desempeñará las siguientes "comisiones": Comisión Coordinadora de Funciones entre el Servicio Hidrográfico de la Marina, la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas y el Servicio Geográfico; Miembro del Comité de Mapas Topográficos y Aerofotogrametría; Miembro de la Comisión Técnica Mixta Uruguayo-Argentina, para el Estudio del Aprovechamiento de la Fuerza Hidráulica del Río Uruguay; Integrante de la Comisión que tomará a su cargo el Estudio de las obras relacionadas con la realización de la Carta de Embalse del Río Negro; Integrante como Delegado de la Comisión para el Estudio del Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay en la Zona de Salto Grande.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

**Decreto. Se nombra 2.o Jefe del Grupo Aeronáutico N.o 3**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 11.758).

Montevideo, 2 de julio de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Grupo Aeronáutico N.o 3 (Bombardeo) al señor Mayor don Alberto L. García.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

4

**Decreto. Se nombra Delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 11.756).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de julio de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase en el Servicio Geográfico, Delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil, al señor Coronel don Horacio J. Vico, quién además desempeñará la siguiente comisión: Miembro de la Comisión Especial para estudiar los Títulos de la República en la jurisdicción internacional de las Islas del Río Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — DANIEL CATELLANOS.

## Fe de erratas

En el N.o 12512 (14 de julio), en la página 318—C, aparecen los matrimonios de campaña, en listas del mes de mayo. En tal página debió aparecer la 7.a Sección Canelones, que no figura. Es que esos enlaces están la página siguiente, como correspondiendo a la 9.a Sección. Queda hecha la aclaración.

**Con el número 12512, aparecieron los índices del 2.° trimestre del año 1948**

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una ampliación de crédito presupuestal para el Ministerio.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de junio de 1948. — Número 47068|4.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea, sometiendo a la ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, autorizando una ampliación del crédito presupuestal vigente, para el Ministerio de Salud Pública, Item 10.54, por un monto de $ 5:493.362.50 (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos).

El Ministerio de Salud Pública se encuentra sometido en la actualidad, en materia de gastos, a las autorizaciones aprobadas para el Ejercicio de 1944, por ley de febrero 23 de 1945. La insuficiencia de los rubros legales en el ejercicio en curso, comprometerán muy pronto la prosecución de abastecimientos esenciales.

De acuerdo con el estudio de los estados confeccionados por la Contaduría del referido Ministerio, preparados por la documentación proporcionada por las diferentes dependencias de Salud Pública, se desprende que la situación financiera es completamente deficitaria.

El Poder Ejecutivo sabe que un rubro tan vital como lo es el de Víveres, por ejemplo, tiene solamente un plazo disponible actualmente de $ 29.666.00 (veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos). Esa reducida disponibilidad fué hecha visible automáticamente por la aplicación del artículo 4.o del decreto del Poder Ejecutivo de 1.º de abril de 1948, que estableció una afectación del rubro en favor de Conaprole por el monto total probable del suministro de leche durante todo el ejercicio.

Como otras variantes del régimen de pagos en vigencia en Salud Pública, cabe citar los créditos abiertos por afectación de rubros anuales en favor del Frigorífico Nacional o la Ancap, y la retención mensual hecha por la Contaduría General de la Nación en favor del Soyp o de la U.T.E. Las afectaciones globales anuales (Conaprole), los créditos para períodos de dos o tres meses (Frigorífico Nacional o Ancap), y las retenciones mensuales (U.T.E. o Soyp), son en realidad simples provisiones de ordenamiento de pagos, y solamente si sus finanzas estuviesen equilibradas mediante una presupuestación racional que le permitiera oportunamente levantar las letras correspondientes a sus adquisiciones en el exterior y cumplir con puntualidad con las obligaciones contraídas con sus proveedores particulares dentro de fronteras.

Ha sido indudablemente una preocupación plausible del Ministerio de Salud Pública la preparación, ya casi terminada, de un presupuesto racionalizado y sobre actualizado para la citada Secretaría de Estado. Sin embargo, no sería prudente esperar el estudio y sanción del Presupuesto General de Gastos, porque no es posible mantener más tiempo la gestión de ese Ministerio, dentro de los marcos financieros legales, concebidos y aprobados para 1944, año de características económicas tan diferentes a las que ofrece 1948. Las variaciones de precio registradas desde 1944 hasta el presente, justificarían por sí solas el pedido al Poder Legislativo, de la sanción de modificaciones presupuestales. Fácil sería demostrar cómo las variables económicas, precios y cantidades de los suministros, repercuten sobre las finanzas de Salud Pública. Para examinar un ejemplo queremos decir expresamente, como comentarios de los estados adjuntos, que el consumo de leche y carne en las dependencias de la Capital, ascendió en el año 1946, a la suma de $ 598.961.86 (quinientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y un pesos con ochenta y seis centésimos) y en el año 1947, a la suma de $ 830.401.46 (ochocientos treinta mil cuatrocientos un pesos con cuarenta y seis centésimos).

Sería negar la realidad, aceptar resignadamente autorizaciones legales de gastos manifiestamente insuficientes y por insuficientes perturbaciones La curva ascendente de las erogaciones por consumo de leche (1946, $ 331.012.57) (1947, $ 432.512.17), para continuar con el ejemplo seguirá el ascenso en 1948, según la previsión del Ministerio de Hacienda que ha afectado hasta el 31 de diciembre el rubro Víveres, del Ministerio de Salud Pública. en favor de la Conaprole y por la cantidad de $ 531.453.34 (quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos). Por otra parte, el 15 de julio vencerá el crédito de $ 59.628.74 (cincuenta y nueve mil seiscientos veintiocho pesos con setenta y cuatro centésimos), creado en el rubro Víveres, a favor del Frigorífico Nacional. Con un saldo disponible actual de $ 29.666.00 (veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos), el Ministerio de Salud Pública se encontrará en julio sin autorización legal suficiente para renovar ese crédito y para satisfacer todos los otros compromisos que sea necesario contraer con el propósito de asegurar la continuidad de abastecimientos esenciales. No siendo prudente esperar la presentación, el estudio y la sanción del Presupuesto General, es lógico que se considere urgente el pedido de ampliación de los rubros de gastos del Ministerio de Salud Pública, que el Poder Legislativo puede aprobar en tiempo oportuno mediante ley especial (artículo 191 de la Constitución).

La gestión del Ministerio de Salud Pública, es esencialmente asistencial, siendo las características fundamentales de la asistencia las que debemos examinar para llegar a la fijación correcta de los requerimientos financieros de dicha Secretaría de Estado.

La mencionada Repartición del Estado, trabaja cada año más, que el próximo anterior, siendo comparativamente menor el número de defunciones registradas en sus dependencias. Y por otra parte, el número de hospitalidades por casos, disminuye también, apesar del aumento absoluto de las hospitalidades en el curso de cada año. Los valores estadísticos (ingresados, egresados, fallecidos, hospitalidades, etc., etc.), revisados comparativamente durante un período de varios años, permiten el establecimiento de índices de eficencia de los servicios. Los estados adjuntos del Servicio de Estadística Vital del citado Ministerio, preparados especialmente, ilustran gráficamente sobre el crecimiento del número absoluto de camas, de hospitalidades, de ingresados, de egresados, de partos, de radiografías, de recetas y fórmulas oficinales despachadas, de consultas externas durante algunos años. Esos estados contribuyen a visualizar la universalización creciente de los servicios de Salud Pública en nuestro país, es decir, la extensión penetrante del radio de acción del Ministerio citado, en el block de la población de la República Cabe agregar que más de la tercera parte de los nacimientos que ocurren en el Uruguay es asistida en dependencias de Salud Pública. Planteado así el problema, lo primero que se nos ocurre preguntarnos, es cuánto necesita cada enfermo de Salud Pública, durante cada día, en alimento, medicamentos, material de laboratorio y Rayos X, ropas y combustibles...

Si nos dejamos llevar por la vía del menor esfuerzo tan habitualmente utilizada, recurriremos de inmediato a la fuente básica de presupuestación, al monto total de las erogaciones para el año fiscal cerrado, que revela una realidad ya registrada. Pero si además de tener presente a su debido tiempo la ejecución presupuestal del año 1947, nos tomamos la molestia de construir nuestros propios índices de costos en relación con un eficiente mantenimiento de los servicios legalmente establecidos del Ministerio de Salud Pública, podemos dar respuesta al problema presupuestal y financiero del mismo, partiendo por otro camino y tomando como base, que también es una realidad, la existencia de casi 14.000 camas teniendo en cuenta los precios actuales de alimentos, medicamentos, ropas, combustibles... y después de hacer muchos cálculos, hemos llegado a la conclusión de que cada hospitalizado requería para su asistencia el siguiente presupuesto diario:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rubro | 8.11 | (Víveres) .................... | $ 1.00 |
| " | 8.05 | (Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio) ............. | " 1.00 |
| " | 8.09 | (Vestuario y Afines) .......... | " 0.10 |
| " | 8.10 | (Efectos de Higiene y limpieza | " 0.05 |
| " | 8.12 | (Combustibles y Lubricantes) .. | " 0.10 |

Y contabilizando solamente los cinco rubros mencionados obtenemos una cantidad de $ 11:240.000.00, que desde luego no es el costo único de las 14.000 camas en 365 días, pues tendría que ser incrementado todavía con la cuota-parte correspondiente a los servicios personales en vigencia o proyectados y a otros rubros.

Durante muchos años el presupeusto de Salud Pública ha quedado cristalizado. Es cierto que han sido creados servicios nuevos, pero la gran masa de las obligaciones no han sido actualizadas, a tal punto que esperan con urgencia refuerzos importantes rubros tan capitales como el de Víveres, el de Medicamentos, el de Combustible, el de Material Hospitalario y de Laboratorio que está gastado y obsolescente, especialmente en la campaña, el de efectos de higiene y limpieza, el de reparaciones de inmuebles.

Y dejando ahora la especulación racional que nos conduciría casi a la perfección en materia de abastecimientos o suministros con fines asistenciales, que nos llevaría además a la previsión de nuevas y modernas unidades hospi-

talarias para la campaña, por valor de 20, de 30 ó de más millones, como lo ha dicho el señor Ministro de Salud Pública, en Cámara; y volviendo a la realidad diaria, llena de estrecheces y de sacrificios, a la dura realidad de un permanente desequilibrio financiero, hemos programado de acuerdo con las ideas y directivas trazadas por el Ministerio de Salud Pública, los aumentos de rubros que siendo indispensables permitirán al mismo, el correcto desenvolvimiento de sus múltiples y complejas actividades, en la seguridad que el Poder Legislativo, debidamente informado prestará cuidadosa atención al problema planteado.

Veamos pues, el estado de los rubros del Item 10.54 del Ministerio de Salud Pública.

Rubro 1.02-A. — El personal suplente de Salud Pública, es casi permanente. Por este carácter, este personal necesita ser completado por un nuevo grupo de suplentes que permita el cumplimiento de las leyes sociales que establecen descansos semanales y licencias anuales. El total invertido en el año 1947 por concepto de pagos de suplencias, fué de $ 452.340.72. Lo asignado anual, es de pesos 322.520.00, y el aumento que debería hacerse para poder cubrir la totalidad de las probables imputaciones al 31 de diciembre del corriente año corresponde a la cantidad de $ 180.000.00 lo que totalizaría la suma de pesos 502.520.00.

Rubro 1.02-F. — Anualmente el Ministerio de Salud Pública debe destinar recursos para gastos que se han titulado siempre "Gastos Imprevistos", pero que en realidad son previsibles, pues se trata de erogaciones vinculadas a la producción regular y periódica de empujes epidémicos. Correspondería asignarle $ 15.000.00, que es lo que se estima necesario hasta el 31 de diciembre próximo.

Rubro 1.04-A. — La situación de este rubro, aunque contemplada en el proyecto de presupuesto, que pronto será elevado al Poder Legislativo, debe ser resuelto a la brevedad posible para este ejercicio, pues requiere recursos no sólo para pagar a los jornaleros actualmente en funciones, sino también para cubrir los jornales derivados de la contratación de obreros para la Colonia Bernardo Etchepare, para la Colonia Gustavo Saint Bois, para la Proveeduría General, para el Laboratorio Dorrego, etcétera, etc.... De acuerdo con las imputaciones efectuadas por la Contaduría del Ministerio de Salud Pública en el transcurso del primer cuatrimestre de 1948, la inversión probable al 31 de diciembre arrojaría un saldo desfavorable para este rubro, superior a los cien mil pesos ($ 100.000.00) que correspondería a las obligaciones del personal jornalero normal, necesitándose $ 80.000.00 más para los jornaleros extraordinarios ya mencionados, muchos de los cuales están en funciones.

Rubro 1.04-B. — Se necesitaría un aumento de pesos 18.000.00 en virtud del incremento de las operaciones y actividades del Taller Mecánico Central del Ministerio de Salud Pública, y además en razón de la demanda creciente por parte de la industria privada de obreros especializados que obliga al Estado a una mayor remuneración.

Rubro 1.09-H. — Este rubro habilitaría al citado Ministerio a retribuir los importantes servicios de asesores designados con el propósito de estudiar determinadas materias o aún mismo la marcha general del Ministerio citado. Se estimaría necesario hasta el 31 de diciembre la cantidad de $ 5.000.00.

Rubro 2.01. — Siendo la disponibilidad actual de este rubro $ 4.305.75, y previéndose obligaciones con los Ferrocarriles y otras Empresas de Transporte, debería concedérse una ampliación del crédito presupuestal por pesos 20.000.00.

Rubro 2.02. — En base a lo invertido en el año 1947, este rubro debería reforzarse en la cantidad de pesos 80.000.00. Origina este aumento el incremento de los costos de transporte y hospedaje de los funcionarios en cumplimiento de misiones, el creciente uso de los aviones ambulancias, el mayor costo de las remisiones de dementes e incapaces del interior de la República por intermedio de la Jefatura de Policía.

Rubro 2.04. — Este rubro, que corresponde a la publicación de revistas y folletos y otros materiales del Ministerio de Salud Pública y sus dependencias y a las encuadernaciones en general, necesitaría una ampliación de pesos 30.000.00, según lo invertido en el año 1947.

Rubro 2.05. — Este rubro, que corresponde a avisos de licitaciones, avisos de propaganda profiláctica, avisos de concursos del personal, requeriría un refuerzo de pesos 10.000.00.

Rubro 2.06. — Este rubro, que corresponde a la previsión de alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines para todos los establecimientos hospitalarios, es realmente insuficiente en el año 1947, por estos conceptos más de $ 70.000.00, sobre las cifras presupuestales en vigencia. De acuerdo con las necesidades ordinarias y con las necesidades nuevas correspondientes a la habilitación y funcionamiento en el curso del ejercicio de Pabellones en las Colonias Gustavo Saint Bois y Etchepare y de Pabellones T. B. C. y Maternidad y de Niños en el interior y en el litoral del país, debería concederse, como mínimo una ampliación de $ 100.000.00.

Rubro 2.08. — Ha sido necesario alquilar nuevos locales para descongestionar la Sección Almacenes y de la Proveeduría General de Salud Pública, así como los locales para algunos servicios de Policlínicas en campaña. La ampliación del referido rubro ($ 27.000.00) coincide con lo incorporado al mismo rubro en el proyecto de presupuesto.

Rubro 3.03. — Los muebles y enseres diversos adquiridos para las diferentes dependencias, se imputan a este rubro. También se imputa al mismo rubro, el material adquirido para las reparaciones, modificaciones y reconstrucciones, que se realizan en el Taller Mecánico Central y Garaje. Se requeriría una ampliación de $ 100.000.00.

Rubro 3.04. — Este rubro es destinado a la adquisición de rubro, tinta y otros útiles de escritorio. Necesitaría un refuerzo de $ 40.000.00.

Rubro 3.05. Todos los servicios, especialmente los de campaña, poseen aparatos antiguos de Rayos X, o carecen totalmente de ellos, y otros equipos hospitalarios están en plena obsolecencia. Una organización racional de los hospitales, exigiría una asignación anual de $ 5:000.000.00, que permitiría adquirir medicamentos, y montar correctamente todos los servicios de exámenes auxiliares.

Para completar la suma de $ 3:500.000.00 ya asignada, necesitaría para el ejercicio en curso, un crédito suplementario de $ 2:100.000.00.

Rubro 3.09. — A este rubro se imputan las erogaciones relacionadas con la provisión de sábanas y fundas, colchones y almohadas, cobijas y frazadas, túnicas y uniformes, toldos y cortinas, campos operatorios, etc., etc.... Este stock exige una continua reposición por desgaste o pérdida. De acuerdo con las previsiones hasta el 31 de diciembre próximo, este rubro necesitaría un refuerzo de $ 159.362.50.

Rubro 3.10. — Destinado a la adquisición de todos los útiles de limpieza e higiene. El incremento de los precios del sebo y la soda, de la paja y los palos, de los baldes y los trapos de piso, etc., etc.... justificarían la solicitud de un refuerzo de $ 100.000.00.

Rubro 3.11. — Las razones extensas de la ampliación de este rubro pueden encontrarse en el texto de esta exposición. Además del agotamiento actual del rubro debe tenerse presente que en el curso de este ejercicio se registrará un aumento de la clientela hospitalaria por habilitación de nuevos pabellones: el T. B. C. de Minas y Fray Bentos (ya habilitados) el T. B. C. de San Carlos; dos pabellones en la Colonia Etchepare.

Rubro 3.12. — Corresponde la adquisición de nafta, carbón, fuel oil, leña, aceites para autos y máquinas, grasas, etc., etc. Necesitaría un refuerzo de $ 330.116.00.

Rubro 5.02. — Este rubro se destina a la reparación de todos los edificios de Salud Pública, así como la adquisición de los materiales necesarios. Son muchas las pequeñas reparaciones que habría que hacer en beneficio de la conservación de los edificios, y que no se autorizan por insuficiencia de este rubro. Este rubro requiere un refuerzo de $ 99.800.00.

Rubro 5.04. — Este rubro que se destina a reparaciones de las maquinarias de los talleres de lavados, de jabonería, de panadería y a las reparaciones de instalaciones eléctricas, telefónicas y otras. Necesitaría un refuerzo de pesos 100.000.00.

Para mayor ilustración de la Asamblea General, se adjunta al presente Mensaje, cuadros demostrativos con los que se justifican los aumentos solicitados precedentemente.

Confiando en que esa Asamblea General, dispensará preferente atención al presente Mensaje, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase una ampliación del crédito presupuestal vigente, para el Ministerio de Salud Pública —Item 10.54— por el monto total de $ 5:493.362.50 (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos).

Art. 2.º Esta cantidad debe ser distribuída de la manera siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Rubro 1.02-A— | | |
| Suplencias ........................ | $ | 180.000.00 |
| Rubro 1.02-F— | | |
| Brotes epidémicos ................ | " | 15.000.00 |
| Rubro 1.04-A— | | |
| Jornales ........................ | " | 180.000.00 |
| Rubro 1.04-B— | | |
| Jornales Taller Mecánico Central ... | " | 18.000.00 |
| Rubro 1.09-H— | | |
| Para contratación de Asesores ...... | " | 5.000.00 |
| Rubro 2.01— | | |
| Para transporte de cosas .......... | " | 20.000.00 |
| Rubro 2.02— | | |
| Locomoción y viático .............. | " | 80.000.00 |
| Rubro 2.04— | | |
| Impresiones y encuadernaciones ..... | " | 80.000.00 |
| Rubro 2.05— | | |
| Publicidad y propaganda ........... | " | 10.000.00 |
| Rubro 2.06— | | |
| Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines ........................ | " | 100.000.00 |
| Rubro 2.08— | | |
| Arrendamientos ................... | " | 27.000.00 |
| Rubro 3.03— | | |
| Mobiliario y enseres .............. | " | 100.000.00 |
| Rubro 3.04— | | |
| Utiles y materiales para Oficina ..... | " | 40.000.00 |
| Rubro 3.05— | | |
| Material médico, hospitalario y de laboratorio ........................ | " | 2:100.000.00 |
| Rubro 3.09— | | |
| Vestuario y afines ................ | " | 159.362.50 |
| Rubro 3.10— | | |
| Efectos de higiene y limpieza ....... | " | 100.000.00 |
| Rubro 3.11— | | |
| Víveres ........................... | " | 1:800.000.00 |
| Rubro 3.12— | | |
| Combustibles y lubricantes .......... | " | 330.116.00 |
| Rubro 5.02— | | |
| De inmuebles ...................... | " | 99.800.00 |
| Rubro 5.04— | | |
| De maquinarias, etc. ............... | " | 100.000.00 |

Art. 3.º Los nuevos créditos presupuestales autorizados para el Ministerio de Salud Pública —Item 10.54—, serán cubiertos por Rentas Generales.

Art. 4.º Las economías de los diferentes rubros de gastos del Ministerio de Salud Pública, integrarán un fondo presupuestal complementario, con el propósito de nivelar todo desequilibrio financiero por insuficiencia de algunos rubros.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

ENRIQUE M. CLAVEAUX.
LEDO ARROYO TORRES.

---

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

**Decreto. Se favorece la industrialización del trigo que se encuentra depositado, ante el peligro del gorgojo**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1948.

Vista la observación del Banco de la República, en el sentido de que en el momento actual comienza a intensificarse el ataque del gorgojo en el trigo que se encuentra en depósitos oficiales y particulares

Resultando: que de acuerdo a esa información, se entiende que, dadas las condiciones en que se procedió a la cosecha, resulta imposible, sin pérdidas de consideración para la economía del país. la conservación del grano como stock de reserva para el año próximo.

Considerando: que tal circunstancia aconseja se dicten de inmediato medidas tendientes a promover una más rápida industrialización del cereal.

Que en tal sentido es de conveniencia establecer un régimen de comercialización consecuente. armonizando los intereses comerciales con los del consumo al requerir la previa conformidad del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para la exportación de harina.

Oído y de conformidad con el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y atento a lo dispuesto por la ley N.º 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º El Banco de la República acordará con los industriales molineros, la forma de establecer una mayor entrega de trigo a la industria, con destino a la molienda, a los efectos de lo señalado en la parte expositiva del presente decreto. Para ello la nombrada Institución queda facultada para determinar la cantidad y tipo de harina a elaborarse

Art 2.º La harina correspondiente a la extracción de 76|77 o|o producida por los molinos. en virtud del acuerdo a que se refiere el artículo anterior, quedará en poder de los mismos para la atención del consumo interno y la que pueda elaborarse, por disposición del Banco de la República. de tipo exportación (extracción 70 o|o), será adquirida por éste al precio que se determina en el artículo siguiente

Art. 3.º Fíjase el precio de adquisición a los molinos por parte del Banco de la República, para la harina de trigo exportación (extracción 70 o|o), en $ 2.15 (dos pesos quince centésimos), cada 10 (diez) kilogramos. envasada en bolsas nuevas de arpillera de 70 (setenta) kilogramos cada una y por mercadería puesta libre en el Puerto de Montevideo.

El afrechillo resultante de la aludida molienda de trigo será vendido por los molinos al precio oficial de $ 7.00 (siete pesos) los 100 (cien) kilogramos, que rige para el subproducto de la molienda tipo consumo.

Art. 4.º A partir de la publicación del presente decreto en dos (2) diarios de la Capital, queda derogada la intervención del Banco de la República en la comercialización del afrechillo. La venta será libre, de acuerdo con el precio oficial que rige en el momento actual. Los intermediarios podrán recibir en las ventas de afrechillo en que intervengan hasta un 9 o|o (nueve por ciento) sobre el precio oficial de la mercadería. En ese porcentaje irán incluídos los gastos que demande el movimiento de la mercadería desde la planta industrial hasta el depósito del intermediario, descargo, almacenaje, merma, utilidad y un flete de hasta 20 (veinte) kilómetros como máximo desde que el afrechillo sale del depósito del intermediario hasta el lugar del destino. Cuando la distancia a desplazar el subproducto sea mayor a 20 (veinte) kilómetros, se hará un recargo convencional entre el cliente

comprador y el vendedor, recargo que deberá constar en la respectiva boleta de liquidación.

Art. 5.º Cuando el que actúe como intermediario, sea industrial molinero, no tendrá derecho a percibir ningún porcentaje sobre el valor de la mercadería, debiendo cobrar los precios que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ha fijado para el afrecho y afrechillo a retirar de las plantas industriales. En caso de que el cliente desee que la mercadería que compra al industrial molinero le sea puesta en destino, el industrial podrá recargar únicamente los gastos que el transporte de la misma demande debiendo dicho gasto establecerse claramente en cada factura.

Art. 6.º El Banco de la República en el momento que estime oportuno, previo consentimiento del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, procederá a la exportación de la harina que, con tal destino y de acuerdo con lo establecido por el presente decreto, elaboren las plantas industrializadoras.

Art. 7.º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en el presente decreto.

Art. 8.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES — LUIS ALBERTO BRAUSE — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

7

**Decreto. Se llama a concurso de trabajos originales a los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, modificándose algunas disposiciones reglamentarias.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de julio de 1948.

Visto el decreto de fecha 8 de enero de 1946, que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para organizar —anualmente —concursos especiales entre los funcionarios técnicos y administrativos de sus dependencias.

Resultando: que en su artículo 2.º, establece que dicha Secretaría de Estado fijará cada año —oportunamente— los temas a que deberán ajustarse los concursantes en el estudio y redacción de sus trabajos originales.

Que, asimismo, por su artículo 6.º se crean tres premios de seiscientos pesos cada uno, para ser adjudicados al mejor trabajo de cada tema, a juicio de los Tribunales respectivos, y tres premios de $ 200.00 para cada uno de los temas siempre que se estime que existen méritos para ello.

Considerando: que en lo que respecta al primero de dichos extremos, se conceptúa de gran valor para los propósitos perseguidos con la realización de estos concursos, librar la elección de los temas, al criterio y originalidad de cada uno de los concursantes, —dentro de las bases establecidas en el mencionado decreto—, los que, sin duda, se ajustarán a los conocimientos que hayan adquirido en la observación directa de los factores que, bajo su órbita de trabajo, influyen en la actividad que desarrolla el Estado para defender y fomentar la producción agropecuaria nacional, en los planos de lo agronómico, lo sanitario o lo puramente administrativo.

Que en cuanto se relaciona con los premios establecidos, el Tribunal que falló en el concurso de trabajos administrativos correspondientes al año 1947, aconseja modificar el artículo 6.º del decreto de 8 de enero de 1946, que los determina, —criterio que es compartido por el Poder Ejecutivo— en base a que en los futuros concursos puedan darse más trabajos con méritos suficientes para merecer un premio que, de acuerdo con los considerandos del ya citado decreto de 8 de enero de 1946, los estimule hacia "la renovación de sus conocimientos y a la observación directa de los factores que influyen en la vida económica del país...", y para que "puedan colaborar con iniciativas propias al progreso y perfeccionamiento de los servicios...".

Que, en este orden de ideas, se estima conveniente modificar el referido artículo 6.º en el sentido de crear, —además de los ya establecidos— un tercer premio y premios estímulos para cada tema, los que, como es natural, serán discernidos cuando a juicio de cada Tribunal, existan méritos suficientes para ello.

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Llámase a concurso de trabajos originales sobre temas libres de carácter agronómico, veterinario y administrativo para el año 1948, a los funcionarios técnicos y administrativos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con las bases fijadas por el decreto de creación de concursos anuales, de 8 de enero de 1946 y demás disposiciones concordantes.

Art. 2.º El plazo para la recepción de trabajos, vencerá el 15 de setiembre próximo.

Art. 3.º Modifícase el artículo 6.º del decreto de 8 de enero de 1946, el cual quedará redactado, por consecuencia, en la siguiente forma:

"Artículo 6.º Créanse tres primeros premios de seiscientos pesos ($ 600.00) cada uno; tres segundos premios de trescientos pesos ($ 300.00) cada uno; y tres terceros premios de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) cada uno, los que serán discernidos por los Jurados respectivos dentro de un término de treinta (30) días, a partir del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de los trabajos, y de acuerdo con los merecimientos de los mismos.

Dichos Jurados quedan facultados —además— para declarar desierto el concurso, total o parcialmente, y asimismo para discernir premios estímulos de cincuenta pesos ($ 50.00) para cada uno de los temas, en caso de considerar que existen méritos para ello.

Para valorar los trabajos presentados, los Jurados tendrán en cuenta —especialmente— el caudal de observaciones directas del medio social y la realidad de nuestra economía rural que ellos deemuestren".

Art. 4.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

**Ley. Se otorga una suma para servicios de la Corte Electoral**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, por una sola vez, la suma de doscientos noventa mil pesos, ($ 290.000.00), cantidad que pondrá a disposición de la Corte Electoral para atender los gastos que demande el actual período inscripcional y la adquisición de diversos muebles y útiles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N., transcríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

9

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma para pagar la colección bibliográfica que perteneció al Dr. Fernando Pérez.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1948. — Número 607|947.

A la Asamblea General:

El 11 de diciembre de 1947, la Intervención de la Biblioteca Nacional hizo conocer al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con carácter de urgencia, que en la conocida firma de plaza Gomensoro y Castells, estaba a punto de venderse en remate público, una valio-

sa biblioteca de arte, coleccionada por el doctor Fernando Pérez, que fuera Embajador de la República Argentina en Viena, Roma y París. La referida biblioteca se componía de 2.060 volúmenes de gran valor artístico-bibliográfico entre los cuales figuraban numerosos ejemplares raros y de muy difícil adquisición en estos momentos.

Ante ese hecho y en vista de que el remate habría de producirse en un término de horas, el Ministerio pidió la opinión del Decano de la Facultad de Arquitectura y del Interventor de la Biblioteca Nacional, los cuales luego de revisar la colección en venta, se pronunciaron en el sentido de que se trataba de una fuente documental de gran jerarquía, que debía entrar a integrar el acervo bibliográfico de ambos Institutos.

Como consecuencia de ello y atento a la urgencia del caso, el señor Presidente de la República resolvió con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y el señor Ministro de Hacienda, adquirir la biblioteca en venta, siempre que se lograra de sus propietarios y de la firma "Gomensoro y Castells", un acuerdo respecto al precio global de su enajenación.

Fué así que se convino su adquisición en la suma de $ 15.900.00 (quince mil novecientos pesos), incluída en ella, la comisión y gastos correspondientes a la firma comercial indicada, la cual suspendió el anunciado remate y entregó al Estado los libros que pasaron, en una pequeña parte a la Biblioteca de la Facultad de Arquitectura y en su mayor parte a la Biblioteca Nacional.

Ocurrido el hecho a mediados de diciembre, ni el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ni la Facultad de Arquitectura ni la Biblioteca Nacional, tenían disponibilidades en sus rubros para soportar esa erogación.

Como los propietarios de la colección bibliográfica adquirida exigían su pago inmediato, la firma Gomensoro y Castells hizo frente a esa exigencia, quedando así en acreedora única del Estado.

Iniciado el Ejercicio 1948 y en vista de que los rubros del mismo no podían ser destinados al pago de gastos ocurridos en el Ejercicio anterior, el asunto fué llevado al Consejo de Ministros el cuál, atendiendo a que se trataba de un gasto imprevisto, destinado a solucionar un problema grave, como era el que se vendiera al público fraccionadamente una valiosísima colección, es decir, que se configuraban las circunstancias previstas en el inciso 1.o) del artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, resolvió que se tomara de Rentas Generales, la cantidad de $ 15.900.00, dándose cuenta a la Asamblea General.

(Resolución de 15 de abril de 1948 y mensaje a la Asamblea General de la misma fecha).

Librada la orden de pago respectiva, el Tribunal de Cuentas de la República, por oficio de 17 de mayo la observó y devolvió el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por entender que el caso en vista no ofrecía el grado de gravedad e imprevisión que el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933 exige para su aplicación.

No obstante la argumentación hecha por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Tribunal de Cuentas para demostrar que difícilmente podrá justificarse mejor que en este caso la calidad de "imprevisible" de un hecho administrativo, —la venta en remate público tendría lugar 48 horas después que el Ministerio tuvo conocimiento de ella, y la gravedad de que se perdiera para siempre, por dispersión, un tesoro bibliográfico de extraordinario valor para nuestra docencia y para nuestra cultura, el Tribunal de Cuentas ha mantenido su observación.

El Poder Ejecutivo se encuentra frente a un compromiso adquirido, al que debe hacer frente sin dilaciones por razones que sería obvio explicar. Es por ello que, al enviar a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, solicita de la misma su sanción al más breve plazo.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales de la cantidad de quince mil novecientos pesos ($ 15.900.00), destinada a hacer efectivo el pago de la colección bibliográfica que perteneció al doctor don Fernando Pérez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Relación de los decretos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 24 de junio de 1948.**

1 y 2—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de M. R. F. O. y de M. J. C.

3 a 8—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

9—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para transcribirle una nota de la Embajada Argentina, sobre actualización de los trámites de un expediente remitido a este Ministerio.

9—Decreto por el que se designa al señor Ministro de Salud Pública, Doctor Don Enrique M. Claveaux, Delegado de la República en la Primera Conferencia Internacional de Poliomelitis, que se realizará, en Nueva York, en julio próximo. (firmado con fecha 17).

10—Decreto por el que se constituye la Delegación de la República a la Conferencia de Nutrición que, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, se celebrará, en esta Capital, en julio próximo.

11—Decreto por el que se designan los Observadores de la República en la Primera Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud, que se reunirá en Ginebra, en este mes de junio (firmado con fecha 22).

12—Decreto por el que se dispone que el Ministro Plenipotenciario Don Luis Enrique Azarola Gil pase a desempeñar funciones a la Embajada de la República en el Perú, en carácter de Ministro Plenipotenciario adjunto.

13—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de primera clase, Don Luis A. Soto, pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Canadá.

14—Decreto de nombramiento del Doctor Don Isaac Ganon, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en Italia.

15—Decreto de nombramiento del Coronel Don Armando R. Lerma, en calidad de Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil (firmado con fecha 17).

16—Decreto de nombramiento de los Mayores Don Enrique O. Magnani, Don José L. Ramagli y Don Alcides A. Martínez, en calidad de Agregados Militares adjuntos a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América (firmado con fecha 17).

17—Decreto de nombramiento del señor Miguel Vieyte en calidad de Cónsul General, de primera clase (firmado con fecha 22).

18—Decreto por el que se dispone que el Cónsul General, de primera clase, señor Miguel Vieyte, pase a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en el Sur del Brasil, con sede en Porto Alegre (firmado con fecha 22).

19—Decreto por el que se dispone que se le expida nueva Patente Consular al doctor Arnón Rojanski, en su calidad de Cónsul honorario de la República en Tel-Aviv, Estado de Israel (firmado con fecra 22).

20 y 21—Patentes Consulares expedidas al señor Vieyte y al Doctor Rojanski.

22—Decreto por el que se confiere a los señores Don Miguel Campomar y Don César Cardoso Guani la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América y en Europa, los nuevos métodos de industrialización de la lana en los países que visiten, por lo que se dispone que se les expida Pasaporte Especial (firmado con fecha 17).

23—Decreto por el que se confiere al señor Joaquín M. Castillo, con carácter honorario, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América y en Europa, la aviación turística, en los países que visita, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

24—Decreto por el que se confiere al señor Don Haroldo García Arocena, con carácter honorario, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, la aplicación de la industria cinematográfi-

ca de la propaganda del turismo, por lo que se dispone que se expida Pasaporte Especial (firmado con fecha 22).

25—Decreto por el que se confiere al señor Eduardo Henon, con carácter honorario, la misión de estudiar, en Europa, la organización de la cultura física, en los países de ese Continente, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial (firmado con fecha 17).

26—Decreto por el que se encomienda al señor Don Lorenzo Piria, con carácter honorario, la misión de estudiar, en Francia, las nuevas orientaciones turísticas en dicho país, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

27—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial a la señora Lucía Koch de Bertelli, en virtud de habérsele confiado, por el Laboratorio de Fisiología y Patología Vegetal, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la misión de estudiar, en el Brasil, la podredumbre de las raicillas o tristeza de los citrus, en el Instituto Agronómico de Campina.

28—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al señor León Eduardo Esteves, en virtud de habérsele encomendado, por la Federación Rural, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América y Canadá, el desarrollo de la industria lechera.

29—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al Profesor Héctor Fernández Guido, en virtud de habérsele encomendado, por el Consejo de Enseñanza, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, los métodos seguidos en la enseñanza de la Cosmografía.

30—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al Ing. Agr. señor Gustavo J. Fischer, en virtud de haber sido designado, como Subdirector del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Delegado del mismo en el VIII Congreso de Genética a realizarse en Estocolmo (Suecia).

31—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al Profesor Ludwig Fraenkel, del Instituto de Endocrinología, en virtud de haber sido invitado para dictar conferencias, sobre temas de su especialidad, en las ciudades de Buenos Aires, San Pablo y Porto Alegre.

32—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al doctor Félix Sienra Castellanos, en virtud de habérsele encomendado, por la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, la misión de estudiar la legislación postal y la organización de los Correos del continente europeo (firmado con fecha 17).

33—Decreto por el que se autoriza la apertura de una cuenta corriente, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre de "Tesoro Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores".

34—Decreto por el que se refuerza, en la suma de $ 6.000.00, el rubro 2.09, Gastos Generales de Oficina. Item 9401.

35—Decreto por el que se asigna al Secretario de la Legación de la República ante la Santa Sede, señor Don Carlos Giambruno, la suma de $ 80.00 mensuales, con cargo al rubro "Servicios Diversos" Item 9.02, Partida 2.10.

36—Decreto por el que se asigna al Agregado Cultural a la Embajada de la República en Italia, señor Don Vicente Morelli, la suma de $ 100.00 mensuales, con cargo al rubro "Servicios Diversos" Item 9.02, Partida 2.10.

37—Decreto por el que a contar de la fecha de la toma de posesión de su cargo, por parte del Cónsul General de la República en el Brasil (Jurisdicción Sur), Don Miguel Vieyte, se aumenta en $ 50.00 mensuales, la partida de $ 100.00 asignada al Consulado General en dicho país, con cargo al rubro "Arrendamientos" Item 9.03, Partida 2.08.

38—Decreto por el que se asigna al Vicecónsul honorario de la República en Cannes, Don Germán Denis Barreiro, la suma de $ 100.00 mensuales, con cargo al rubro "Compensaciones y Complementos Varios" Item 9.03, Partida 1.0807 (firmado con fecha 17).

39—Decreto por el que se deja sin efecto el que dispuso que los haberes del Ingeniero de la Dirección de Hidrografía, Don Carlos Avallone,fueron girados con la bonificación por coeficiente.

40—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la suma de U$S 3.500.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Ministro de Salud Pública, Doctor Don Enrique M. Claveaux, con motivo del viaje que tiene que realizar para asistir, como Delegado de la República, a la Primera Conferencia Internacional de Poliomelitis, que se realizará en Nueva York (firmada con fecha 22).

41—Resolución por la que se faculta a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 2.250.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Secretario de Legación, de primera clase, señor Juan V. Figari, que pasa a desempeñar las funciones de Consejero en la Embajada de la República en Francia.

42—Resolución por la que se faculta a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 1.053.00 que debe ser abonada, a la Pan American Airways Inc., por importe de un pasaje, de México a Montevideo, expedido a favor de la señorita Laura Cortinas, Agregado Cultural a la Embajada de la República en México.

43—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la cantidad de Cr. 36.330.00, destinada al pago de dos pasajes que serán utilizados por el Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor Roberto A. Fischer y su esposa, con motivo del traslado de dicho funcionario de Cádiz a Río de Janeiro, en calidad de adscripto al Consulado General de la República en el Brasil (Jurisdicción Norte).

44—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la suma de libras 452:12:0, destinada al pago de gastos ocasionados en las gestiones realizadas, por los señores Bircham y C.o, Holcombe y Betts, Barratt's Photo Press Ltd., y Perrys Ltd., para la adquisición del edificio destinado a la Embajada de la República en Gran Bretaña.

45—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 1.000.00, en concepto de contribución para sufragar los gastos de una Delegación de Estudiantes de Ciencias Naturales que, presidida por el Ingeniero Don Carlos S. Carbonell, realizará un viaje de estudios por algunas de las regiones del Continente Sudamericano que ofrecen mayor interés para el naturalista (firmada con fecha 22).

46—Resolución por lo que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 1.000.00, en concepto de contribución para sufragar los gastos de una Delegación de Estudiantes, pertenecientes al grupo de Práctica Forense de 1947, 3.er año, que se trasladará al Brasil, en misión de intercambio cultural, en Julio del corriente año (firmada con fecha 22).

47—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 1.000.00, en concepto de contribución para sufragar los gastos de una Delegación de Estudiantes de 5.o año de Química Industrial que, presidida por el Profesor señor Elbio C. Gesto, se trasladará al Brasil en misión de estudios e intercambio cultural (firmada con fecha 22).

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 9 de julio de 1948.**

1—(1114|1947). — Resolución en el expediente relacionado con el Laboratorio "Eficacy" sobre estampillado de impuesto interno.

2—(1907|1947). — Decreto por el que se modifica el régimen establecido para la negociación de las divisas resultantes de las exportaciones de grasa de cola, de fabricación nacional que será $ 1.78 por dólar.

3—(5 1948). — Autorízase a la Dirección General de Catastro y Administración de I. Nacionales para invertir hasta la suma de $ 20.000.00 destinados a solventar los gastos que demande el reaforo de la propiedad rural.

4—(1300|1947). — Decreto por el cual se autoriza al Banco de la República para modificar su presupuesto en vigencia suprimiendo el cargo de Inspector Jefe que figura en la planilla del Departamento de Emisión con una asignación de $ 500.00 y creando uno de Inspector, con un sueldo de $ 460.00.

5—(5|1947). — Declárase cesante de su empleo por haber hecho abandono del cargo al Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Internos señor Horacio Vacchelli.

6—(12208|1932). — Decreto por el que se establece que las exportaciones de reproductores de pedigree o puros por cruza, a realizarse a la República Argentina, para ser presentados en la exposición a celebrarse en Palermo en agosto próximo, podrá ser electuada sin operación cambiaria.

7—(500|1944). — Mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para ampliar en un millón de pesos (pesos 1:000.000.00), la deuda interna denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", destinados al hormigonado de la ciudad de Trinidad.

8—467|1943). — Decreto por el que se declara que el impuesto que grava a "los boletos de corretaje por venta de cambios a plazo" (ley 7.649 artículo 13 parágrafo 3.o) debe abonarse, aún cuando la operación de cambios no llegue a realizarse, por cualquier motivo.

9—(11|1948). — Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos, para adquirir en la suma de $ 280.00 una máquina de sumar, la que fué cedida en préstamo a la Sucursal de Flores, por el ex Jefe señor Emilio Riestra.

10—(217|1948). — Autorízase el pago de la suma de $ 15.000.00 a favor del señor Mario Copetti, $ 3.382.66 al señor Carlos Riviére Piaggio, importes de las indemnizaciones fijadas por el Tribunal Extraordinario a las indemnizaciones fijadas por el Tribunal Extrardinario a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

11—(606|1948). — Autorízase a la firma de plaza Beisso y Cía., para inscribir un alambique, destinado a la bidestilación de agua.

12—(1223|1947). — Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo de la nota de 30 de junio ppdo., acompañando la ley por la que se modifica el impuesto a la extracción de arena y se crea otro a la extracción de piedra en el Departamento de Colonia.

13—(1223|1947). — Se manda cumplir la ley a que hace referencia el número anterior.

14—(894|1941). — Banco República. — Autorízase el despacho con franquicias aduaneras de una balanza de 35.000 kilos de pesada para el Granero Oficial N.o 1.

15—(1223|1947). — Se manda cumplir la ley creando un impuesto a la extracción de arena y piedra en el Departamento de San José.

16—(1223|1947). — Acuse de recibo de la ley mencionada en el número anterior.

17—(747|1939). — Autorízase a la Dirección General de Catastro para invertir hasta la suma de $ 5.000.00 destinados a alambrar la poligonal del Balneario "Aguas Dulces" del Departamento de Rocha.

18—(1272|1947). — Confírmase la de Impuestos Internos al señor José Sánchez Porteiro por infracción a las leyes 19|1|43; 31|7|45 y 9|1|46 y el decomiso de la mercadería.

19—(1097|1947). — Confirmar la multa y decomiso de la mercadería que aplicó la Dirección General de Impuestos Internos a la firma García y Rodríguez por infracción a las leyes de 30 de setiembre y 8 de octubre de 1941.

20—(470|1948). — Apruébase los estatutos de la sociedad anónima "Cantegril".

21—(655|1948). — Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Santa Teresa".

22—(102|1948). — Comisión Nacional de Educación Física. — Se autoriza el despacho libre de derechos, de una partida de 869 m2., de revestimiento vidriado de origen italiano para ser empleado en la pileta de natación del Club Neptuno.

23—(1049|1947). — El Trigal Sociedad Anónima. — Se prorroga por 90 días el plazo que se le había otorgado para la integración de su capital autorizado.

24—(715|1946). — Confírmase la multa y decomiso de la mercadería que la Dirección General de Impuestos Internos impuso a la firma Daniel Pose, por infracción a disposiciones en vigencia.

25—(841|1938). — Declárase cancelada la autorización que se le había concedido a la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro, para funcionar en el país.

26—Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de tres cajones conteniendo material mimeografiado, solicitud de la Comisión de Alimentación, filial uruguaya de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (F.A.O.)

27—(662|1948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. Estancias y Cabañas José Pedro Urioste.

28—(397|1948). — Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Cybur".

29—(641|1946). — Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Establecimientos Granja Canelones Miguel Ameglio".

30—(708|1946). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras" (CIETSA).

31—(1475|1946). — Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "La Paloma".

32—(326|1948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria".

33—(788|1945). — Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Nueva Valdesia S. A.".

34—(1410|1947). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "S. A. U. F. A.".

35—(1216|1945). — Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de al sociedad anónima "Industria Metalúrgica Esmaltados S. A." (IMESA).

36—(585|1948). — Confírmase la resolución de la Dirección de Impuestos Internos que aplicó una multa de $ 129.00 a la firma Castresaña y Santisteban por infracción a disposiciones en vigencia.

37—Se manda cumplir la ley por la que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Artigas, para garantizar la operación que, a propuesta del mismo y ajustada al plan de obras aprobado por su Junta Departamental, autorizó el Poder Legislativo.

38—Acuse de recibo de la ley a que hace referencia el número anterior.

39—Decreto. — Prorrogando hasta nueva resolución el régimen de despacho directo de máquinas y demás implementos destinados a la industria agropecuaria.

40—Oficina de Recaudación del Impuesto de Ganancias Elevadas. — Se establece la escala de sueldos que regirá a partir del 1.o de agosto de 1948.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de la Dirección de la Propiedad Indutrial

Montevideo, julio 10 de 1948

**Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos:** Acta 49065 'Liptone de Walter Hugo de Montevideo. — Escrito de Montero y Cía. referente a la marca "Telex", acta 45426.

**—A la Cámara Nacional de Comercio:** Acta 50298 "C. U. B. O.", "El Arte del Botón", de la Compañía Uruguaya Botones, de Montevideo. — Acta 50297 "C. U. B. O.", Limitada, de la misma firma. — Acta 49505 "Vasotensina", de Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires. — Acta 44405 "Bulldog", de Jambor Tool y Stamping Company, de Estados Unidos de América.

**—Al Ministerio de Salud Pública:** Acta 51186 "Nasavit", de Andrés Estrade, de Montevideo.

**—A la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de Firmas Intervenidas,** el expediente de la marca "Iliren", de la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, Acta 52972.

**—A la Cámara de Industrias** el expediente "Mejoras en medios indicadores y empaquetadores", de Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América, Acta 4303.

**—Vista por 20 días:** Acta 1676 "Falso labio para aplicar en el borde de los recipientes donde se bebe", de Maruja C. V. de Oribe, de Montevideo. — Acta 6885 "Método de construcción y elementos prefabricados para ello", de Federico Antonello, de Italia. — Acta 7068 "Nuevos elementos constructivos en forma de bloques para paredes, tabiques y otras aplicaciones en la construcción", de Julio C. Dubarcy, de Montevideo. — Acta 7071 "Vigas armadas coladas afuera de la obra constituídas por elementos ahuecados conectados por listones de mortero cementado", de Aedesnova A. G. de Leinchtenstein. — Acta 6951 "Un nuevo sistema de suela para calzado de playa", de Angel Carelli, de Montevideo. — Acta 7076 "Techo mixto en ladrillo cocido y cemento armado con cuadrículas compuestas en ladrillo cocido", de Aedesnova A. G., de Leichtenstein. — Acta 6974 "Un nuevo tipo de calzado femenino sin limitación de medidas", de Esteban Palinski y Américo Szogi, de Montevideo. — Acta 6004 a José C. Cadenazzi y Cía. "Procedimiento para fijar e incorporar sulfanilamina o sus derivados a la gasa hidrófila simple y el producto resultante de dicho procedimiento".

**—Se detiene el trámite en los asuntos:** Acta 50847 "Mazola", de Corn Products Refining Company, de Estados Unidos de América. — Escrito de Hans Raumgartner, de Montevideo, referente a la marca acta 42059 "Cal-De-Vit".

**—Se notifica a los interesados que por** resolución superior se deja sin efecto la resolución de 31 de marzo de 1944, y conceder el registro de la marca "La Pureza" solicitada por la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial, Montevideo, R. O. del Uruguay acta N.o 29919.

**—Se notifica a los interesados que por** resolución superior se deja sin efecto la resolución de 20 de octubre de 1944 y se concede patente de invención por el término de 15 años a The Atlantic Refining Co Company, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas a lubrificantes y métodos para hacerlos", N.o 3812.

**—Se notifica a los interesados que por** resolución Superior se conceden los asuntos siguientes: N.o 48694 "Toquepenicil", de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 43128 "T-S", de la firma Tung Sol Lam Works Inc", de Estados Unidos de América.

**—Se notifica a los interesados que por** resolución superior se deja sin efectos la resolución de 9 de octubre de 1944 y conceder al señor Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América, patente de perfeccionamiento por el término de 15 años sobre la N.o 3058 "Envases para tabletas" para "Mejoras en fabricar y llenar bolsas".

### Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, 15 de julio de 1948

**Se concede vista por el término de diez** días, a los señores Arturo Olazarri, Rivera Batlle Echeverría y Marino Marchese, en el expediente relativo al registro de la marca: "Sin Nombre", acta 50674, solicitado por Lidec Farbiani.

*La Secretaría.*

## PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

**La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:**

**"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).**



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 22.ª SESION ORDINARIA

## JUNIO 2 DE 1948

**PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI**
**(PRESIDENTE)**

**ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES**

## SUMARIO


1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

4—**Instalación de un granero Oficial en la ciudad de Melo. (Cerro Largo).** — Exposición del señor Representante Urrutia Serrato. — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Directorio del Banco de la República.

5—A) **Protección a la industria nacional de carrocerías.** B) **Control lechero.** — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Resolución: Versión taquigráfica del tema A) al Ministerio de Industrias y Trabajo; del tema B), al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

6—**Establecimiento de una escuela pública en Cerros de Amaro. — (4.a sección del Departamento de Treinta y Tres).** — Exposición del señor Representante doctor Gaggero. — Resolución: Versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

7—**Estado ruinoso del edificio de la escuela rural N.o 28 de Rincón de Cufré. (San José).** — Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo. — Resolución: Versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

8—**Construcción de nuevo tanque de agua potable en Villa del Tala. (Canelones).** — Exposición del señor Representante Quilici. — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

9—**Aspiraciones formuladas por el Congreso de Institutos Normales realizado en la ciudad de Salto.** — Exposición del señor Representante doctor Brena. — Resolución: Versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

10—**Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria en la ciudad de Tacuarembó.** — Exposición del señor Representante Palomeque. — Resolución: Versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y a la Dirección del Liceo de Tacuarembó.

11—A) **Mejoramiento de las vías de acceso al puerto de Nuevo Berlín, (Río Negro).** — B) **Construccón de silos subterráneos en la misma localidad.** — Exposición del señor Representante Fischer. — Resolución: Versión taquigráfica del tema A) al Ministerio de Obras Públicas; del tema B), al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

CUESTIONES DE ORDEN

12—**Licencias.** — A los señores Representantes D'Amado, Quadros e Idiartegaray.

13—**Deceso del señor Eduardo Raíz.** — Exposición de homenaje del señor Representante doctor Piffaretti.

14—**Consejos de Salarios, Asignaciones Familiares y Salario Mínimo para los trabajadores rurales.** — Pedido de exhortación del señor Representante Leone a la Comisión de Legislación del Trabajo, para que se expida a la brevedad sobre estos proyectos presentados por su bancada.

15—**Exposiciones de los señores Representantes autorizadas por la Cámara.** — Reitera el señor Representante doctor Sosa Aguiar su observación formulada en la sesión anterior, sobre la necesidad de hacer constar en las órdenes del día respectivas, el tema de que ha de ocuparse el Representante autorizado para hacer una exposición. — (Se procederá de conformidad).

16—**Convocatoria del Suplente del señor Representante doctor González Conzi.** — Por moción del señor Representante doctor Grauert, se resuelve considerar de inmediato este asunto sobre integración de la Cámara. — (Antecedentes: Proyectos de resoluciones de fecha 2 de junio, convocando a los señores Representantes doctor Giordano B. Eccher, don José A. Capozzoli, don Alfredo Lepro y doña Magdalena Antonelli Moreno. — Textos de las renuncias de los señores Eccher, Cappozzoli y Lepro. — Carpeta N.o 177 de 1948). — Se aprueba el proyecto de resolución convocando a la señorita Magdalena Antonelli Moreno. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Payssé Reyes.

17—**Directorio del Frigorífico Nacional. (Dotaciones).** — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 7 del corriente mes.

18—**Adquisición de tierras.** — Se resuelve incluir en la orden del día de la sesión ordinaria del 14 del corriente mes, este proyecto por el que se otorga el derecho a los cultivadores a adquirir las tierras cuando ellas sean puestas en venta.

19—**Autonomía de la Junta Local de San Carlos (Maldonado).** — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 14 del corriente mes.

20—**Comercialización del azúcar. (Designación de una Comisión investigadora).** — Se resuelve incluir en la orden del día de la sesión ordinaria del 7 del corriente mes, la consideración del informe de la Comisión preinvestigadora.

21—**Impuesto a la extracción de arena y piedra en el Departamento de Colonia.** — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 7 del corriente mes.

22—**Equipos mecánicos de uso agrícola. (Emisión de bonos de fomento agrario para su adquisición).** — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 7 del corriente mes. — Pedido del señor Representante Fernández Crespo para que se haga repartido de todos los antecedentes sobre este asunto. — (Así se hará).

23—**Teniente Coronel (R.) don Oscar Olave. (Ascenso al grado de Coronel en situación de retiro).** — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 7 del corriente mes.

24—**Comisión de Alimentación y Conferencia de Nutrición. (Gastos).** — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 8 del corriente mes.

25—**Industrias insalubres. (Designación de una Comisión investigadora).** — Se resuelve incluir en la orden del día de la sesión ordinaria del 9 del corriente, la consideración del informe de la Comisión preinvestigadora.

26—**Círculo Militar General Artigas. (Sede).** — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 7 del corriente mes.

27—**Club Banco República. (Construcción de sede).** — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 8 del corriente mes.

ORDEN DEL DIA

28.—**Otorgamiento de privilegios industriales.** — Exposición del señor Representante doctor Piffaretti, autorizada por la Cámara. — Exposiciones de los señores Representantes Rosa, Gaggero y Piffaretti, sobre la misma cuestión. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica de este debate al Ministerio de Industrias y Trabajo.

29—**Desalojo de varias familias en la Colonia Uruguay. (Paysandú).** — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna, autorizada por la Cámara. — Exposiciones de los señores Representantes García Pintos y Fernández, sobre el mismo tema. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Bianchi Altuna al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Banco Hipotecario del Uruguay y al Instituto Nacional de Colonización.

30—**Intendencia Municipal de Montevideo.** — Solicitud de anuencia para ampliar la emisión de Deuda Pública Departamental. — (Ver antecedentes en la 21.a sesión ordinaria). — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Payssé Reyes, con intervención del señor Representante Tróccoli y del señor Ministro de Hacienda.

—Se levantó la sesión.

---

## 1

Asisten, los señores Representantes: **Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Juan B. Carballa, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Julio Gaye, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urutia Serrato y Miguel Vieyte.**

**Faltan:**

**Con licencia,** los señores Representantes: **Esteban J. Bacigalupi, Oscar P. Calleriza, Gabriel José D'Amado, Efraín González Conzi, María Mercedes Idiartegaray, José A. Quadros y Horacio Terra Arocena.**

**Con aviso,** los señores Representantes: **Carmelo R. González, Juan A. Lorenzi, Luis Oliú, Ventura Puig y Enrique Rodríguez.**

**Sin aviso:** los señores Representantes: **Pantaleón L. Astiazarán y Adolfo Tejera.**

## 2

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierta [illegible]

---

[illegible] a las 1[illegible] horas).

---

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

**DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL**

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, una nota de la Intendencia Municipal de Colonia, solicitando que, por ley, se declaren afectadas las rentas municipales al pago del empréstito a contratarse para pavimentación de las ciudades de Colonia y Carmelo y de la Villa de Juan L. Lacaze".

—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"La misma Presidencia destina a la Cámara las siguientes copias autenticadas de decretos del Poder Ejecutivo:

Se encomienda al señor Senador doctor Carlos Manini Ríos, la misión de estudiar la organización de los servicios diplomáticos, en los países de Europa que visite".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"Refuerzo en $ 100.000.00 del rubro "Jornales" de la Dirección de Saneamiento.

Exoneración de derechos de Aduana y adicionales a la importación de 25.000 toneladas de azúcar crudo.

Expropiación de la existencia de torta de lino del país".

—A sus antecedentes.

"La misma Presidencia remite nota de la PLUNA, por la que comunica que ha inaugurado su línea a Porto Alegre, ofreciendo sus servicios".

—Téngase presente.

**DE LAS COMISIONES**

"La Comisión Permanente comunica su instalación".

—Téngase presente.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se dispone que la suma otorgada por la ley de setiembre 20 de 1947, a la Asociación Rural de San José, se destine a las exposiciones y concursos que la misma organice.

La misma Comisión, comunica que mantiene el informe respecto del proyecto por el que se destinan $ 60.000.00 para gastos de la Comisión de Alimentación.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, en virtud de la licencia concedida al señor Representante doctor Efraín González Conzi, se convoca como suplente al doctor Giordano B. Eccher.

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución convocando al señor José A. Capozzoli, como suplente del señor Representante doctor Efraín González Conzi.

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución convocando al señor Alfredo Lepro, como suplente del señor Representante doctor Efraín González Conzi.

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución convocando a la señorita Magdalena Antonelli Moreno, como suplente del señor Representante doctor Efraín González Conzi"

—Repártanse.

**LICENCIAS**

"Del señor Representante doctor José A. Quadros, por el día de hoy.

De los señores Representantes doña María M. Idiartegaray y don Gabriel José D'Amado, por el día de hoy".

—Se votarán oportunamente.

**RENUNCIAS**

"Del doctor Giordano B. Eccher.

Del señor José A. Capozzoli.

Del señor Alfredo Lepro".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, sobre las pensiones de las descendientes de los servidores de la Independencia.

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto de la exoneración de las patentes de giro a los centros sociales y culturales del país.

A la del señor Representante don Ciro Ciompi, referente a la abolición de la tarifa de larga distancia en las comunicaciones telefónicas dentro del Departamento de Flores".

—A sus antecedentes.

Contestación de exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don José Urrutia Serrato, sobre el régimen de expedición de certificados-guías".

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

La Intendencia Municipal de Tacuarembó solicita anuencia legislativa para crear un impuesto a los rematadores, en dicho Departamento.

—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

3

Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.o:

Con licencia: Bacigalupi, Callериza, D'Amado, González Conzi y Terra Arocena.

Con aviso: Chouhy Terra, Flores, González (don Carmelo R.), Puig, Richero y Tejera.

Sin aviso: Astiazarán, García da Rosa, Miranda y Quadros.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 1.o:

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Beltrán, Dubra, Brena y Rodríguez (don Enrique).

Obras Públicas.

Sin aviso: Richero.

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Hernández, Carbaila y Anfusso.

Presupuesto.

Sin aviso: Arrillaga Safons y Tejera.

Asuntos Internos.

Sin aviso: D'Amado, Calleriza, González e Iglesias Aguirregaray".

---

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, que agrupa a una crecida cantidad de hacendados y agricultores del Departamento, se ha dirigido al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Directorio del Banco de la República, en el sentido de solicitar se instale nuevamente un Granero Oficial en la ciudad de Melo.

El Banco de la República estableció en dicha ciudad, en el año 1943, un depósito habilitado que funcionó como Granero Oficial, clausurándolo en el año 1945, habiendo tomado esta medida por entender que no había respondido su utilización a las finalidades que se persiguieron al instalarlo. Expresó el Banco de la República en su informe del 21 de noviembre de 1947, que al realizar el estudio general sobre ampliación y reorganización de Graneros Oficiales en otros puntos de la República, estudiaría entonces la situación de los agricultores de Cerro Largo, pero que la instalación inmediata de un Granero Oficial en Melo, tendría que llevarse a cabo con cargo a los recursos especiales creados por la ley de diciembre 14 de 1938 y el decreto-ley de fecha octubre 30 de 1942, que se encuentran agotados y que impide, por lo tanto, tácitamente, toda ampliación e instalación de nuevos Graneros Oficiales.

Pero señor Presidente, recientemente ha sido reforzado el rubro "Construcción de Silos y Graneros", y ha aumentado todos los años considerablemente el área cultivada en Cerro Largo, al extremo de que la zafra pasada de trigo en el Departamento, ha sido estimada en 6:593 500 kilogramos y la actual cosecha de girasol en 8.000 toneladas, lo que supera en grado sumo la capacidad de depósitos que tienen los molinos locales, habiéndose tenido, por ello, que habilitar el cuartel en construcción para el Regimiento de Caballería N.o 8, donde existe aún trigo para semilla.

No es sólo el depósito de cereales el factor principal que impone la instalación de Granero Oficial en la ciudad de Melo, si no que, siendo el Banco de la República el único comprador de trigo, tiene necesidad de disponer de su granero, para su mejor relación con el agricultor, por las operaciones que realiza, como ser anticipos de préstamos a cuenta de cereales en depósito, comercialización de la cosecha, depósitos de hilo sisal, bolsas para cereales, trigo para semilla, etc., fomentando con ello, como lo expresé su vinculación con el productor, estimulándolo a su vez también en su labor.

Si se instalara un Granero Oficial en Melo que, repito, es de imprescindible necesidad para esa zona, es conveniente que se le agreguen secaderos para granos, que impediría lo que ha sucedido en la última cosecha, que se han perdido miles de kilos de girasol, lo que representa cuantiosas pérdidas que afectan al productor y muy especialmente al país.

No se explica, señor Presidente, que existan Graneros Oficiales en Departamentos ubicados cerca de la Capital de la República y que Cerro Largo, a varios cientos de kilómetros de la misma con fletes prohibitivos, no cuente con su granero que contribuiría eficazmente, por las causas expuestas, al desarrollo de la agricultura en el Departamento.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabra se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Directorio del Banco de la República, encareciéndoles se aboquen a la solución de este problema, en el cual están interesados todos los agricultores de Cerro Largo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Urrutia Serrato, se pasa a los organismos que ha indicado.

(Se vota: 25 en 28. — Afirmativa).

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No obstante existir señor Presidente, más de diez fábricas de carrocerías en el país perfectamente organizadas y capacitadas para carrosar chassis motorizados importados, siguen entrando del exterior ómnibus y camiones totalmente equipados. Así, últimamente, la AMDET y la ERSA acaban de adquirir en Norte América setenta ómnibus carrosados en aquel país. Tal preferencia por el mercado extranjero se agrava para nuestros industriales de competencia y responsabilidad notorias, con la liberación de derechos aduaneros para este material rodante importado. De donde, señor Presidente, resulta competencia desleal y ruinosa para los industriales carroceros de nuestro país.

Con absoluta razón podemos afirmar y corroborar que cada carrocería de ómnibus y de camión que se importa, representa: una carrocería menos que se construirá en el país; cientos de jornales que se restan al obrero nacional; entre cuatro y cinco mil pesos que se restan a las arcas del Estado, por concepto de derechos de Aduana, que es lo que pagaría cada carrocería importada, si no estuvieran liberadas, como lo están, de derechos aduaneros; miles de pesos que se restan a la industria nacional; cientos de pesos que se restan al propio Estado por concepto del impuesto del 30 por mil; cientos de pesos que se restan al patrimonio obrero, por concepto de jubilaciones y asignaciones familiares; desocupación y miseria

que el propio Estado propiciará y tolerará si él mismo sigue adquiriendo ómnibus carrosados en el exterior y no modifica la situación actual de este problema.

Alrededor de un millar de obreros quedarían sin trabajo en breve tiempo, señor Presidente, de seguirse esta equivocada política industrial.

La justificada y oportuna protección de nuestra industria nacional tan bien montada en materia de fabricación de carrocerías y de otros implementos automotrices, exige, señor Presidente, ir de inmediato a la modificación de la ahora anti-económica ley N.o 4.000, de 5 de junio de 1912, en el sentido de no liberar de derechos aduaneros a los carrozados en el extranjero y sí hacerlo sólo con el chassis automotriz.

Paralelamente, se impone que el Contralor de Exportaciones e Importaciones ubique en tercera categoría a las carrocerías y vehículos carrozados. Sigamos defendiendo y estimulando a nuestras industrias criollas cuando ellas, como en este caso, saben responder a las exigencias y confianza públicas con seriedad y competencia.

Señor Presidente: yo desearía que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar se pasara al Ministerio de Industrias y Trabajo, sin perjuicio de que en breve presente un proyecto de ley modificativo de la ley N.o 4.000 de 5 de junio de 1912 a que he hecho referencia, en el sentido de corregir esta verdadera aberración en materia de industrias nacionales.

Como dispongo de unos minutos más, aprovecho para dejar constancia que el llamado control lechero no se ejerce con asiduidad en campaña. Tan es así, que en algunos Departamentos, como en el de Colonia, por ejemplo, se viene reclamando desde hace dos años ese control en industrias muy meritorias instaladas con grandes sacrificios, las que no pueden desenvolver sus actividades por falta de ese requisito, que está a cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultuar.

Pediría, señor Presidente, que la versión taquigráfica de esta breve exposición sobre este tema, sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios se pasa en la parte pertinente, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **24 en 30** — *Afirmativa*).

## 6

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

**SEÑOR GAGGERO.** — En la 4a. Sección del Departamento de Treinta y Tres, en el paraje conocido con el nombre de los Cerros de Amaro y sobre el trayecto de la carretera que une las ciudades de Treinta y Tres y Melo, existe una zona rural de densa población que clama por el establecimiento de una escuela en ese sitio.

Hay allí alrededor de cincuenta niños en edad escolar que no pueden recibir instrucción primaria por carecerse de dicha escuela. Un distinguido vecino de la zona ha ofrecido al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal la donación de un terreno apropiado para la construcción del edificio escolar, y mientras se pudiera llegar a esta solución ideal, un grupo de vecinos ofrece también a título gratuito, la cesión de un local aparente para dictar clases de inmediato, como asimismo la donación de los útiles indispensables a tal efecto.

Son notorias las dificultades que tanto el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal como el Ministerio de Obras Públicas han encontrado en la realización práctica del plan de edificación escolar establecido por la ley de agosto de 1944 y, como es lógico suponer, se dará preferencia a la construcción de las obras indicadas en dicho plan. Pero cuando un plan adquiere en el tiempo, un carácter casi indefinido en su realización, como el que comentamos, es lógico también suponer que aparezcan necesidades que no habían podido ser previstas en el momento de su estructuración.

Tal es el caso a que nos referimos, y consideramos que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no podrá permanecer ajeno a la preocupación de ese vecindario por dotar de instrucción a un grupo tan numeroso de niños, máxime cuando se le ofrecen donaciones tan generosas y espontáneas.

En ese sentido, y adhiriendo a ciertas gestiones que frente a dicho Consejo ha realizado mi compañero de representación por el Departamento de Treinta y Tres, señor Diputado Martín Ois pido que la versión de estas palabras pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a través del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gaggero se envía al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: **25 en 30.** — *Afirmativa*).

## 7

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Debo yo también, señor Presidente, ocuparme del Plan de Edificación Escolar.

Cuando este proyecto se trató en el año 1944 se dijo —y así lo entendieron las Cámaras —que por medio de ese proyecto millonario se iba a resolver no solamente el problema de la construcción de las nuevas escuelas, que son tan necesarias en la campaña, principalmente, sino la permanente conservación de esos locales, propiedad del Estado, en que asientan las escuelas rurales existentes.

Desgraciadamente aquellas previsiones no se han visto confirmadas en la práctica. Continuamente se traen a Cámara denuncias sobre escuelas que están en situación ruinosa y que particularmente en los meses de invierno, están a punto de tener que suspender su funcionamiento.

Hace algún tiempo me ocupé en ese sentido de varias escuelas del Departamento de San José; hace quince días apenas tuve que denunciar el pésimo estado de la escuela de Puntas de Gregorio. Ahora tendré que referirme a otra escuela, a la Rural N.o 28, de Rincón del Cufré que está en las condiciones de una verdadera tapera, próxima, a muy pocos kilómetros, de una magnífica escuela que se ha construído para albergar un número limitadísimo de alumnos.

La escuela de Rincón del Cufré tiene que atender la concurrencia de más de cincuenta escolares. Como he dicho, su local se encuentra en pésimas condiciones: su piso deshecho; las paredes rajadas, los techos ruinosos, las puertas y ventanas en malísimas condicione de cierre, carecen de vidrios y cerraduras; las cañerías picadas. Además de eso, la escuela no dispone de la cantidad de muebles necesarios para los servicios más indispensables.

Esta situación ha sido denunciada repetidas veces a la Inspección Departamental de San José, sin que en el término de dos años se haya visto pasar por la zona a ningún funcionario, ni siquiera para visitar aquella ruinosa escuela. Esto ha motivado, tanto por parte de las Directoras como de la Comisión de Fomento que se pasaran repetidas notas reclamando enérgicamente la reparación de aquel local, sin que hasta el momento hayan tenido la suerte de ser ni siquiera contestadas.

En este momento se ha hecho cargo de la escuela una nueva Directora, la cual repite las gestiones que cumplieran sus antecesoras. Esas mismas gestiones las ha realizado, como he dicho, la Comisión de Fomento, que de no ser atendida, se inclinaría a renunciar.

Encontrándome en San José la semana pasada, fuí visitado por un núcleo de vecinos de Rincón del Cufré personas de absoluta responsabilidad señores Eugenio Meistre, José Buffa, Dionisio Hernández, Gregorio González, Martín Monforte, José González, Isaac Rodríguez Julio Hernández Rojas, Rafael Meistre, quienes tenían el propósito de dirigirse una vez más a la Inspección de Escuelas para pedir que trasmitieran a la superioridad la necesidad urgente de reparar la escuela a que hago referencia. Esas mismas personas me pidieron que tomara ingerencia en el asunto, y de ahí el motivo que distraiga la atención de la Cámara en esta sesión, para que estas palabras que pronuncio pasen, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, esperando que tal vez con estas nuevas gestiones que se cumplen por parte de los vecinos, y de las que yo me hago eco en la Cámara, se tenga un poco más de suerte y se arreglen entonces esos desastrosos edificios a los que tienen que concurrir los niños, y que en los meses de invierno determinarán su ausencia a las clases, con todos los inconvenientes que de ello se deriva.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gómez Gavazzo al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: **32 en 35.** — *Afirmativa*).

## 8

—Tiene la palabra el señor Diputado Quilici.

**SEÑOR QUILICI.** — Señor Presidente: en el día de ayer llegó hasta antesalas de la Cámara una delegación de Villa del Tala a traer la inquietud que plantea a aquella población el estado deplorable del depósito del agua que sirve para la población.

Ese depósito está construído sobre la parte alta de un viejo molino, cuyas paredes están todas resquebrajadas

y amenazan caerse de un momento a otro. Para complicar más la situación, la misma parte donde está depositada el agua ha presentado ya hendiduras por las que se producen filtraciones, cosa que aumenta el temor de los habitantes de la villa.

Como en el plan de obras de saneamiento de 1944 existe una cantidad que creo es de $ 90.000.00 destinada a la construcción de ese nuevo tanque —tanque que es urgentemente reclamado al igual que la revisión y reconstrucción total de la red de agua potable de esa villa— yo pediría que la versión taquigráfica de estas palabras, que trasuntan esa aspiración lugareña, fuera pasada al señor Ministro de Obras Públicas a objeto de que sirvan de estímulo para que se acentúe la celeridad de los trabajos necesarios para dar comienzo a esa obra tan urgente.

Es lo que deseaba manifestar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Quilici.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

## 9

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

**SEÑOR BRENA.** — Señor Presidente: yo no sé si alguno de los señores Diputados de campaña se ocupó, en sesiones anteriores, del Congreso de Institutos Normales privados que se reunió recientemente en Salto. Por si no lo hubieran hecho hago uso de la palabra en este momento a fin de recoger esas aspiraciones expuestas allí por los docentes del interior del país.

En este Congreso se pidieron fundamentalmente algunas cosas importantes y que deben ser meditadas por las autoridades nacionales: en primer lugar, recursos; en segundo lugar, habilitación; en tercer lugar, un régimen de exámenes para los estudiantes normalistas de campaña con la participación del profesorado de la localidad.

Yo he visto en ese movimiento un verdadero esfuerzo privado al servicio de la escuela nacional y una verdadera fuerza docente al servicio de la cultura patria. He tenido oportunidad de conocer algunos de estos Institutos, como el de Maldonado y el de Rosario; he recogido algunos antecedentes y advierto en ellos, que el esfuerzo privado es considerable. El esfuerzo privado aportó, en realidad, lo fundamental en cuanto a la dirección, generalmente encargada a personas competentes, y en cuanto al cuerpo de profesores, de una clara competencia. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal los ha favorecido en cuanto a ciertas concesiones de locales y al suministro de útiles. Pero esto no basta. Se necesita algo más y es la oficialización o, si no tanto, la habilitación, que permita que en esos Institutos Normales de campaña, los estudiantes puedan rendir exámenes y esos exámenes valgan a los efectos de la obtención del título de maestro.

Las distintas gestiones que están haciendo los grupos de vecinos y los propios integrantes de estos Institutos, merecen en este momento una consideración especial de los Poderes Públicos.

Yo creo que ese pedido de los Institutos Normales para su habilitación, es perfectamente justo. Lo es por el interés docente que demuestra, lo es por la capacidad local de sus profesores y directores y lo es, además, porque es necesario intensificar esa política de descentralización tan necesaria para la vida municipal de nuestra República.

Montevideo no debe seguir imponiendo un predominio docente que obliga a los estudiantes normalistas a emprender el duro peregrinaje a la ciudad a fin de rendir las pruebas suficientes ante las autoridades de la Capital.

Me parece, por eso, que la versión taquigráfica de estas palabras, debe pasar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que apresure, dentro de sus posibilidades, los trámites necesarios para que sean habilitados todos los Institutos que funcionan en el interior de la República y que están naturamente en las condiciones docentes que el Consejo debe exigir de acuerdo con las reglamentaciones en vigor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica del señor Diputado Brena al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**).

## 10

—Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Señor Presidente: por iniciativa generosa y plausible del cuerpo de profesores del Liceo de Tacuarembó, se instaló en aquella ciudad, con fecha 29 de setiembre de 1947, un liceo nocturno. En ese liceo dictaban clases, en forma absolutamente honoraria, los profesores del liceo diurno de aquella población.

Como era de esperarse, dicha obra encontró, en el actual Intendente Municipal de la referida ciudad, el merecido apoyo y el interés que ella demandaba, resolviéndose, por el Municipio de Tacuarembó, que los gastos devengados por luz en el liceo nocturno, fueran satisfechos por el erario municipal y resolviéndose, además, que el Municipio de Tacuarembó pusiera a las órdenes del profesorado del aludido centro de enseñanza, un Conserje, que hasta la fecha está.

Abierta la inscripción, señor Presidente, ella superó las esperanzas más optimistas, llegándose a inscribir más de cien alumnos y concurriendo a clase normalmente más de sesenta jóvenes, deseosos de escuchar las lecciones de los profesores y nutrir su intelecto.

No obstante el éxito consagratorio de esta iniciativa; no obstante haber merecido ella la aprobación de toda la sociedad de Tacuarembó; no obstante haber sido recibida generosamente, con aplauso, por la prensa de los diversos partidos políticos de aquel Departamento; no obstante, señor Presidente, la gran obra de difusión cultural y de enseñanza que ese liceo estaba realizando en Tacuarembó, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria anterior no le prestó, desdichadamente, el interés debido dejando que aquella iniciativa muriera en el más absoluto desprecio.

Así desautorizados los profesores del liceo de Tacuarembó, se vieron en la necesidad de clausurar el liceo nocturno. Actualmente no funcionan sus clases y la reapertura de las mismas es reclamada no solamente por la sociedad de Tacuarembó, sino por la prensa, por los estudiantes, obreros y los empleados, todos ellos provenientes de hogares modestos, y que han exteriorizado su deseo de superarse en su preparación y de nutrirse en su capacidad.

He cambiado impresiones con alumnos, ex alumnos y algunos profesores del expresado liceo nocturno y se me ha expresado que ya que la Intendencia está dispuesta a seguir colaborando en la forma que he dejado expuesta, ya que están resueltos los profesores a seguir dictando clase gratuitamente, se piensa que el liceo nocturno podría reabrir sus puertas con llenarse sólo dos circunstancias esenciales a saber: primero, que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria contribuya con la designación de un Auxiliar de Secretaría, cuyo sueldo apenas demandaría la erogación de $ 1.200.00 anuales y, segundo, que dicho Consejo, consubstanciándose con las aspiraciones culturales del ambiente, oficializara el referido liceo.

Bien, señor Presidente, sintiéndome en el seno de este Parlamento intérprete de las inquietudes nobles y generosas y de las aspiraciones legítimas del Departamento que represento cumplo con el deber de formular estas declaraciones en el seno de la Cámara en la esperanza de que el actual Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, integrado por mentalidades jóvenes y vigorosas, absolutamente poseído de la noción de sus responsabilidades, e interpretando los anhelos de la sociedad y del profesorado de Tacuarembó, acceda a las aspiraciones expuestas en lo que acabo de expresar.

Por estos fundamentos, señor Presidente, pido ue la versión taquigráfica de mis palabras, con el consenso de la Cámara, sea pasada al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, y a la Dirección del Liceo de Tacuarembó para su conocimiento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Palomeque, al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y a la Dirección del Liceo de Tacuarembó.

(Se vota: **30 en 32. — Afirmativa**).

## 11

—Tiene la palabra el señor Diputado Fischer.

**SEÑOR FISCHER.** — Señor Presidente: la Sociedad de Fomento Rural de Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro, me ha solicitado que intervenga para ver de solucionar dos problemas que afectan fundamentalmente a aquella localidad. Ellos son, señor Presidente, el estado de las vías de acceso al Puerto de Nuevo Berlín y la construcción de silos subterráneos en dicha localidad.

Según me hace notar la Sociedad de Fomento Rural, los caminos de acceso a la localidad de Nuevo Berlín están en un estado pésimo. Uno de ellos, el que une a aquel pueblo con la Estación Haedo, único medio de comunicación ferroviaria con que cuenta, está en estos momentos intransitable; en tanto que el otro, el que pone en comunicación a Nuevo Berlín con la ruta 24, está empeorando día a día, a punto tal que si se siguen sucediendo las lluvias con la intensidad y con la frecuencia con que hasta

ahora, puede anticiparse que este invierno Nuevo Berlín quedará totalmente privado de medios de comunicación terrestre.

Esa zona del Departamento de Río Negro, señor Presidente, de pocos años a esta parte, ha experimentado un evidente y franco progreso. Nuevo Berlín es hoy un activo centro de negocios, sobre todo en transacciones de productos agropecuarios.

El Estado ha ayudado ese progreso con construcciones portuarias y es lógico, entonces, que se preocupe de asegurar al puerto de Nuevo Berlín comunicaciones adecuadas con su zona de influencia o con el resto del Departamento de Río Negro, preocupación tanto más fácil de llevar a cabo cuanto que la distancia de Nuevo Berlín con la ruta 24 es de muy pocos kilómetros, lo que permite asegurar que la reparación y el mantenimiento en buen estado de esa vía de tránsito, significará erogaciones de muy poca monta.

El otro problema, señor Presidente, como lo decía al principio, es la construcción de silos subterráneos.

Si bien el Estado ha contribuido por su parte a ayudar el progreso de Nuevo Berlín, esa contribución estatal sólo significa una parte mínima, habiendo estado la mayor proporción en ese progreso a cargo del tesonero esfuerzo de los habitantes de la zona. Y es así que cuando el Gobierno nacional golpeaba a la conciencia de los hombres del campo exhortándolos a "producir, producir y producir", pocas zonas del país y pocos habitantes de la República respondieron con más tesón y con más voluntad y espíritu de trabajo que los habitantes de Nuevo Berlín, en cuya zona se recolectó una de las más grandes cosechas de trigo del país.

Es por este motivo que la Comisión de Fomento Rural de Nuevo Berlín entiende que no impetra una gracia ni un favor, sino que reclama un derecho que ha ganado con creces cuando solicita que el Estado la contemple en la distribución de silos subterráneos para almacenaje de cereales, que en virtud de la ley que votara el Parlamento, se está programando en todas las zonas cerealeras del país.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada a los Ministerio de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota: **28 en 30. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

## 12

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado D'Amado, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **28 en 30. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Quadros, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

—Por la señorita Diputada Idiartegaray, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

## 13

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Ha fallecido en el día de hoy un gran ciudadano de nuestra República que en vida se llamó Eduardo Raíz.

La honda y gran emoción que me causó tan triste como inesperado acontecimiento, —por la estrecha amistad que a él me unía, amistad que se convertía en verdadera admiración al conocer bien de cerca su vida ejemplar, consagrada la mayor parte de ella a lo que él consideró más útil y más sagrado: difundir las ideas de nuestro partido,— impide que yo exprese en Cámara lo que realmente siento en lo íntimo de mi espíritu.

Fué en distintas oportunidades Eduardo Raíz por el mandato imperativo del pueblo, miembro de la Junta Departamental de Montevideo, dejando como recuerdo y ejemplo la obra constructiva de su tesonera acción. La zona de Colón y Lezica, lugar donde durante muchos años tuvo su residencia, y donde desarrolló principalmente sus actividades partidarias, le debe mucho de su progreso. Pero ha tenido para mí Eduardo Raíz un mérito mucho mayor: fué uno de los primeros de nuestros compañeros de partido, junto con su hermano don Jacinto Raíz, en abandonar por propia voluntad importantes puestos en el Municipio de Montevideo cuando la democracia sufrió el colapso del 31 de marzo de 1933, para ponerse, como soldado de primera fila, a las órdenes de nuestro partido, y luchar por la reconstrucción de nuestra democracia.

La finalidad de mis palabras es dejar constancia en Cámara del sentimiento de pesar que ha causado en nuestra bancada el fallecimiento de tan distinguido ciudadano.

Nada más.

(Apoyados).

## 14

**SEÑOR LEONE.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LEONE.** — Días pasados hemos votado en esta Cámara los aumentos de sueldos y salarios para la mayoría de obreros y empleados del Estado, aumentos que consideramos sumamente justos; sin embargo, debemos señalar que siempre que se trata de tener en cuenta la situación de dificultades económicas que vive nuestra clase obrera y nuestros empleados, quedan un poco al margen de esa preocupación una gran cantidad de hombres laboriosos que contribuyen, al igual que los empleados y obreros del Estado, y al igual que los obreros y empleados de las industrias particulares, al progreso y prosperidad del país: me refiero a los obreros rurales.

Hemos presentado el año pasado proyectos referentes a consejos de salarios y a asignaciones familiares para corregir esta situación de desigualdad y hacer justicia a los obreros del campo. En repetidas ocasiones hemos solicitado de la Comisión correspondiente la atención a este problema. En una oportunidad se votó el salario mínimo para los trabajadores de la zafra de la esquila, pero, en general, los obreros rurales nunca alcanzan a percibir estas importantes mejoras.

El salario establecido por ley, el salario mínimo de treinta pesos, no se cumple en la mayor parte de los casos. En lo referente a los salarios por día, están fijados en $ 1.20 y los señores legisladores comprenderán que es completamente insuficiente en el momento en que vivimos. Para los demás gremios se ha tenido en cuenta este aspecto del problema y se han elevado periódicamente los salarios lo que consideramos, como decíamos muy justo.

Por otra parte en lo referente a la licencia establecida de una semana por año con goce de sueldo en la ley de salario mínimo del trabajador rural, no se cumple en la mayor parte de los casos.

Tampoco el problema de la vivienda, contemplado en la citada ley, se cumple como sería de desear.

Como hemos presentado proyectos tendientes a otorgar a los trabajadores del campo consejos de salarios y asignaciones familiares que no tienen, y como otros legisladores han planteado repetidas veces el problema relacionado con la jubilación del trabajador del campo, al que tampoco alcanza ese beneficio, entendemos que es necesario que la Comisión de Legislación del Trabajo que acaba de constituirse, atienda con preferente atención este problema de los trabajadores rurales si es que no queremos seguir planteando en la Cámara día tras día el grave problema de la gente que emigra del campo por las condiciones de esclavitud, de miseria, de bajos salarios, de falta de vivienda, y que esa situación hace buscar a estos trabajadores rurales las mejores condiciones de vida que disfrutan los obreros de la Capital, ya sean de las industrias privadas o del Estado. Entendemos que el mismo derecho y la misma justicia corresponde que lleguen al trabajador del campo, y por eso queríamos hacer un llamado a la Comisión de Legislación del Trabajo para que le preste a este problema la atención que merece.

Solicito pues, que por intermedio de la Mesa se exhorte a la Comisión correspondiente para que a la brevedad se expida en los proyectos relacionados con consejos de salarios, asignaciones familiar y salario mínimo para el trabajador rural que nuestra bancada presentó el año pasado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación del Trabajo en la forma solicitada por el señor Diputado Leone.

## 15

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Pido la palabra señor Presidente, para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Señor Presidente, ayer había hecho una indicación aunque creo que por deficiencias posiblemente de léxico, no fué bien captada por la Mesa. Decía que en los casos de exposiciones autorizadas por la Cámara, sería conveniente que en la orden del día se hicieran constar expresamente, para claridad de la

misma y para comodidad de los señores Representantes sobre qué han de versar esas exposiciones autorizadas por la Cámara.

(Apoyados)

—Por ejemplo, señor Presidente, en el caso de las exposiciones autorizadas a los señores Diputados Piffaretti y Bianchi Altuna, debería decir, si la Mesa comparte mi criterio: "Exposición del señor Representante Piffaretti sobre concesión de privilegios industriales", y "Exposición del señor Representante Bianchi Altuna sobre desalojos en Paysandú".

Digo esto porque las exposiciones así consentidas forman parte integrante de la orden del día y entonces conviene para la mejor discusión de los problemas, que todos los Representantes estén enterados, incluso aquellos que no estaban presentes cuando se votaron esas solicitudes.

(Apoyados)

—Hace poco rato, un distinguido legislador me decía que él, que ayer estuvo presente cuando se votó la autorización al señor Diputado Bianchi Altuna, formó el propósito desde entonces, por haberse enterado, de intervenir en el problema, ya que está relacionado con una ley en la que él tuvo activa participación. De otra manera, ese señor Diputado no se hubiera enterado.

Si la Mesa compartiera esta sencilla indicación, ganarían mucho en claridad las órdenes del día en los casos de exposiciones autorizadas por la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa debe manifestar que se ratifica en lo expresado en el día de ayer.

Cree que tiene razón el señor Diputado Sosa Aguiar, y en cada caso, como se hizo ayer, se pedirá que el Diputado que solicita autorización para hacer uso de la palabra, exprese el motivo y el tiempo que empleará en su exposición.

En todas las órdenes del día del futuro se procederá de acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Sosa Aguiar.

## 16

**SEÑOR GRAUERT.** — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GRAUERT.** — Señor Presidente: en el día de ayer la Cámara otorgó una licencia por más de treinta días, por razones de enfermedad, a favor del doctor Efraín González Conzi.

En representación de nuestra bancada y de acuerdo con la ley correspondiente, solicitamos la convocatoria del suplente que corresponda.

Tenemos entendido que obran en poder de la Mesa las renuncias de los suplentes, que vendrían a corresponder, ordinalmente, en primer término al doctor Giordano B. Eccher, en segundo lugar, al señor José A. Capozzoli y en tercer término al señor Alfredo Lepro. Por lo tanto, corresponde convocar a la señorita Magdalena Antonelli Moreno.

Solicito, en nombre de nuestra bancada, que se proceda a la convocatoria reglamentaria.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, en primer término, si se declara urgente la moción propuesta por el señor Diputado Grauert.

(Se vota: **48 en 49. — Afirmativa**).

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — No hay que votar la urgencia del asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es una cuestión de orden interno y por eso se interrumpe la consideración de la orden del día. Pero la Cámara tiene que resolver si va a tratar lo que se solicita.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Pero estimo que no hay que votar como grave y urgente el asunto. Por ser una cuestión de integración del Cuerpo, se puede interrumpir el debate y tratarlo de inmediato, de acuerdo al Reglamento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El asunto se ha votado afirmativamente.

Se va a dar cuenta de las renuncias presentadas para esta convocatoria.

(Se lee:)

"En virtud de la licencia otorgada al señor Diputado González Conzi corresponde convocar, en primer término, al suplente respectivo, doctor Giordano B. Eccher, que renuncia; se convoca luego al segundo suplente, don José A. Capózzoli, que también renuncia; se convoca luego al tercer suplente, don Alfredo Lepro, que renuncia también. Finalmente se convoca a la señorita Magdalena Antonelli Moreno".

(Textos de los proyectos de resolución convocando a los suplentes señores doctor Giordano B. Eccher, don José A. Capozzoli y don Alfredo Lepro, y de las renuncias de estos señores:)

---

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. Encontrándose en uso de licencia por el término de treinta y un días, por causa de enfermedad, el señor Representante por el Departamento de Montevideo, doctor Efraín González Conzi, convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación, al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 14, doctor Giordano B. Eccher, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, junio 2 de 1948.

José L. Morales Arrillaga

---

Montevideo, junio 2 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Habiendo sido convocado para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, mientras dure la licencia temporaria acordada al titular, doctor Efraín González Conzi, y encontrándome actualmente ejerciendo otra función pública, comunico al señor Presidente que, en esta oportunidad, no acepto la referida convocatoria.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Giordano B. Eccher".

---

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber comunicado el doctor Giordano B. Eccher su propósito de no aceptar la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, mientras dure la licencia acordada al titular, doctor Efraín González Conzi, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 14, don José A. Capozzoli, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, junio 2 de 1948.

José L. Morales Arrillaga.

---

Montevideo, junio 2 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Habiendo sido convocado para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, mientras dure la licencia temporaria acordada al titular, doctor Efraín González Conzi y encontrándome actualmente ejerciendo otra función pública, comunico al señor Presidente que, en esta oportunidad, no acepto la referida convocatoria.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José A. Capozzoli".

---

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber comunicado el señor José A. Capozzoli su propósito de no aceptar la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Dejpartamento de Montevideo, mientras dure la licencia acordada al titular, doctor Efraín González Conzi, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 14, don Alfredo Lepro, por concurrir en este

caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, junio 2 de 1948.

José L. Morales Arrillaga.

---

Montevideo, junio 2 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Habiendo sido convocado para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, mientras dure la licencia temporaria acordada al titular, doctor Efraín González Conzi, y encontrándome actualmente ejerciendo otra función pública, comunico al señor Presidente que, en esta oportunidad, no acepto la referida convocatoria.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo Lepro".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el proyecto de resolución por el que se convoca a la señorita Magdalena Antonelli Moreno.

(Se lee:)

---

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber comunicado el señor Alfredo Lepro su propósito de no aceptar la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, mientras dure la licencia acordada al titular, doctor Efraín González Conzi, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación número 14, señorita Magdalena Antonelli Moreno, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1948.

Sala de la Comisión, junio 2 de 1948.

José L. Morales Arrillaga".

—En discusión el proyecto leído.

(No habiendo observación, se vota: **57 en 59. — Afirmativa**).

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Pido la palabra para fundamentar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Hemos votado para que se conceda la licencia al señor Diputado González Conzi y para que se convoque a la señorita Antonelli Moreno. Pero nos permitimos observar que el procedimiento exacto y para el futuro no puede ser ese.

La Cámara concede una licencia. Convoca al suplente respectivo. El suplente presenta renuncia; la Cámara acepta la renuncia y convoca al suplente que sigue. El suplente convocado presenta renuncia; la Cámara acepta la renuncia y convoca al que corresponde. Entonces hace la convocatoria e integra la Cámara.

No se debe, sin hacer convocatorias, dar por aceptadas renuncias y hacer la última convocatoria.

Es ésta una pequeña cosa que no da mérito para provocar un incidente en esta oportunidad, pero que se debe aplicar como regla de futuro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Obran en Secretaría, señor Diputado, todas las renuncias. Se dió cuenta de las renuncias presentadas y se convocó al suplente que correspondía.

En otra oportunidad se tuvo que dar lectura a siete u ocho renuncias y varios señores Diputados hicieron llegar a la Mesa la observación de que, lo que correspondía, era dar cuenta de las renuncias y convocar al suplentes que correspondía. La Mesa, por razones de orden práctico adoptó ese procedimiento en este caso.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Nosotros hemos votado. Pero decimos que el procedimiento exacto y para el futuro, es el que hemos indicado.

## 17

**SEÑOR RAFFO ARROSA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RAFFO ARROSA.** — Señor Presidente: La Comisión de Presupuesto tiene informado un proyecto venido del Poder Ejecutivo, relacionado con los directores del Frigorífico Nacional. Pido que se incluya en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima, en el orden que corresponda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la proposición del señor Diputado Raffo Arrosa.

(Se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

## 18

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Hago moción para que en la primera sesión de la segunda semana del mes entrante sea incluído en la orden del día el proyecto sobre creación del derecho del cultivador a adquirir las tierras cuando éstas sean puestas en venta.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado García Pintos.

(Se vota: **57 en 59. — Afirmativa**).

## 19

**SEÑOR ANFUSSO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑORO ANFUSSO.** — Habiendo sido informado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Departamentales el proyecto sobre autonomía de la ciudad de San Carlos, pido que a continuación de la preferencia que acaba de votarse se incluyera ese asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Anfusso.

(Se vota: **45 en 59. — Afirmativa**).

## 20

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Hago moción para que se coloque en la orden del día de la sesión del próximo lunes el informe de la Comisión pre-investigadora sobre el problema del azúcar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado.

(Se vota: **55 en 59. — Afirmativa**).

## 21

**SEÑOR CIOMPI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CIOMPI.** — En quinto término del orden del día de hoy figura el asunto relativo a impuesto a la extracción de arena y piedra en San José.

No sería del todo conveniente considerar este asunto sin que haya cierta simultaneidad con un proyecto similar relacionado con el aumento del impuesto que grava los mismos materiales en el Departamento de Colonia. Se observa rápidamente que sería anti económico establecer, al aprobar este proyecto de ley, el impuesto en el Departamento de San José, sin hacer lo propio con el aumento del impuesto para el Departamento de Colonia, por cuanto aprobado éste solamente, traería con toda seguridad como consecuencia la de hacer retirar las empresas de ese Departamento hacia el de San José, y a la inversa si se aprobara solamente el que se refiere a San José.

En consecuencia, parece adecuado que se solicite, y así lo hago, que en el orden del día de la sesión que el Cuerpo realizará el lunes próximo, en el orden que corresponda, se incluya también el asunto que tiene referencia con el aumento del impuesto a la extracción de piedra y arena en el Departamento de Colonia, asunto que ya está informado, y que incluso figuró en el orden del día, aunque posteriormente fué desplazado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Ciompi.

(Se vota: **52 en 60. — Afirmativa**).

## 22

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — El Poder Ejecutivo envió a la Cámara el mes anterior un proyecto, y su respectivo mensaje, sobre adquisición de maquinarias agrícolas.

La Comisión de Fomento de la Producción, con representantes de la de Asuntos Financieros y Bancarios, estudió detenidamente ese proyecto, le hizo algunas modificaciones, y ha producido ya su informe. Solicito, por lo tanto, que se incluya en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima, en el orden que corresponda, el referido proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Badano.

(Se vota: 55 en 60. — Afirmativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión relacionada con esta preferencia que acabamos de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hemos recibido el Repartido N.o 252 con un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que informa la Comisión de Fomento de la Producción, sobre la adquisición de equipos mecánicos para uso agrícola y emisión hasta $ 5:000.000.00 en bonos para fomento agrario.

Como en la Comisión mencionada hay otros proyectos similares a ese, entre ellos uno presentado por la señora Valverde de Graña el 5 de mayo del año pasado, y que no ha sido repartido, pediría que se repartieran, cual corresponde, lo mismo que todos los antecedentes que hubieren en la Comisión, para tenerlos en cuenta cuando se trate este asunto.

Por lo tanto, pido que se haga el repartido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

## 23

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con estas preferencias que se han votado, van desplazándose los asuntos que figuraban en la orden del día. Veo que algunos se han vuelto a incluir como preferencias; me voy a permitir hacer otra con respecto al asunto que figura en sexto término relativo al ascenso al grado de coronel en situación de retiro, del Teniente Coronel don Oscar Olave.

Pido que este asunto sea incluido en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que corresponda, porque de lo contrario, si así no lo hiciéramos, quedaría desplazado, y es un asunto que desde hace tiempo se viene arrastrando en las órdenes del día de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: 52 en 57. — Afirmativa).

## 24

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, en el lugar que corresponda, el proyecto por el cual se dispone invertir una suma para cooperar a los gastos de la Conferencia de Alimentación, proyecto que fué tratado en Cámara y que creo que volvió a Comisión para estudiar su financiación; creo que ese estudio ya está pronto, y entonces será realmente fácil aprobar el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Miranda.

(Se vota: 50 en 58. — Afirmativa).

## 25

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en el orden que corresponda, el informe de la Comisión preinvestigadora sobre industrias insalubres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Gaggero.

(Se vota: 52 en 57. — Afirmativa).

## 26

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Ha figurado en la orden del día repetidas veces un proyecto informado por la Comisión respectiva por el que se establece un crédito de pesos 125.000.00 para la construcción del edificio propio del Círculo Militar "General Artigas". Se trata solamente de la financiación que facilitará el Estado.

Como por diversas razones no se ha tratado este asunto y ha sido desplazado de la orden del día, propongo que se incluya, en el lugar que le corresponda de acuerdo con las preferencias votadas, en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes, en el lugar que le corresponda, el proyecto relacionado con la construcción del edificio propio del Círculo Militar "General Artigas".

(Se vota: 50 en 57. — Afirmativa).

## 27

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a agregar un pedido más a los que se han formulado, señor Presidente, y es en el sentido de que el proyecto que autoriza al Banco de la República a construir el edificio para sede del club social, sea incluído en la orden del día del próximo martes, en el lugar que le corresponda. Es un asunto que está informado y que ya figuró anteriormente en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto que autoriza al Banco de la República a construir el edificio para sede del club social, se incluye en la orden del día del próximo martes.

(Se vota: 47 en 57. — Afirmativa.

## 28

—Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: "Exposiciones de los señores Representantes doctor César A. Piffaretti y don Humberto Bianchi Altuna".

Tiene la palabra el señor Diputado Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: un comentario periodístico lleva a la opinión pública a cierto estado de confusionismo con respecto a los últimos privilegios industriales otorgados por el Poder Ejecutivo con la firma y el previo informe favorable del señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Fernando Fariña.

No me lleva a hacer esta exposición en Cámara, entablar una defensa del Poder Ejecutivo ni del señor Ministro Fariña, cuando ya públicamente, y con toda claridad y autoridad este Secretario de Estado ha expresado las múltiples razones que lo han llevado a conceder los ya citados privilegios industriales, entre ellos al que yo me voy a referir expresamente hoy, relacionado con la industrialización del gusano de seda, en la etapa desde el capullo hasta el hilado de la seda cruda.

Habiendo el Diputado que había prestado su modesta colaboración —y mi lealtad me obliga a decirlo, en compañía del dilecto amigo, el Diputado señor Rosa, de la bancada herrerista, representante, también por el Departamento de Canelones— en favor de tal iniciativa por entender que se trata de estimular una industria a desarrollarse en el interior de nuestro país, creo cumplir con un deber manifestar en el seno de la Cámara, con la autoridad que me confiere el conocimiento íntimo de esta empresa, que la franquicia otorgada por el Poder Ejecutivo, inobjetable desde el punto de vista legal, lejos de establecer un proteccionismo a ciertos capitalistas de nuestro medio, como deja traslucir ese comentario periodístico a que me he referido hace un momento, refleja una vez más la vehemente y constante preocupación de nuestro Gobierno en defender los intereses de nuestra población modesta.

Estoy plenamente convencido de la utilidad y de los beneficios que esta iniciativa ha de aportar a nuestro país, y estoy plenamente convencido, señor Presidente de que tratándose de una industria netamente familiar y por tal, sin peligro de caer en manos de capitalistas y grandes empresas protegidas por el Estado, estamos en obligación de apoyarla, sobre todo aquellos Diputados de campaña, que vemos que las industrias en nuestros Departamentos no progresan.

Ha de saberse que las mujeres, los niños y hasta los inhábiles son los elementos que han de constituír en nuestro país el mayor número de los trabajadores de la seda, como lo son en los países en que esta industria es poderosa, como el Japón, el Brasil, etc., donde la producción de seda ha llegado a constituír una verdadera obligación patriótica.

Aunque en forma muy breve, es mi deber traer a conocimiento de los señores Diputados, con el fin de enterarlos y de ponerlos al corriente, todos los antecedentes que llevaron al Poder Ejecutivo a otorgar tal privilegio que no es más que un estímulo a una industria que se ha de desarrollar en el interior del país, y ya, señor Presidente, en una ciudad del Departamento de Canelones están las bases para construír una gran fábrica para el hilado de seda cruda, que ha de emplear cientos de obreros.

Puedo afirmar categóricamente —y el colega, Diputado Rosa, estará de acuerdo en ello— que ese grupo de hombres que con ejemplar espíritu realizador afrontaron un asunto que ha de aportar grandes beneficios a nuestro país y, sobre todo, a nuestro Departamento, merece el apoyo que le ha prestado nuestro Gobierno, otorgándole el criticado privilegio industrial.

Cuando un Diputado de campaña ha trabajado honestamente, con la única finalidad de fomentar un centro industrial, de la importancia de este, llevando consigo trabajo y progreso hacia una región del interior del país donde existen pocas industrias, me parece que aquellos que no conocen el problema y sin estar bien en los antecedentes del asunto, no tienen el derecho de poner obstáculo a una industria que ha de reportar grandes beneficios para el interior de nuestro país.

(Apoyados)

—Yo voy, como he dicho, a proveer a los señores Diputados de los informes valiosos y favorables a la concesión de este privilegio, que llevaron al señor Ministro de Industrias y Trabajo conceder su opinión favorable y su firma, y con ello, el Poder Ejecutivo, a otorgar el citado privilegio.

Tengo en el expediente en mis manos un informe de la Cámara de Industrias, la que se expide apoyando la concesión del privilegio, el 24 de mayo de 1945, teniendo en cuenta que los solicitantes del privilegio han de fomentar la industria sericícola y han de fomentar con la plantación de morera, la cría del gusano de seda. Lo único que se ha hecho aquí en el Uruguay, con fines de experimentación, y en forma particular y no en carácter de industria nacional.

Tengo en mi poder también la opinión favorable del Directorio del Banco de la República, expresando con fecha 14 de diciembre de 1945, a condición de que éste privilegio sea otorgado de manera que no quede librado al arbitrio de los beneficiarios la fijación del precio de la materia prima de la producción, o sea de los capullos de seda.

Hay otro informe favorable, de la Dirección de la Propiedad Industrial, expresado en un escrito del señor Director de esta repartición del Estado, mi estimado amigo don Alberto Canessa, dejando traslucir en este informe su vasto conocimiento del problema desde su iniciación, hace de esto veinticinco años, al exponer con claridad los beneficios que para esta industria nueva o industria muerta, ha de reportar con la concesión legal del privilegio.

Otro informe del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno que estudia, primero, el derecho del privilegio desde el punto de vista legal y jurídico, y, segundo, la verdadera situación de los opositores a este privilegio, a quienes niega todo derecho —según dice la ley—, expresando al final su opinión favorable al otorgamiento de este privilegio.

En el correr de esta exposición, y al leer las opiniones favorables, posiblemente haya dado la sensación de que existen opositores a la concesión del privilegio, o de que se perjudica a ciertos industriales que ya habían iniciado esta industria de la seda en nuestro país.

Los opositores, señor Presidente, generalmente son personas que realmente se han dedicado, como ya lo he expresado, en forma particular y sin carácter de industria nacional solamente a la cría del gusano de seda, y que han tenido que abandonar esta etapa de la industria por no contar en nuestro medio con el mercado para la compra de los capullos de seda.

Uno de ellos es el señor Carlos Benavídez, que en el Departamento de Treinta y Tres tiene un plantío de moreras. La morera, como es sabido, es un arbusto, que constituye el alimento esencial y específico del gusano de seda. Este señor se dedica a la cría del gusano de seda, y su mayor actividad en ese sentido fué en el año 1941. Solicitó y obtuvo del Ministerio de Ganadería y Agricultura su cooperación para la plantación de moreras en aquella región; nunca solicitó este señor, por vía legal, la concesión de un privilegio, ni habló tampoco de la industria del hilado y menos de la tejeduría de la seda. Indudablemente que tiene su mérito —yo se lo reconozco— y posiblemente este señor sea uno de los favorecidos con la implantación de esta industria, al contar con un mercado que le asegure la compra de su producción.

También se dice que uno de los opositores —y no es así— es la doctora Blanca Rodríguez de Bulgarelli, también de la ciudad de Treinta y Tres. Esta distinguida señorita ha hecho allí, con miras de experimentación, la cría del gusano de seda, sin tener pretensión alguna de establecer una industria.

En el Departamento de Soriano, en la estancia "Santa Blanca", de la sucesión Buenaventura Caviglia, se han dedicado a la cría del gusano y devanado de la seda, pero solamente la producción de su propio predio particular.

Se fundó en nuestro medio una sociedad anónima, que se llamó Sociedad de Fomento Agrario Sericícola Uruguaya. Yo no sé con qué finalidad, señor Presidente. Sólo sé que esta Sociedad —y tengo en mi poder el acta de la fundación de la misma— fué fundada posteriormente al pedido de reclamación de la oposición al otorgamiento del privilegio industrial y una vez que vió fracasado su intento, terminó por disolverse según consta en el Diario Oficial.

De manera, señor Presidente, que los opositores son muy pocos. Quizás en el momento actual no haya ninguno.

Podría dar a la Cámara algunos antecedentes de lo que será la industria sericícola en nuestro país; en antecedentes de lo que es en la actualidad la industria sericícola en otros países cercanos al nuestro.

En Cuba, donde recién se inició en 1940 la industria sericícola, designándose oficialmente al doctor Amargós, que fué llamado el dictador de la seda, por tener amplias facultades y recursos para dirigirla y darle el impulso necesario, se otorgaron privilegios y más que privilegios señor Presidente, ayudas financieras del Estado para la implantación de esta industria. Hace dos años, una industria que se inició en 1940 alcanzó a producir seda por una suma equivalente a 50:000.000 millones de dólares.

En el Brasil, en el Estado de San Pablo, el Interventor, doctor Fernando Campos, dió también impulso a la industria sericícola, y en pocos años, seis o siete, la producción de seda alcanzó a más de 500.000 kilos por año.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Luis Alberto Brause, en su última visita que hizo al Brasil en carácter oficial, asistió al lugar de la industria de la seda y nos trajo una opinión muy favorable. Nos expresó que las autoridades correspondientes dictaron un decreto disponiendo que en todo predio del Estado —Prefecturas, Municipalidades— con terreno aprovechable, se plantarán moreras, para la alimentación del gusano de seda.

En la Argentina, en Chile, en México, en Venezuela, el cultivo del gusano de seda se ha impuesto como una industria de verdadero porvenir.

En nuestro medio se ha iniciado un movimiento en favor de esta industria y lo que me propongo hacer yo en Cámara, es tratar de que no se pongan obstáculos al desarrollo de esa industria, que ha de ser llevada hasta el más humilde rancho de nuestra República.

Esta es la finalidad que perseguimos, tratando que la producción del gusano de seda en el país alcance para nuestro consumo, y sea industrializado, evitando la salida de cantidades millonarias para importarla. Tenemos, señor Presidente, un clima excelente, temperatura y humedad muy buenas y en nuestras tierras la morera se desarrolla perfectamente bien; tan bien que puede permitir obtener dos o tres cosechas de capullos al año, lo que hace más fácil la tarea del cultivador.

El cultivo del gusano es una tarea fácil, sencilla, liviana, que no requiere capitales, que necesita sólo poser algunos cientos de moreras y un local limpio y aireado. Es una tarea propia de la mujer y del niño, que sólo dura cuarenta días al año, término del cultivo del gusano de seda y que constituye para nuestras chacras, nuestras granjas y nuestro medio rural, una industria más de las tantas que pueden desarrollarse en él.

Para llenar en parte las necesidades del país en cuanto a la producción de seda, se requiere el trabajo de dos mil familias para la producción de capullos y luego el de muchos obreros para la fábrica de hilados y tejeduría. En

los últimos tres años se ha desarrollado una propaganda intensa por esa Comisión Pro Fomento, que ha tomado a su cargo la tarea de dar el impulso necesario a esta industria.

Asistimos, con el señor Diputado Rosa, a un Congreso realizado en Las Piedras, citado por esta Comisión de Fomento Rural, en el que estaban reunidos maestras y directoras de escuela,, de escuelas granjas. En ese Congreso pudimos apreciar el entusiasmo con que hablaban las directoras de escuelas, de escuelas granjas En ese Congreso que habían tomado con verdadero cariño esta nueva iniciativa.

Se repartieron folletos en las Escuelas Rurales, en las Intendencias en las Sociedades de Fomento, en las Instituciones agronómicas, en las chacras, en las granjas, con el fin de hacer una propaganda eficaz, que fué completada con visitas a las autoridades de los Departamento de campaña, a tal punto que ya se ha formado un ambiente propicio y son cientos las personas que cuentan con valiosas plantaciones de moreras. En algunas escuelas rurales existen cerca de doscientas mil plantas de moreras y gran cantidad de almácigos y viveros.

La Comisión de Fomento también ha distribuído gratis semillas de morera para la producción de milones de árboles; ha distribuído más de doscientas cincuenta mil estacas para viveros, miles de plantas formadas, acompañando siempre estas entregas con las instrucciones necesarias para el cultivo del gusano, y ha comprado —y esto es lo importante— a mayor precio que en el mercado internacional toda la producción de capullos de nuestro país, estimulando así estas nuevas industrias.

El privilegio otorgado permitirá en breve la instalación, como ya lo he dicho, de una importante fábrica en una de las ciudades del Departamento de Canelones.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

**SEÑOR CARDOSO.** — Hago moción para que se prorrogue el término al orador.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se prorroga el plazo al señor Diputado Piffaretti para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **80 en 82. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Piffaretti.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Terminaré inmediatamente, señor Presidente.

Estamos atrasados en quince o veinte años en la implantación de la sericultura en nuestro país. Creo que debemos contribuir a que se recupere ese tiempo perdido, sin hacer críticas injustas, sin egoísmo, tratando de ayudar a los hombres de iniciativa y de trabajo, que ponen recursos y energías al servicio y progreso del país.

Es conveniente hacer notar que el Poder Ejecutivo y el Ministro señor Fariña, al conceder este privilegio, tienen la completa seguridad, por los informes que se han recibido, de no perjudicar intereses de ninguna clase. Nadie ha tenido hasta el presente una iniciativa concreta de carácter industrial y capaz de fomentar la producción de seda en el país, ni se ha intentado siquiera un trabajo organizado, como el que pretende hacer este grupo de hombres que velan realmente por el progreso de nuestro país, al tratar de implantar una industria que ha de favorecer a las clases modestas del interior de nuestro país.

Nada más.

**SEÑOR ROSA.** — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ROSA.** — Voy a concretar algunas consideraciones de carácter muy general sobre el asunto motivo de la ilustrativa exposición formulada por el doctor Piffaretti, encarando mi sencilla y brevísima disertación desde el punto de vista de la economía nacional o del beneficio que redundará para la economía nacional la industria a que se ha referido el doctor Piffaretti.

Entiendo que de la implantación e impulso de la industria sericícola redundará un gran beneficio para la economía nacional, en especial manera si se calcula, como se me ha informado, que para satisfacer las necesidades nacionales se requerirá el trabajo de algunos miles de familias para el cultivo del capullo, así como el empleo de un considerable número de obreros en las fábricas que han de instalarse.

Por otra parte, es verdad divulgada que el cultivo del gusano es una tarea liviana y fácil, propia de la mujer y del niño, lo que significará un importante complemento pecuniario a la economía de los hogares de la campaña.

Estos argumentos, por favorecer a las clases de modesta condición económica, hacen simpática la industria que se pretende impulsar. Por otra parte, existe en diversos países una gran experiencia orientadora y estimulante por sus resultados. Puede señalarse al respecto el ejemplo de Brasil, Argentina, Cuba, México, Venezuela, etc., que han impulsado exitosamente la industria sericícola.

En los actuales momentos el Poder Ejecutivo acaba de conceder un privilegio a la Sericícola Uruguaya, cuyo acto administrativo —como en manera alguna he intervenido en su gestión—, no conozco en sus detalles, pero lo supongo ajustado a la ley 10.079, del 14 de noviembre de 1941, y disposiciones concordantes, y su decreto reglamentario del 20 de marzo de 1942, a menos que se demuestre lo contrario.

El privilegio industrial otorgado se refiere al devanado de la seda, quedando libre la producción de capullos y lo relativo al tejido de los mismos.

Es interesante también recordar —y creo que lo ha dicho el doctor Piffaretti en su extensa exposición— que en la ciudad de Las Piedras, en mayo de 1947 se realizó una reunión muy importante de los propulsores de esta industria, con la presencia de Inspectores de Escuelas, Directoras de Escuelas Granja, Maestros Rurales y distinguidos ruralistas, tratándose este problema. En esa reunión se resolvió dirigir sendas notas al Poder Ejecutivo, al Presidente de la República y al Ministro de Industrias, apoyando la gestión de estos industriales.

Dejo, con estas consideraciones, fijada mi posición frente al interesante problema desarrollado en la disertación del doctor Pifaretti.

**SEÑOR GAGGERO.** — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado

**SEÑOR GAGGERO.** — Quiero, en primer término, manifestar que no conozco a fondo el problema que ha tratado el doctor Piffaretti; pero quisiera dejar constancia de que las manifestaciones del señor Diputado Piffaretti han provocado en mi espíritu el temor de que el privilegio industrial concedido pueda perjudicar, precisamente, la industria sericícola, que se había iniciado tan auspiciosamente desde hace muchos años, en el departamento que represento, gracias a la preocupación de las mismas personas que ha mencionado el doctor Pifaretti; señor Carlos Benavídez y señorita Blanca Rodríguez Bulgarelli.

Es lógico preguntarse si es conveniente —cuando la cría del gusano de seda se produce en tan gran escala en una determinada zona del país— establecer un privilegio que llevase obligatoriamente la industrialización del producto a una zona muy alejada de aquélla.

Por este motivo pediría que estas consideraciones pasaran a conocimiento del señor Ministro de Industrias y Trabajo, para que las tenga en cuenta al tratar este asunto.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Voy a leer algunos párrafos de la nota enviada al señor Ministro de Industrias y Trabajo por el señor Carlos Benavídez, —que es muy extensa, indudablemente—, pero me voy a referir solamente a la parte en que realmente se refleja que no tiene interés absolutamente alguno en el privilegio otorgado por nuestro Poder Ejecutivo, que se refiere solamente al hilado de seda cruda, y le garantiza a todo el país y a toda la producción del país la compra de los capullos de seda.

Dice el señor Carlos Benavídez en su nota:

"Esta obra sería útil en el doble concepto económico y social. Ahora bien: las razones invocadas en la solicitud de privilegio no armonizan con los hechos en que debían basarse".

Este señor ha hecho varias crías experimentales, según dice. Y añade: "el subscripto no ha querido improvisar ni plantear esta industria —en la que va recorriendo todas sus etapas sin ningún privilegio oficial— con datos o indicaciones de manuales. Ha realizados estudios especiales, trasladándose expresamente al Brasil (en donde esta industria ha alcanzado gran desarrollo) en la sección de Cericultura...". No hace referencia absolutamente alguna al privilegio otorgado por el Gobierno.

Dice más adelante: "El Poder Ejecutivo podrá decretar la caducidad de un privilegio industrial cuando éste se haya hecho perjudicial al interés general y haya otros industriales interesados en explotar la industria en régimen de libre concurrencia".

Creo, señor Presidente, que el señor Benavídez, a quien yo le admiro su capacidad de trabajo y su tesonera acción en la plantación de morera y cría del gusano de seda, con la concesión de este privilegio industrial se verá favorecido porque, como ya lo dije en mi exposición, él tendrá el mercado que no ha tenido nunca para poder colocar la producción.

El mismo manifiesta en su nota que no tiene interés en la industrialización.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado Gaggero hizo moción para que la versión taquigráfica de este debate pase al Ministerio de Industrias y Trabajo...

**SEÑOR GAGGERO.** — ¿Me permite señor Presidente? También hice moción para que se enviara la versión taquigráfica de mis palabras, para que se contemple la situación de los criadores de gusanos de seda del Departamento de Treinta y Tres, a fin de que en el futuro no puedan ser afectados en esa forma.

Deseo aclarar, también, que el señor Benavídez no ha hecho cría experimental del gusano de seda, sino que tiene un criadero en vasta escala, tal vez el más importante que existe actualmente en el país.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Con respecto a estas exposiciones no hay previsión reglamentaria. La Cámara ha resuelto que cuando se hace una exposición autorizada, los señores Diputados tienen derecho a intervenir en el asunto que motiva la exposición y que el Cuerpo puede tomar resolución.

En virtud de esos precedentes, a pesar de que no hay previsión reglamentaria, la Mesa pondrá a votación la moción del señor Diputado Gaggero.

Se va a votar si se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas con respecto a este asunto.

(Se vota: **41 en 43. — Afirmativa**).

## 29

—Continúa la orden del día.

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna para hacer la exposición que le fuera autorizada por la Cámara.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Señor Presidente: tuve oportunidad de visitar la semana pasada la localidad de Guichón, del Departamento de Paysandú, donde tengo muy buenos amigos. Fuí invitado por esos amigos, interesados vivamente en el progreso de ese pueblo, para visitar la colonia Uruguay, poblada por colonos uruguayos, donde trabajan más de doscientas personas.

Esa colonia es administrada por la sucesión Gutiérrez, que arrienda esos campos, y su administrador general lo es el señor Juan Gutiérrez, con el que tuvimos el agrado de conversar y el cual nos puso en antecedentes del angustioso problema que viven los pobladores de la Colonia Uruguay. Son ochenta y dos familias de trabajadores de la tierra con orden de desalojo dada por una compañía financiera comercial que compró esos campos hace poco.

Nos interesó vivamente el problema y recorrimos la Colonia que consta de doce mil hectáreas, más o menos, dedicadas a la agricultura. Los campos son en verdad magníficos: las tierras, de inmejorable calidad para agricultura.

Tuvimos oportunidad de conversar con los colonos que tienen chacras de una extensión más o menos de sesenta, setenta, cien y hasta doscientas hectáreas cada una, donde siembran lino, trigo, avena, alpiste, girasol.

Observamos el aprecio y la confianza que tienen los colonos por el señor Juan Gutiérrez, espíritu emprendedor que le ha dado a la organización de esta Colonia formas cooperativas muy originales y que son dignas de estudio por la realidad y la experiencia que ello representa.

Nos manifestaron los agricultores que ellos desean quedar trabajando esas tierras; que tienen allí un ambiente que les es propicio y que tienen grandes esperanzas en el porvenir, a pesar de los malos años que han tenido que soportar, que conspiraron grandemente contra sus cosechas. En los años 1941 y 1942 las grandes lluvias entorpecieron las siembras; en el año 1943, la terrible sequía causó enormes daños; en los años 1945, 1946 y 1947 la langosta diezmó los sembrados.

El año 1944 fué el mejor para ellos, según me dijeron. Algunos que no conocen el problema de los agricultores —nos decía un viejo colono, hombre curtido por el trabajo— hablan de los precios que se fijan para sus cosechas, señalando que son altos.

Esos precios son los que han sostenido su espíritu y no se han entregado en la esperanza de que los años buenos puedan devolverles sus pérdidas. **¡Qué verdad tan grande la de estos hombres de trabajo! ¡Cuántas veces hemos oído a los hombres que viven en la ciudad hablar del elevado precio que se paga por el trigo, por el lino, etc.! Si tuvieran conocimiento del heroico sacrificio de estos hombres, que en seis años de labor solamente tuvieron uno bueno para poder recoger el fruto de su sagrado trabajo, no pensarían así.**

Estas familias, que crean la riqueza y la prosperidad para la patria, viven su vida feliz en humildes casas, sin luz eléctrica, sin buenos caminos, modesta y sencillamente, sin cines, sin playas, sin paseos, yendo a recogerse tempranito cuando las primeras sombras de la noche van cubriendo los campos sembrados, para no gastar tanto querosene, y además porque no hay allí donde ir a divertirse.

Su entretenimiento es el trabajo; y a pesar de toda esta economía, están pobres, solamente con la esperanza de que los buenos años que no llegan puedan devolverles su perdido esfuerzo.

Nos dicen los agricultores: "Queremos quedarnos en estas tierras a las que les hemos tomado cariño. ¿Dónde iremos nosotros si nos sacan de aquí? Tenemos nuestras chacras, tenemos nuestras casitas, modestas pero nuestras, tenemos nuestras lecheras, que representan una ayuda económica, tenemos nuestros animales y nuestras máquinas; no tenemos dinero pero tenemos muchos deseos de trabajar y tenemos optimismo para el porvenir. Y también lo tienen nuestros hijos. La forma en que estamos aquí nos satisface".

La Colonia tiene dos grandes galpones para depositar los granos. Tiene un gran taller mecánico y de carpintería —y esto es importante— donde se arreglan rápidamente las herramientas y vehículos; tienen las máquinas trilladoras a su servicio y, lo mismo, las semillas que son clasificadas en el galpón de la Colonia por una máquina especial. Tuvimos oportunidad de observar el interesante trabajo que desarrolla esta moderna máquina clasificadora. Tienen además, los agricultores, hermosos campos de pastoreo para sus ganados. La sucesión Gutiérrez les brinda crédito caundo lo necesitan, además del uso que hacen del crédito bancario.

También hay en la Colonia una escuela construída por la sucesión, con amplios salones y dos maestras que se esmeran por educar a los niños. Visitamos esa escuela impresionándonos muy bien. Dos maestras públicas atienden a unos sesenta niños. Nos explicaban las maestras el interés que demuestran los niños por el trabajo de la tierra y cómo conversan sobre esos problemas.

Ahora están muy tristes por la orden de desalojo que han recibido. Nos explican la inclinación de los niños por el dibujo, por pintar paisajes, ranchos, pájaros, etc. En verdad es tan bello el panorama de aquellos campos bordeados por el río Queguay que no nos extraña la inspiración de los niños. Son, además, —nos dicen las maestras— muy inteligentes y están muy bien físicamente; se nota la buena alimentación que reciben.

Observamos también que están al servicio de la Colonia un ómnibus y cuatro camiones; lo mismo que las máquinas y galpones que forman un sistema cooperativo que interesa.

Tienen los agricultores 4.358 ovinos, 2.457 bovinos, 733 caballos; casas habitación que representan unos cuarenta mil pesos; alambrados por valor de unos $ 25.000; en herramientas, tractores y otras máquinas tienen unos $ 98.000.00. En total aproximado el capital de los agricultores es de $ 380.000.00.

Creen nuestros informantes que esto se ha valorizado y que están incluídos claro está en este capital los créditos recibidos por los agricultores. En cuanto a lo que tiene la sucesión al servicio de la Colonia es más o menos lo siguiente: dos magníficos y amplios galpones, uno en la colonia y otro en la Estación Guichón. Valor aproximado $ 40.000. Hay que ver la importancia que tiene para la colonia tener sus amplios galpones para guardar los granos, y no encontrarse con la situación de no tener galpones con la consecuencia de la pérdida de los granos. Estación Guichón dispone de un amplio galpón para guardar los granos que han de embarcarse.

También tiene máquinas trilladoras en perfecto estado, por un valor de $ 45.000; taller mecánico y carpintería en la Colonia, por valor de $ 10.000. Es de destacar la importancia que representa poseer máquinas trilladoras, así como el taller mecánico, taller mecánico que dispone de soldadoras autógenas, que permiten hacer las reparaciones de las máquinas. Esto también permite que los colonos, llegada la cosecha, tenga sus máquinas en perfectas condiciones.

Tiene también galpón para máquinas de un valor de $ 5.000; tres casitas para vivir los empleados del taller, $ 12.000; local para la escuela, $ 10.000; máquinas clasificadoras, $ 10.000; autobús, $ 5.000; cuatro camiones, $ 14.000; todo lo cual representa más o menos un capital de $ 150.000 que está al servicio de la colonia, que sumado a $ 380.000, que es el capital de los colonos, representa un capital de $ 530.000.00.

La forma de arrendamiento es también muy interesante y digna de estudio. Los agricultores concurren con el treinta por ciento de sus cosechas. Lo demás —máquinas, galpones, pastoreo, etc.— se hace en forma cooperativa que agrada a los colonos.

Nos aclararon personas vinculadas a este problema que todos los datos relacionados con el funcionamiento de la Colonia Uruguay han sido remitidos en un memorandum al Banco Hiptecario y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Los colonos tuvieron una interesante reunión, asistiendo más de cien personas que deseaban que se les explicara algo respecto al problema de los desalojos que los tienen angustiados a todos.

Les dijimos que la pronta instalación del Instituto de Colonización sería un factor muy importante para la solución de su angustioso problema y que llevaríamos sus aspiraciones para sumarlas a las de los Diputados Wáshington Fernández, doctor Olaso Gabriel D'Amado y a las gestiones que realizan las instituciones de Guichón: Centro Comercial e Industrial, Comisión Pro-Escuela Industrial, Comité Provisorio Pro Caja Popular, Junta Local de Guichón, Liga de Trabajo de Guichón, Comisión Pro Hospital, Magisterio de Guichón, Escuela de 2.o Grado número 5.

Además hay numerosísimas solicitudes de comerciantes, agricultores, industriales, hacendados y vecinos de la zona.

La opinión es unánime: que queden esos agricultores en esas tierras: que el Estado las expropie y las entregue a esas honradas familias de trabajadores que viven allí felices, trabajando para el porvenir y prosperidad de la patria.

Nosotros nos sumamos a los pedidos y gestiones ya realizadas.

Hay en Colonia Uruguay un campo hermoso y fecundo para la experiencia; hay familias que desean trabajar y que tienen todos los medios para ello Con denodado esfuerzo han pasado los años malos y ya repuestos de ellos miran con esperanza el porvenir y la prosperidad que entienden les darán esas tierras.

Para producir más y mejor, de acuedo a la consigna de la hora, y por lo cual brega el Gobierno, se necesitan familias de agricultores. Dejemos, pues, a estas familias uruguayas de Colonia Uruguay en esas tierras y bregaremos por esa mayor producción que reclama el país y contra la que no debe conspirar nadie!

Entendemos que de acuerdo a la ley de creación del Instituto Nacional de Colonización, cómo muy bien lo aclaraba el Diputado por Flores, señor Francisco Areco, al referirse al problema de los colonos de La Casilla, se debe amparar a estos agricultores.

Por estas razones y habiendo realizado gestiones esos agricultores, por intermedio de distintas instituciones, ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Banco Hipotecario, donde están todos los antecedentes de este problema, solicito que se tome en cuenta la aspiración de estos colonos de la Colonia Uruguay y se vaya de inmediato a la expropiación de estas tierras por ser justicia y por representar ello un paso adelante para sostener en forma permanente nuestra producción agrícola que es riqueza y prosperidad para la patria.

Solicito que la vesión taquigráfica de esta exosición pase al Instituto Nacional de Colonización, Banco Hipotecario y Ministerio de Ganadería y Agricultura.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Pido la palabra, para ocuparme de este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Señor Presidente: yo estimo que ha sido realmente oportuna la exposición que acaba de hacer el señor Diputado Bianchi Altuna. Acaba de denunciar un caso, de mayor gravedad, pero análogo, al que denunció, también en Cámara, ayer el señor Diputado Areco.

El hecho de que se deshaga una colonia por la adquisición de las tierras que ella ocupa por un consorcio capitalista, es realmente de una incongruencia chocante, en momentos en que el país instituye una organización colonizadora, máxime cuando se trata de una colonia próspera y que ha dado ya pruebas evidentes de su eficacia.

(Apoyados).

—Pero yo entiendo que éste no es nadá más que un caso llamativo entre muchos otros que se han denunciado y muchos otros que se ignoran. Por mi parte, he denunciado algunos de ellos, poniendo de manifiesto la situación afligente de las familias campesinas que se ven desplazadas cuando las tierras que trabajan son enajenadas por sus dueños. Recuerdo que en ocasión de un caso doloroso, similar al señalado, yo presenté una iniciativa para poner remedio definitivo a esta injusticia social que rompe los ojos. El caso que yo denunciaba se refería a un campo de cierta extensión que formaba parte de un legado hecho a favor del Estado por un ilustre hombre público: el doctor Espalter. Fué adquirido ese campo por un acaudalado vecino de la región, lo que implicó el desplazamiento de ocho familias que lo ocupaban, algunas de ellas con más de veinte años de antigüedad en el mismo.

Fué en ocasión de este hecho concreto que yo denuncié desde mi banca, que presenté una iniciativa que me parece de interés recordar a los compañeros de Cámara, a los efectos de poner remedio definitivo a estas situaciones afligentes. No creo que todas estas situaciones se han de resolver por vía del Instituto de Colonización, por que no todos los casos son tan llamativos y tan chocantes como los que acaban de denunciar los señores Diputados Bianchi Altuna y Areco, ni constituyen objeto de intervención de aquel instituto. Estimo que el remedio a estos casos de injusticia social está en nuestras manos.

Por esa iniciativa yo proponía que la ley declarara que, cuando una tierra es puesta en venta, el agricultor que la trabaja con cierto arraigo o antigüedad en la misma, sea el comprador preferido en cuanto al orden de los derechos a adquirirla y, en segundo término, en cuanto al precio de adquisición. Estimo que no hay mayor título para adquirir una tierra que el que pueda significar los años de trabajo dedicados a la misma. Cuando una tierra es puesta en venta, hay un comprador natural en puertas: el que la ha trabajado. El dinero es un valor, pero el dinero más los años de trabajo, es un mayor valor para adquirir una tierra que ha sido objeto de trabajo.

Yo exigía un cierto arraigo de las familias campesinas en la tierra para tener derecho a adquirirla antes que nadie. Establecía una antigüedad de unos diez años. Pero iba más lejos: si por casualidad esa familia campesina ocupante de una tierra puesta en venta, estaba representada por un joven labrador cuyos años de labor no alcanzaban para constituir ese derecho preferencial, admitía que los años de trabajo del padre se sumaran a los años de trabajo del hijo. De este modo el título preferencil en cuanto al derecho de adquisición y en cuanto al precio, se completaba y perfeccionaba, merced a los años de trabajo del padre de familia.

Y si la familia campesina no tuviese medios suficientes para esa transacción comercial, existen leyes aún vigentes, que contemplan la posibilidad de facilitarle los créditos casi hasta por la totalidad del precio de adquisición.

Creo que el campesino que se retira de la labor agraria vencido por los años o la invalidez, o que cierra sus ojos sin poder trasmitir a sus hijos ningún título de propiedad, debe trasmitirles, por lo menos, el valor de los años de trabajo que la ley ha capitalizado, a los efectos de constituir un derecho de familia a adquirir esa tierra antes que cualquier otro y a mejor precio que otro.

Estimo que este es el medio de enraizar la familia campesina en el predio que ha regado con su sudor. Creo, también, que ese es el medio de oponerse a la concentración de la tierra en manos de pocos, y que es un medio de favorecer su fraccionamiento y que es un medio de evitar la especulación.

Considero que es injusto que, a favor de ese inflacionismo precios prohibitivos para gentes de pocos recursos, estas tierras sólo puedan ser adquiridas por fuertes consorcios o capitales extranjeros que vienen en busca de una especulación fácil, favoreciendo la concentración de las grandes masas de tierra y haciendo verdad aquello de que "las vacas desplazan a los hombres". La familia campesina desplazada, cuando se ponen en venta los predios que ocupan, necesariamente ha de dirigirse o hacia horizontes hostiles y desconocidos, o hacia los suburbios de las grandes capitales o de las grandes ciudades, a fin de emprender una nueva vida azarosa; entonces el peligro de dispersión de la familia campesina debe mirarse como un mal social que se impone evitar.

Creo que existe un auténtico interés nacional en llevarla al cultivador la certeza de que esa tierra ha de ser algún día, porque siempre algún día se vende, de propiedad de quienes la trabajan o de los hijos de quienes la han trabajado.

(Apoyados).

—Considero que es este un problema de hondo contenido social. Entiendo que la Cámara ha soslayado su importancia y me atrevo a afirmar que ha omitido una solución, no digo perfecta, pero acaso bastante aproximada a la justa, para evitar la repetición de los casos dolorosos que se suelen mencionar en Cámara.

Vamos a terminar con esta proposición, señor Presidente: que con ocasión de las denuncias hecha en Cámara, esta se aboque al estudio de esta solución o de otra mejor —admito todas las correcciones. Ese proyecto está en las carpetas de la Comisión de Legislación Social. Creo que el preinforme está hecho, pero no se le ha prestado la atención debida al asunto porque no ha sido considerado en su real trascendencia.

Creo que esto no es tan revolucionario como a primera vista podría parecer a muchos, porque es una de las vías más eficaces para favorecer el fraccionamiento de la tierra y asegurar la tierra a la familia campesina. Creo, también, que es uno de los medios más eficaces de evitar

el drenaje o la absorción de la población campesina hacia los grandes centros poblados.

Propongo que para el mes que viene, en una de sus primeras sesiones, este proyecto venga a conocimiento y discusión de la Cámara Tengo la esperanza de que los señores Diputados han de encontrar en esta iniciativa más de un germen de estricta justicia social.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!).

**SEÑOR FERNANDEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández.

**SEÑOR FERNANDEZ.** — Me satisface que se haya vuelto a plantear en Cámara este importante asunto relacionado con el desalojo de los agricultores de la Colonia Uruguay.

Hace casi un año intenté, con la intervención del Banco Hipotecario reclamada desde este recinto parlamentario, detener la venta de las treinta mil cuadras que forman la mencionada Colonia venta pactada por sus propietarios de entonces, españoles residentes en España, a capitalistas argentinos radicados en la Argentina, que adquirían esas tierras con el compromiso establecido en el contrato de compra-venta de que se iniciaran de inmediato los trámites conducentes al desalojo de toda la población de la Colonia.

No me concreté al simple planteamiento del asunto, y actividades desarrolladas posteriormente demostraron mi preocupación por las familias de la Colonia, llegadas al Departamento de Paysandú desde el de San José casi todas ellas, después de haber empeñado en la empresa colonizadora cuanto poseían, después de haber soportado años de pésimas cosechas, pero con la esperanza de recuperarse en los años venideros.

Y tal fué así, que al enterarme de que el señor Ministro de Hacienda había elevado al Banco Hipotecario la versión taquigráfica de mis palabras, me preocupé por obtener la respuesta a las mismas. Esa respuesta oficial no vino nunca. Pero puedo decir en Cámara que el Directorio de entonces o las oficinas competentes, se ocuparon del asunto y oficiosamente se me hizo saber que el Instituto bancario de referencia, no era contrario a la compra de esas tierras por esos capitales foráneos, en razón de saberse —y asómbrense los señores Diputados!— que en las veinte y tantas mil hectáreas se iba a instalar y a funcionar, en lo sucesivo, un establecimiento ganadero modelo, dedicado exclusivamente a la cría de los novillitos precoces.

Yo diría, señor Presidente, que seguramente, se van a criar novillitos precoces; pero la verdad es que no se ve por ningún lado la precocidad de ciertos funcionarios en la interpretación de las leyes del país y, sobre todo, en la interpretación de las necesidades del país y en la defensa de sus pobladores frente al desborde de los capitales extranjeros.

Con estas simples palabras, voy a adherir a las exposiciones hechas recientemente en Cámara por los señores Diputados Bianchi Altuna y García Pintos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la proposición del señor Diputado Bianchi Altuna para que la versión taquigráfica de sus palabras, se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Banco Hipotecario y al Instituto Nacional de Colonización.

**(Se vota: 57 en 61. — Afirmativa).**

## 30

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Intendencia de Montevideo. (Solicitud de anuencia para ampliar la Deuda Pública Departamental)".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Señor Presidente: nosotros no vamos a votar el proyecto de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, redactado en forma de resolución de la Cámara.

Tenemos contra este proyecto de resolución una objeción irreductible e ilevantable, ya manifestada en Cámara en oportunidad del debate referente a la adquisición de los tranvías por el Municipio de Montevideo.

Lamentamos profundamente que el ilustrado criterio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no haya prestado atención en su informe al aspecto formal de este problema, para haber traído al seno de la Cámara un estudio definitivo en esta materia que, a nuestro modo de ver, es trascendente.

El Parlamento uruguayo, hasta el mes de diciembre de 1947, sin contradicción entendió que la emisión de deuda pública es materia de ley.

En la madrugada —llamaríamos desgraciada madrugada— del 4 de diciembre de 1947, bajo el apremio de terminar el debate para la adquisición de los tranvías de la Capital y de sancionar una solución que tenía ya el acuerdo extraparlamentario de los sectores mayoritarios, la Cámara agotada, —además—, por la fatiga de un debate tan extenso, no consideró oportuno entrar al estudio serio y razonado y necesario del problema, de un problema de entidad tal como el que nosotros planteábamos, entonces se improvisó, contra todos los precedentes, una solución y se dictó una resolución interna de la Cámara, autorizando al Municipio de Montevideo para la emisión de Deuda Pública por 34:000.000.00 más de pesos.

Entendemos que el problema previo que vamos a plantear tiene una importancia capital que llama a responsabilidad a todos los sectores del Parlamento y que no se puede resolver a corazón ligero. Creemos que el procedimiento de solución que se pretende aplicar y que hará norma para casos análogos, afecta peligrosamente la estabilidad financiera de la República. Pensando así y viendo esta trascendencia y esta gravedad del problema, nos felicitamos de la presencia en Sala del señor Ministro de Hacienda, porque nos interesa fundamentalmente que el Poder Ejecutivo comprometa sus puntos de vista en tal materia.

Nosotros decimos, con la Constitución de la República en la mano, que la emisión de deuda pública es materia de ley, y no es materia de simples venias o anuencias legislativas, dadas por las diferentes ramas del Poder Legislativo, con resoluciones que aún pueden ser contradictorias. Decimos esto, señor Presidente, porque toda deuda pública, en definitiva es la deuda pública nacional. El constituyente no distingue entre deuda pública nacional y deuda pública municipal y deuda pública de los Entes Autónomos, sino que habla de deuda pública nacional, pues toda la deuda tiene un solo respaldo y una definitiva garantía, que es el crédito de la República Oriental del Uruguay. La deuda pública está respaldada y garantizada por la República Oriental del Uruguay. Tanto los llamados bonos municipales, como los títulos hipotecarios, como los otros papeles que integran el cuadro de la deuda pública nacional, comprometen el crédito y la responsabilidad de la República Oriental del Uruguay. Esta afirmación es indiscutible e ilevantable.

En el título hipotecario, existe la garantía inmediata de las propiedades afectadas a favor del Banco, pero la propia Carta Orgánica del Banco Hipotecario y los propios títulos, establecen que el Estado, **República Oriental del Uruguay**, garantiza ese papel. (Artículo 8.o de la ley Orgánica del 22|X|915).

Al tenedor de papeles nuestros, llamémosle Bonos de Saneamiento de Montevideo, o Bonos de la Rambla Sur, o Deuda Pública de tal serie o tal año, o títulos hipotecarios, al tenedor de papeles domiciliado en Londres, o en Wáshington, o en Buenos Aires, no le interesa, ni mucho ni poco, la estructura interna del Gobierno; no le interesa ni mucho ni poco, el régimen de administraciones descentralizadas con autonomía administrativa, ni mucho ni poco el régimen de la autonomía municipal uruguaya. Sabe que la garanta del papel que él ha adquirido, la establece la República Oriental del Uruguay. Por lo tanto, Bonos Municipales de la Deuda Pública del Departamento de Flores, por ejemplo, dados a la circulación, adquiridos por capitalistas extranjeros radicados en Europa, están respaldados por el país y nada le interesa ni afecta al tenedor el que un día, en la estructuración departamental del Uruguay, pueda desaparecer, por ejemplo, el Departamento de Flores, uniéndose al Departamento de San José. Ese papel no sufriría ninguna variante en la garantía que él tiene, porque siempre está garantido por la República Oriental del Uruguay.

Esto, en un aspecto fundamental. Pero, además, señor Presidente, hay razones de técnica financiera de una evidencia tal que harían que esta tesis que sostenemos, si no estuviera respaldada por lo que hemos dicho, siempre tendría que salir triunfante por las simples razones de exigencia de orden técnico-financiero.

El Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de la conducción financiera del país. El Poder Legislativo no puede autorizar emisiones de deuda pública, inciso 6.o) del artículo 75 de la Constitución, si no es mediante una ley, sancionada con quórum especial y la intervención del Poder Ejecutivo.

El constituyente ha puesto en la responsabilidad del Poder Ejecutivo esa dirección financiera del país. ¿A quién se le ocurriría decir que no afectan la marcha general de las finanzas del país las llamadas emisiones de deuda pública de carácter municipal, o que no afectan totalmente la marcha financiera del país los aumentos de emisión de valores llevados a la circulación, derivados de los diferentes Entes Autónomos en caso de ser autorizados? ¿El señor Ministro de Hacienda se animaría, en este debate, a decir que es indiferente para la conducción que él tiene de las finanzas, para la colocación de los papeles que en virtud de leyes nacionales se le han otorga-

do al Poder Ejecutivo para financiar y realizar los grandes planes de obras públicas; que le es indiferente, repito, que mañana nosotros, por simples anuencias a cada uno de los Departamentos del Interior del país, los vayamos autorizando a emitir diez, doce, veinte millones de pesos en papeles o que sigamos aumentando la emisión de los papeles del Banco Hipotecario o que los otros organismos autonómicos del Estado puedan emitir papeles librados a la ley de la oferta y la demanda en el juego de la Bolsa?

Todo papel que entra en la circulación, está gravitando sobre el panorama general de las finanzas del país, y más en un momento en que los índices de la situación económico-financiera del país son de inflacionismo.

No podrá discutir tampoco nadie en esta Cámara que la emisión de papeles viene a gravitar directamente en el problema general económico-financiero, que creo pueda ser sintetizado con la palabra "inflación".

Si eso es así ¿quién se puede animar a sostener que el Poder Ejecutivo puede permanecer ajeno, sin intervención jurídica en ningún momento, en el proceso de la emisión de nuevos papeles en la circulación pública? Yo le pregunto a los señores legisladores que sostienen la tesis opuesta, o sea que el aumento de emisión de deuda pública llamada municipal puede lograrse sin el instrumento de la ley, ¿cuál es la oportunidad jurídica para que el Poder Ejecutivo haga sentir su criterio y pueda, jurídicamente, hacer pesar su autoridad de Poder en este proceso? La oportunidad se la dió el Constituyente que ha tenido clara y responsable visión de todo el problema; porque si la Deuda Pública toda sólo puede emitirse mediante el instituto de la ley, el Poder Ejecutivo en la formación de leyes en esta materia, tiene dos oportunidades fundamentales. Por un lado, tiene la iniciativa y, por otro lado, el instituto del veto para ejercitarlo si considera, en una avaluación general de la situación financiera del país, que la nueva emisión de papeles es inconveniente.

Se dice contra esta tesis que el artículo 256 de la Constitución de la República, dentro de la Sección "Del Gobierno y Administración de los Departamentos", habla de la "anuencia" legislativa a los empréstitos municipales. El tema es muy técnico, reconozco que puede ser muy fatigoso. El tema es muy poco político candente, pero está, sin duda alguna, en lo más serio que puede contener el tema de la política.

El artículo 256 habla de la simple "anuencia" legislativa para la contratación de empréstitos, y entonces, con una continuidad de pensamiento, sin vacilación, se dice: emisión de deuda, contratación de empréstito; ergo, la anuencia legislativa es suficiente. La anuencia no es ley; anuencia es venia; anuencia es un acto de naturaleza específica y típica si se quiere, que la Cámara puede expresar sin especial procedimiento".

Yo creo, señor Presidente, que el problema es más exquisito y que no se puede andar con tanta velocidad. Los municipios contratan empréstitos y a estos empréstitos se les establece un contralor de orden legal que se hace efectivo mediante el instituto de la anuencia.

Cuando cualquiera de los municipios, con la Caja de Ahorro Postal o con el Banco de la República o con el Instituto de Previsión Social obtiene un préstamo de dinero, estableciendo un régimen contractual más vinculado al derecho civil que a las categorías del derecho público, un régimen contractual sobre el modo de pagar, el tipo de interés, el sistema de amortización, contrata un típico empréstito. Para esa contratación el Constituyente —nosotros no fuimos Constituyentes, pero a los Constituyentes del 34 no tenemos inconveniente en reconocerles sapiencia y visión en muchos problemas— dió una solución acertada: para la contratación de empréstitos estableció una supervigilancia legislativa expresada por la vía de la anuencia o la venia. Pero, ¿eso quiere decir que en el pensamiento del Constituyente las emisiones de deuda, que luego en la práctica se han llamado deudas municipales, son un simple empréstito o una simple contratación de empréstito? El propio término o vocablo empleado "contratación", que es típicamente de derecho privado y no de derecho público, da motivo para observaciones y cavilosidades.

Algún legislador podrá decir con razón que en la adquisición del título de deuda pública hay un contrato especial, un contrato por adhesión. Pero considero que sería sutilizar demasiado el argumento. Creo que sostengo con valederas razones que la contratación de empréstitos puede definirse como cosa específica y que la emisión de Deuda, aunque sea por un municipio, no puede tenerse por comprendida de manera indiscutible dentro del término "contratación de empréstito". Y, en la Constitución de la República, señor Presidente, en cambio encontramos una concreta referencia al tema de la Deuda, que está en la sección "Del Poder Legislativo" en el artículo 75, en el inciso 6.o), que habla de "Deuda". Sé que quienes sostienen una interpretación contraria a la nuestra, hacen cuestión de que el artículo citado habla de Deuda Pública Nacional y ellos haciendo hermenéutica, pero empleando una falsa oposición, sostienen que al referirse al inciso 6.o) del artículo 75 a la Deuda Pública Nacional, ha excluído a la Deuda Pública Municipal.

Pero, nosotros tenemos derecho a preguntar, ¿y qué disposición de la Constitución de la República habla de Deuda Pública Municipal? Ninguna. El Constituyente sólo ha hablado de Deuda Pública Nacional y habla también, por lo que dijimos inicialmente, de que la República Oriental del Uruguay respalda, se responsabiliza y garantiza todos los papeles dados en este país a la circulación.

Interpretando la Constitución en esta forma, llegamos a un armónico sistema de aplicación constitucional y sostenemos que cuando un municipio quiere emitir valores a la circulación tiene que venir al Parlamento no a pedir una anuencia, sino a pedir una ley. Toma iniciativa en materia de la ley, iniciativa que requiere, para perfeccionarse, que el Poder Ejecutivo diga su palabra y se comprometa en esa iniciativa.

El Poder Ejecutivo, fundamentalmente, no sólo tiene que ser escuchado sino que tiene que tener oportunidad jurídica de pronunciamiento. Unas son las oportunidades políticas para hablar, pero otras son las posibilidades jurídicas, que son las únicas que abren consecuencias de orden jurídico. El Poder Ejecutivo tiene que ser escuchado por vía de la iniciativa y luego dándole la oportunidad del veto. Podría agregar, señor Presidente, en apoyo de mi tesis, la propia opinión del Municipio de Montevideo, que tiene prestigiosos asesores letrados.

Con fecha 3 de abril de 1948, la Intendencia Municipal de Montevideo elevó a la Asamblea General "un proyecto de ley". Lo dicho es un simple esquema jurídico, pero si bajamos del plano de lo jurídico, al político-financiero y al político-económico, los señores Diputados menos versados en materia técnico-constitucional, verán la trascendencia profunda y convulsionante del problema que la Cámara está tratando esta tarde.

El señor Diputado Dubra, con la atención que pone en el estudio de los problemas, ayer dió a la Cámara una serie de cifras que no fueron bien escuchadas en esta desatención general en que nosotros vivimos y por eso, no para reparar omisiones del distinguido colega, ni para ampliar lo que él dijo, sino para poner más de relieve y en superficie números más expresivos que discursos. Volveré al aspecto de las cifras. Yo me permito llamar la atención de los señores legisladores y la atención del país con estas cifras, que si se las pidieran al conocimiento de los señores legisladores quizás —sin que esto sea ofensa para ninguno, porque yo he hecho la comprobación estadística hoy— muy pocos legisladores del país podrían salvar el examen que se le hiciera sobre estas cifras.

La Deuda Pública del país autorizada hoy llega a la cifra de $ 1.247:677.546.14! No nos horrorizamos frente a la cifra. No vamos a desarrollar panoramas negros ni decir que el país puede sentirse en trance de liquidación. No!...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Permítame, señor Diputado. El señor Presidente de la Asamblea General solicita la Sala para realizar sesión.

La Cámara pasa a intermedio hasta que realice sesión dicho Cuerpo.

---

(Así se efectúa a la hora 19 y 15 minutos.)

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa la sesión

---

(Son las 19 horas y 18 minutos).

---

—Continúa la discusión general del asunto que figura en segundo término: "Intendencia de Montevideo. (Solicitud de anuencia para ampliar la Deuda Pública Departamental)", y en el uso de la palabra el señor Diputado Paysé Reyes.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Decía, señor Presidente...

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Yo quería señalar, señor Presidente, respetando desde luego la calidad de técnico distinguido en materia de Derecho Constitucional que tiene el

doctor Payssé Reyes, que cuando, pasando sobre ascuas por esta disposición constitucional que habla de la anuencia del Poder Legislativo, haciendo una distinción entre la terminología "contratación de empréstito" y "deuda pública", lanza por la vía de una pregunta un desafío, diría, a los Diputados que sostenemos un criterio distinto al señor Diputado Payssé Reyes. Dice: "en ningún lado la Constitución de la República habla de deudas departamentales", y como al principio de su exposición el doctor Payssé Reyes expresaba que tenía la Constitución en la mano, yo me permitiría señalarle, respondiéndole a esa pregunta que formula, que el artículo 257, justamente el siguiente al que habla de la anuencia del Poder Legislativo y de contratación de empréstitos, dice en su primer párrafo: "Todo superávit deberá ser íntegramente aplicado a amortizaciones extraordinarias de la Deuda Departamental". Vale decir que la Constitución de la República habla de la Deuda Departamental.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Aunque rompa el hilo de mi disertación, como la observación del señor Diputado Tróccoli es precisa, me parece oportuno contestarla de inmediato.

Hoy, en la Dirección de Crédito Público, al señor Subdirector, en ausencia del Director, señor Contador Rodríguez López yo le preguntaba si dentro del funcionamiento de su Dirección y de su oficina tenían estas clasificaciones y si entendía que hay una naturaleza esencial diferencial en las deudas entre nacionales y municipales.

Muy atinadamente el señor Subdirector me decía: respecto a las deudas que se sirven con recursos de carácter nacional, nosotros tenemos todo el control, porque el servicio de la deuda es de carácter nacional. Aquellas que tienen su servicio a cargo de rentas municipales, nosotros las dejamos de lado, porque no nos corresponde el control del servicio.

El artículo 257 a que se refiere el señor Diputado Tróccoli. le pone una obligación a los Municipios, para que destinen los superávit, desde luego, al servicio de las "Deudas" de la cual cada Municipio se ha hecho cargo.

A mí no se me ha ocurrido decir que el constituyente ha prohibido a los Municipios contraer deudas y servir esas deudas. Eso no se me ocurrió decir. Y mi partido, defensor como el que más o más que todos, si se quiere, de las autonomías municipales, caería en un renuncio muy profundo si viniera a esta Cámara a sostener que los Municipios no pueden contraer empréstitos o no pueden contraer Deudas. No he dicho eso. Estoy simplemente hablando del procedimiento, de las garantías y del contralor de la emisión de Deuda Pública.

Cuando el Parlamento por vía de la ley autoriza al Municipio de Montevideo para una emisión de Deuda Pública, el Municipio de Montevideo contrae una obligación de servcios de esa Deuda Pública, y en virtud de la disposición del artículo 257 de la Constitución tiene la obligación de destinar todos los superávit al cumplimiento del servicio de sus obligaciones por una deuda que contrajo.

Pese al argumento o la cita que me hizo el señor Diputado, que es exacta creo que se hipertrofia en su sentido y en sus consecuencias al decir que el constituyente en el artículo 257 definió la Deuda Pública Municipal, diferenciándolas de las Deudas Públicas Nacionales. Yo quiero llegar a un sistema, o he tratado de llegar a un sistema interpretativo armónico de la Constitución, que por lo mismo que es armónico no es chocante, que por lo mismo que es armónico da salida al problema planteado.

Nosotros, lo que decimos es que, cuando un Municipio quiere contraer o lanzar una emisión de Deuda o contraer un empréstito mediante la colocación de papeles a los particulares, tiene que obtener la anuencia nacional, que sólo se manifiesta por el instituto de la ley y no mediante permisos. Podría agregar que la ley orgánica del Banco Hipotecario, —por ejemplo— al fijar en el artículo 9.o el régimen de emisión de títulos, habla de "autorización" del Poder Legislativo, y a nadie aún se le ha ocurrido sostener que esa autorización pueda manifestarse en otra forma que no sea la ley. Eso, en la interpretación constitucional. Y ahora, razones de técnica financiera, imponen nuestra interpretación. Para ello vamos a una exposición de números que hará ver a los ciegos y oir a los sordos, porque es tan impresionante la elocuencia de los números para obligar a la interpretación jurídica por la cual nosotros abogamos, qua hace que toda hermenéutica que se ofrezca en contra, interpretando los textos constitucionales sea pálida y desteñida.

Yo señalo que hay autorizado hoy en el país pesos 1.247:677.546.14, de papeles o sea que existen emisiones por ese valor total. No digo que estén circulantes, ni digo que todo sea del llamado "tipo nacional", porque no se trata de sorprender la atención de las gentes. Doy una cifra que no la he inventado yo, que me la han facilitado la Dirección de Crédito Público y el Banco Hipotecario, cifra que se descompone en esta forma: Deuda Pública Nacional, —la que se llama nacional— $ 818:545.106.14, a 31 de mayo de 1948; Deuda Pública de Montevideo —fijen su atención, hagan el favor los señores Diputados, para extraer las consecuencias de estas cifras— Deuda Pública del Departamento de Montevideo, autorizada: pesos 120:316.090, contra los $ 818:545.106.14, de la llamada nacional; Deuda Pública de los diez y ocho Municipios del Interior —asómbrense los señores Representantes, como yo, de los Departamentos del interior: $ 1:146.800.00—; y Deuda Pública en títulos hipotecarios, que es Deuda Pública...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡No!

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿No es papel en la calle, señor Ministro de Hacienda; no repercute en la Bolsa; no le establece una competencia sobre los papeles de Deuda Pública con los cuales el Gobierno tiene que financiar el plan de obras públicas? ¿No hace vibrar la aguja de la Bolsa? ¿No es Deuda Pública el título hipotecario? ¿No tiene el respaldo de la República Oriental del Uruguay? Pues bien: Deuda Pública en títulos hipotecarios, pesos 313:669.550.00. Con estas cifras se integra la de pesos 1.247:677.546.14, de papeles emitidos.

Yo expongo estos números señor Presidente, para demostrar la verdad técnica, jurídica, financiera, que tiene la norma de interpretación por la cual abogamos. Porque dentro de esta masa enorme de papeles, de los 1.247 millones —para dar cifras redondas— ¿se podrá decir que es indiferente o inoperante, para la dirección de la finanza pública confiada al Poder Ejecutivo, que las Cámaras, mediante unas anuencias anárquicas —porque una Sala la puede dar y la otra la puede negar, y una la puede retacear y nadie sabrá cómo se resuelve el problema— puedan entregar a la absorción ya saturada de la plaza, diez millones para Colonia, veinte millones para Maldonado, cincuenta y cinco millones para Paysandú y sesenta millones para Canelones? ¿No hay una unidad de Deuda Pública, no hay una unidad de problema financiero, y frente a ellas, no hay necesidad de un criterio regulador y orientador de este empapelamiento? Parece de una evidencia enorme.

Pero hay más, señor Presidente. Lo único que puede establecer un criterio de planificación en esta materia, es el instituto o el instrumento de la ley, que va a abarcar el panorama general del empapelamiento con el contralor unitario que da el Poder Ejecutivo. El sistema de las anuencias es un sistema fundamentalmente anárquico, en el cual situaciones especiales, hasta en un "do ut des" de relaciones de Diputados de diferentes Departamentos, se van concediendo las anuencias para que cada Departamento vaya haciendo su emisión de papeles, que en definitiva todos vienen a la Bolsa de Comercio. Y dentro de ese sistema y de esta realidad, señor Presidente, nos encontramos con estos números, que nos tienen que llamar a responsabilidad a todos: que mientras los Departamentos del interior hoy respaldan o responden directamente Deuda Pública por sólo $ 1:146.800.00 un Departamento, el de Montevideo, él solo, tiene emisiones autorizadas por $ 120:316.090.00. Montevideo se considera ciente veinte veces más importante que los diez y ocho Departamentos juntos del resto del país.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑOR DUBRA. — Mociono para que se prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término al señor Diputado Payssé Reyes para que haga uso de la palabra.

(Se vota: 50 en 56. — Afrmativa)

—Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo pregunto, señor Presidente: ¿podrá decirse, por ventura, que los tenedores de los ciento veinte millones —hoy $ 78:252.690— de papeles del Departamento de Montevideo, representan capitales de Montevideo, fruto de la economía de Montevido, exclusivamente, de la riqueza de Montevideo? ¿No es la energía total del país, el dinero total del país, el fruto del trabajo del interior del país, el que está sosteniendo en la Bolsa, que está solo en Montevideo, de acuerdo con el régimen centralista que domina la vida de este país? ¿No es la economía general del país la que está sosteniendo esto y está pagando este lujo de una Capital hipertrofiada para el país? El régimen de las anuencias legislativas va a venir a intensificar este régimen anárquico y cada día, de acuerdo con ese mal precedente de diciembre del año pasado y el que se quiere sentar en este momento, va a acentuar más esta manera de encarar el problema financiero.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR TROCCOLI.** — El señor Diputado Payssé Reyes da como cifra del circulante de la deuda municipal la cantidad...

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — No, señor Diputado. He dado las cifras de la columna de sumas de autorizaciones de emisión, pero no de circulante. Eso lo reservo para luego, considerar en concreto el caso propuesto a la consideración de la Cámara.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Sí, señor Ministro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Yo contestaré oportunamente a la exposición del señor Diputado Payssé Reyes...

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — En este momento solicitaría del señor Ministro que me permitiera cerrar el capítulo.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Sobre el fondo del asunto yo voy a hacer una larga exposición, pero el señor Diputado Payssé Reyes pertenece a un partido político que está inculpando al Gobierno de que produce la inflación.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — No he tratado eso, señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Yo me hago esta pregunta: si nosotros no tuviéramos colocados en papeles de absorción en deuda pública e hipotecaria cerca de ochicientos o novecientos millones de pesos, si todo ese ahorro público nuestro estuviera en manos de los particulares, ¿adónde se habría ido el costo de la vida?

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — La objeción del señor Ministro es absolutamente ajena al curso y al desarrollo de mi pensamiento. Yo estoy defendiendo un régimen de interpretación constitucional respecto al instrumento a aplicar para un caso concreto, en cuyo análisis no entro; o sea, que estoy planteando el problema aquí, como podría hacerlo en la Facultad de Derecho, para explicar si la anuencia legislativa, a efectos de la emisión de Deuda Pública, se hace por vía de minutas, de resoluciones o del instrumento de la ley. Yo puedo ser partidario de nuevas emisiones y quizá se presente la oportunidad en que dé mi voto a alguna. Pero en tal caso, sería mediante una ley y no por simple venia legislativa. Este es el único problema que discuto en este momento, de un punto de vista doctrinario y jurídico y no político. Además no improviso un criterio, sino que ratifico, con renovada convicción, lo que enseñé en la Facultad de Derecho y lo que he defendido en esta Cámara en repetidas oportunidades.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Permítame, señor Diputado!

Yo voy a contestar a su exposición oportunamente, porque es muy importante, —ya que plantea por primera vez el alcance de una disposición constitucional—, y por el prestigio político de una bancada y el prestigio del señor Diputado, ese Profesor de la materia en la Facultad de Derecho. Con el tiempo necesario nos ocuparemos del tema. Sólo quisimos poner una puntita de lanza.

**SEÑOR PAYSE REYES.** — Como el señor Ministro quita trascendencia a su observación, no voy a insistir sobre ella. No va a lo que es mi pensamiento, está absolutamente fuera de él.

He venido a los números no para destacar ni entrar a encarar el problema financiero del país, sino para demostrar con la elocuencia de los números la gravedad de los problemas que se abarcan al tratarse estas autorizaciones de emisión de deuda pública. Con ello quiero iluminar la tesis jurídica que sostengo de la necesidad de la sanción de la ley o de la aplicación del Instituto de la ley para la autorización de la Deuda Pública.

Quizás me explique muy mal, pero lo que yo quiero entregar a la reflexión de los señores legisladores es que este tema de Deuda Pública es un tema con unidad nacional, y que todo papel, sea del Banco Hipotecario, o mañana de la ANCAP, si la autorizamos a emitir papeles, o de cualquiera de los otros servicios descentralizados autonómicamente, tiene una inmediata repercusión en el tema único del circulante de papel en la calle, con un comprometimiento evidente de las leyes que ha dictado el Parlamento".

¿Qué se habría ganado, señor Presidente, si el Parlamento, en una labor paciente estructura un plan de obras públicas para cumplirlo en cinco años y lo financia con cien millones de papel para lanzar a la circulación al 5 por ciento y le dice al Poder Ejecutivo que tiene la obligación, en cinco años, de realizar ese plan y que lo va a financiar con los recursos que derivan de la venta de esos papeles, y eso por ley, por una ley que sufrió todo el proceso de las leyes, y que tiene, además, la fuerza de la garantía constitucional específica de la mayoría absoluta de los integrantes de cada uno de los Cuerpos y luego, por vía de la anuencia, que todavía nadie sabe cómo se da y por qué se da ni con qué quórum, —no se sabe si es con cincuenta votos, si es con trece votos en veinticinco asistentes — por vía de la anuencia, repito, un día se empieza a saturar la plaza con nuevos papeles, y no con papeles que pueden ir a una competencia leal de papel a papel, en idénticas condiciones y con idéntico interés?

Un día, un Departamento rico, con exceso de rentas para hacer un servicio, puede emitir una deuda pública llamada departamental, con interés, no del 5 o|o, sino del 6 o|o o del 6 1|2 o|o. El Departamento de Flores, —y tomo el ejemplo para compensar una hipótesis que podría ser molesta, pero que no pasaba de ejemplarizante, —Departamento chico pero rico porque tiene pocos centros poblados, por lo cual no tiene obligaciones de muchas obras urbanas, y que está en un tono de trabajo y de progreso evidente, puede querer, en determinado momento, hacer un gran plan de obras públicas y disponer de $ 10:000.000.00. Como es un Departamento con economía y finanzas internas sanas, y con excedentes de rentas, se puede dar el lujo de emitir $ 10:000.000.00 al 6 o|o. Entonces yo pregunto al señor Ministro de Hacienda si para el Poder Ejecutivo sería inoperante tener la competencia, en Bolsa, de papel con idéntico respaldo que los otros, porque la República Oriental del Uruguay respaldaría tanto uno como otro papel, pero tiene el 6 o|o de interés frente a los del Gobiernos que solamente tienen el 5 o|o.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—El señor Diputado Carbonell y Migal me dice que la Cámara entonces no daría la anuencia. La Cámara, por suerte, no tiene mayoría de Representantes capitalinos y los Representantes del interior un día podemos pensar que el interior debe tomarse la revancha de los excesos capitalinos e irnos poniendo de acuerdo para votar, mediante las anuencias, con trece votos sobre veinticinco asistentes, quórum necesario para que la Cámara se reúna, delibere y resuelva lícitamente, las autorizaciones necesarias para que nuestros Departamentos puedan gozar de estos empréstitos y pagar por ellos un tipo de interés más alto.

Esto no sale del plano de la hipótesis que traigo al debate para ayudar los razonamientos y hacer ver la salud, si no es la jurídica, por lo menos técnica, económica y financiera que tiene la tesis que defendemos, tesis que, desde luego —y no quiero comprometer con habilidad dialéctica la posición del señor Ministro, para tenerlo a nuestro favor...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—...tendrá el apoyo resuelto y categórico del Poder Ejecutivo.

En este problema, quizá nunca en esta Cámara se habrá oído una voz más convencida y enérgica en interpretación constitucional para defender las prerrogativas del Poder Ejecutivo, que la nuestra. Sería un acto suicida del Poder Ejecutivo que le va a dar muchos dolores de cabeza al propio Poder Ejecutivo, y a su ilustrado titular de la Cartera de Hacienda, el alentar el triunfo de la otra tesis, por la cual las emisiones millonarias y multimillonarias que empapelarían el país se emitirían con prescindencia absoluta del Poder Ejecutivo. Si el Poder Ejecutivo no tuviera esta competencia de intervención que nosotros le atribuímos, sería fundamentalmente impertinente la intervención del Poder Ejecutivo para querer observar el ejercicio de una competencia que sería privativa de las ramas del Poder Legislativo, consagrada por la Constitución de la República.

Si fuera verdad que la Constitución de la República ha dicho que el Ejecutivo nada tiene que ver en este asunto, entonces la Cámara, en defensa de sus prerrogativas, debería oponerse a la intervención del Poder Ejecutivo, si quisiera torcer su modo de pensar.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Nos hemos alejado de donde yo quería hacer una pequeña rectificación.

Ya dije que la exposición doctrinaria del señor Diputado posiblemente tendré que contestarla en una larga exposición que tendrá lugar el lunes, dado lo avanzado de la hora

Quería aclarar, para que no quede en el ánimo de los señores legisladores que lo que se ha dado en deuda pública para los Departamentos del interior se reduce a la cifra de $ 1:000.000.00. Algunos Departamentos se movieron por el sistema de la deuda nacional; el Departamento de Rocha solamente tiene $ 4:100.000.00 de monto circulante y el Departamento de Cerro Largo tiene pesos 4:200.000 00.

De manera que yo recuedo aquí solamente cifras: una deuda de $ 8:000.000.00 para obras públicas, que está destinada nada más que a dos Departamentos del inte.

rior. No son tan pobrecitos ni andan tan descalzos como cree el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Perdóneme el señor Ministro, pero creo que su segunda interrupción no tiene nada que ver tampoco con el hilo de mi pensamiento y con lo que estoy desarrollando en el problema estructural. Ya en esa otra materia, si tenemos tiempo de llegar a ella, vamos a dar las cifras precisas, agregándole al $ 1:146.800.00 de deuda pública de los Departamentos del interior, las cifras que corresponden de deuda nacional, que gravitan en beneficio de los centros urbanos del país, fundamentalmente por concepto de obras de saneamiento y pavimentos.

No vamos a escamotear a la Cámara ninguna de las cifras que tengamos oportunidad de darle.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una brevísima interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo advertir, y puede ser una observación o una pregunta al señor Diputado Payssé Reyes, que existe, en alguna medida, contradicción entre su pensamiento en materia de autonomía Departamental y esta ingerencia del Poder Ejecutivo que reclama.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Admito, sin ninguna vacilación, que la exigencia de la ley para la emisión de Deuda Pública en beneficio de un Departamento, consagra un régimen político nacional y no Departamental, porque decir lo contrario sería la mayor de los goyerías. Pero como creo que los Departamento para los cuales abogamos amplia autonomía no son repúblicas que forman unión federal, sino que son Departamentos de una República unitaria en materia de orden financiero de emisión de Deuda, y por la razón elemental y esencial de que la República es la que se responsabiliza, la que garantiza y la que se obliga por emisión de Deuda, entendemos que para emitir Deuda Pública es necesaria la ley.

Me queda, señor Presidente, solamente un cuarto de hora. Sobre este punto podría ahora entrar en otro capítulo, que es el traer, en asistencia de mi pensamiento, que tiene un límite o volumen de autoridad que yo sé muy pequeño, opiniones ajenas. En síntesis: casi podría decir que a favor de esta tesis, con la excepción del pensamiento del señor Diputado Fusco, expresado en alguna oportunidad, gravitó el pensamiento total de la Cámara.

Hace tres años esta Cámara votó un aumento de ocho millones en la emisión de Bonos Municipales de Montevideo, y en esa oportunidad, uno de los hombre con mayor capacidad técnica en materia financiera y que domina con acierto el tema jurídico general y el derecho público, el doctor Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante de la Comisión que defendió el proyecto de aumento de emisión, lo que defendió fué "un proyecto de ley". En esa oportunidad se suscitó este pequeño incidente parlamentario: no había en Sala cincuenta Diputados para poder formar el quórum exigido en el inciso 6.o del artículo 75. Entonces, en el interés político de poder sacar la ley rápidamente, algunos colegas de sector del Diputado Acevedo Alvarez, se permitieron señalar el distingo entre Deuda Municipal y Deuda Nacional y dijeron que la exigencia del quórum de cincuenta Diputados era para la Deuda Nacional y no para la Deuda Municipal. Pero ni el doctor Acevedo Alvarez, ni el señor Diputado Carbonell y Migal, que en aquella oportunidad algo dijo y que también tiene autoridad y competencia en materia jurídica, se animaron a decir que no se necesitaba la ley. Tuvimos también, en ese sentido, la opinión muy valiosa del señor Diputado Chouhy Terra, que también es técnico en materia financiera, y del señor Diputado Ferrer Serra, con el que puedo diserepar en muchas oportunidades, pero a quien siempre he reconocido como un estudioso de los temas que trae a la Cámara. También se expresó en igual sentido el señor Diputado Mora Otero, y no sé si el doctor Sosa Aguiar comprometió opinión. Pero la opinión de la Cámara fué que la ley era el instrumento necesario para autorizar la emisión de Deuda Pública. La única discrepancia que quedó en Sala se refería al quórum: de si los cincuenta votos eran necesarios para autorizar la emisión de Deuda Municipal o si se podía aprobar con los treinta y tantos votos que tenía el sector batllista con algunos sectores menores que lo acompañaban en aquel momento.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—No tengo tiempo, señor Presidente, para explayar los argumentos que se hicieron en esa oportunidad. Tampoco tengo tiempo para ilustrar a la Cámara con opinión de personas con autoridad en materia de Derecho Público. Termino con este aspecto del asunto, diciendo que cada día más, y cuanto más examinamos la realidad de las cosas y los números, sentimos la necesidad de afirmar la tesis de que la Deuda Pública requiere la ley para ser emitida y que es una sana tesis de hermenéutica sobre la Constitución de 1934.

Ahora, señor Presidente, aunque todo esto no fuera así, o aunque la Comisión nos trajera un proyecto de ley autorizando al Municipio de Montevideo para emitir pesos 41:000.000 de Deuda Pública, decimos que, aunque somos ardientes defensores de la autonomía municipal, le negaríamos nuestros votos a tal proyecto de ley. Esta emisión de $ 41:000.000.00 a favor del Municipio de Montevideo, nos levanta resistencia de todo orden y cuanto más la analizamos, mayores observaciones habríamos de oponerle, conforme lo hizo el representante de nuestro partido en la Junta Departamental, señor Traibel.

Hay dos rubros en este proyecto, en el artículo 1.o por $ 10:000.000.00 y en el artículo 8.o por $ 5:000.000.00 más, para viviendas económicas que, en un primer análisis, tienen que atraer simpatías y provocar aplausos y que han sido una excelente carnada a favor de este proyecto de emisión varias veces millonarias.

Pero si se examina a fondo el asunto, se ve que es un contrasentido que, habiendo un instituto, que tiene que ser el técnico, para construir viviendas populares, no prestemos al mismo los recursos que se destinen a tal fin. Al Instituto no le hemos dado los fondos necesarios —y me dirijo al sector batllista— ya que en el doctor Acevedo Alvarez tuvo justamente el elocuente autorizado y batallador informante de la ley de viviendas populares. El doctor Acevedo Alvarez en aquella oportunidad dijo que tal empresa no es cuestión de diez o veinte millones sino que es un problema de cien millones. Frente a ello, es anarquizar un problema, es buscar soluciones aisladas y por otros organismos, cuando ese instituto ya tiene que haber resuelto un plan general de viviendas económicas, sobre los sistemas más económicos de construcción y de la standarización de la construcción. Consideramos que es una negación de buena política, en lugar de acentuar y contribuir para que el intituto planifique en esta materia, ir dislocando la solución del problema con estos quince millones de pesos en el Departamento de Montevideo.

Se dirá que estos millones los paga el Municipio de Montevideo. No, señores Diputados: los quince millones de Deuda destinados a viviendas administradas por el Municipio los van a pagar los mismos que pagan los diez o veinte millones que hay que poner en manos del Instituto de Viviendas Económicas. Lo lógico, es sistematizar, planificar, poner cada cosa en su sitio para que la casa esté ordenada, dar al Instituto los medios necesarios para hacer la "obra nacional" de viviendas populares y no dispersar el problema en esta forma, incluyendo estos rubros en este aumento de papeles en $ 41:000.000.00 a fin de atraer una lógica e inmediata simpatía al proyecto.

Fuera de esto, a lo que hacemos tan serios cargos, dentro de esos $ 41:000.000.00 hay una cifra que nosotros jamás podríamos votar: es una pequeña cifra de pesos 5:500.000.00 para casinos y hoteles municipales.

Nuestro partido, el viejo Partido Nacional, desarrolló una larga campaña —yo era casi niño cuando con curiosidad seguía la política— contra el Municipio hotelero de Montevideo.

Cuando el Municipio de Montevideo viene al Parlamento a pedir la anuencia para $ 5:500.000.00 para hoteles y casinos —sin invadir nosotros el fuero de la autonomía municipal— tenemos el derecho pleno de aprovechar la oportunidad para enjuiciar la política hotelera del Municipio de Montevideo, la más disparatada de las políticas, la más desastrosa de las obras, la más absurda de las contribuciones. Si el Municipio con sus propias capacidades financieras realizara la administración de sus hoteles, sería improcedente la intervención del Poder Legislativo para calificar o valorar su gestión. Pero cuando resulta que se reclaman cinco millones y medio a la economía nacional para financiar esa gestión, el Parlamento no sólo tiene el derecho, sino también el deber, de juzgar esas actividades, en su esencia y en su cumplimiento.

El intervencionismo estatal y el Estado industrial o comerciante, lo concebimos bajo severas y especiales condiciones. Allí donde hay monopolios de hecho, o realización de servicios públicos o imposibilidad de acción privada o abuso de los particulares, admitimos y celebramos al Estado como actor. Pero rechazamos la acción universal del Estado en todos los rubros y esferas de acción. En materia de comercio de hoteles, el Estado y el Municipio sólo pueden actuar directamente, donde sea imposible la acción del particular, o donde fuera necesaria la presencia del Estado como testigo regulador. Fuera de eso, el Estado debe controlar y debe estimular la implantación y desarrollo de hoteles.

Pero el caso de Montevideo ya es especial.

Desde hace muchos años y sin intervención de nuestro partido, el Municipio se hizo hotelero, invirtiendo cifras millonarias y gozando de grandes privilegios.

Entonces hay derecho de exigirle que haga las cosas bien, impecablemente, mejor que los particulares.

Y la realidad es desconcertante y dolorosa. El Municipio de Montevideo, como hotelero, ha frocasado en su gestion, —pues ha perdido cifras muy importantes,— no ha señalado una política ni ha podido hacer las cosas de manera ejemplarizante. Sus seis establecimiento, en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1947, arrojaron perdidas, que en total representan doscientos treinta mil pesos.

Podría disculparse la pérdida municipal, frente a las ganancias de los particulares, si el Municipio cumpliera una acción que estos no pueden ni deben realizar.

Así sería si este Municipio hotelero, que dispone de playas espléndidas, hubiera mantenido algunos tipos de hoteles económicos a efectos de turismo o a efectos de expansión para el esfuerzo de las poblaciones del interior del país. Sería justificable que el Municipio de Montevideo nos hablara de su administración hotelera haciendo en Malvín o Playa Verde o donde está el Miramar, un tipo de hotel, limpio, económico, grato, para que el hombre del interior del país, donde hay tantos miles y miles de hombres que no saben lo que es el mar, que no han visto el espectáculo deslumbrante y desconcertante del mar, pudieran gozar sus días de vacaciones en Montevideo en verano, en un hotel donde pagaran tres o cuatro pesos, como contribución no generosa, sino obligada, del Municipio de Montevideo a los habitantes del país.

Esto no se le ha ocurrido nunca; en cambio, se le ha ocurrido hacer como imperdonable: hacer del hotel de Carrasco un adefesio, al adosar a un edificio perfecto, de estilo francés, como comedor, un cajón decorado con maderas enchapadas; para un precioso comedor de estilo francés no encontró la imaginación municipal técnica de Montevideo otra cosa que poner un bar estilo norteamericano, que en todo Norte América no lo hay parecido en cuanto a feo.

No se le ha ocurrido al Municipio de Montevideo pensar que el Parque Hotel en cualquier ciudad del mundo es un hotel envidiable, puesto en el corazón de la ciudad, a cinco minutos del centro de la ciudad, y ese hotel lo tiene abandonado y sucio: es una vergüenza que debería provocar la intervención municipal sobre el dueño si fuera particular, para obligarle a que lo tuviese en condiciones.

No se le ha ocurrido al Municipio de Montevideo, administrador del juego, hacer del casino un sitio donde el jugador que gana y quiera festejar sus ganancias esa noche, pueda hacerlo en esa casa, en lugar de tener que venir a un sitio del centro de la ciudad.

(Interrupciones).

**SEÑOR BELTRAN.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BELTRAN.** — Creo que el señor Diputado Payssé Reyes reglamentariamente le corresponden ocho o diez minutos todavía. Como creo que no es posible cortar su exposición hoy para hacerla continuar el lunes por dos o tres minutos, hago moción para que se prorrogue esta sesión hasta que termine el señor Diputado Payssé Reyes.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Beltrán.

(Se vota: 50 en 52. — *Afirmativa*).

—Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — La política hotelera para la cual se nos pide anuencia por $ 5:500.000.00, en el año 1947, año de buen turismo, donde todos los administradores particulares, muchos de ellos cobrando más barato que en los lugares municipales, han hecho ganancia ha dado al Municipio de Montevideo una pérdida de muchos miles de pesos; todos sus establecimientos pierden, y eso que sólo funcionan la mayoría, en los tres meses de las vacas gordas del turismo!!!

La presencia del Estado en esta materia puede tener estos sentidos: ser el testigo para obligar con sus establecimientos a los otros establecimientos particulares a mantener el mismo nivel o a mejorar su administración, o cumplir esa otra función a que nos referíamos: dar hotel a precio tan barato que sean estímulo para un turismo medio argentino o nuestro, y posibilidad del conocimiento de Montevideo a los habitantes del interior del país. Esto no lo ha hecho, y como testigo es un mal ejemplo, en lugar de ser un testigo estimulante de contralor de la actividad privada.

¿Qué autoridad tiene el Estado ni el Municipio para controlar a los hoteles particulares, que están trabajando pagando todos los impuestos que se les imponen, y todas las condiciones, cuando el Municipio hotelero, sin pagar impuestos de ninguno clase, hace las cuentas del gran capitán, o este negocio desastroso?

Además, por una ley batllista, también, inspiración de Batlle, que tenía sentido de cosa fundamental en 1911, se puso el juego como estímulo para la construcción de hoteles en períodos breves, pensando, con técnica de gobernante responsable, que aquellos períodos de nueve o diez años de explotación del juego eran suficientes para defender la explotación del hotel, defender los gastos del edificio, y luego sacarle la muleta del juego al hotelero particular, y dejarlo que marche solo.

El Municipio de Montevideo ya es un cojo que no lo salvará nadie, porque tiene las muletas del juego desde hace veinte y tantos años, y pese a ello cada vez su administración y su negocio marcha peor.

Ni siquiera se le ha ocurrido que los beneficios que del juego obtiene, donde figura un rubro privilegiado que le ha dado $ 684.000.00 para hoteles y casinos, Planilla 54, en el último ejercicio, y que luego recibe el 45 o|o del saldo de la ganancia liquida del casino; no se le ha ocurrido que con las muletas del juego, digo, —que es lo que el pensamiento de Batlle daba al hotelero particular para defenderlo y crear grandes hoteles,— podría mantener y defender sus hoteles. En cambio, cada cuanto tiempo recurre a los fondos extraordinarios por pesos 700.000.00 u $ 800.000.00 hace cuatro años, y para "refrescar" el Parque Hotel, $ 5:500.000.00 en 1948, para poner al día sus establecimientos. No se le ha ocurrido distraer el 1 o el 2 o el 3 por ciento del beneficio del juego para tener el Casino en forma. Podría sostenerse que sería para negocio y buen beneficio general, el arrendamiento de los seis establecimientos que administra el Municipio de Montevideo.

Finalmente decimos que si tuviéramos tiempo para analizar el proyecto del Municipio de Montevideo, de desgranarlo en todos sus rubros, tendríamos resistencias fundamentales, y aprovecharíamos esta oportunidad para un replanteo de todos estos problemas.

Además, la solución financiera que el proyecto trae, tiene que levantar nuestras prevenciones: emisiones de este volumen, de cuarenta y tantos millones de pesos, financiadas con la financiación normal que tiene el presupuesto del Municipio de Montevideo no podemos aceptarlas. Ya ayer decía, creo que el señor Diputado Dubra, que el país está aburrido de ver emisiones de deuda, para pagar los saldos deudores de ejercicios presupuestales donde gravitan los servicios de deudas anteriores.

Al Municipio de Montevideo le va a suceder, por falta de previsión técnica en este momento para financiar la emisión de $ 41:000.000.00 que pide, que al correr de dos o tres años va a tener que recurrir a nuevo empapelamiento para pagar los efectos del papel que ahora pretende emitir.

Pero hay más, porque los papeles gravitan sobre la economía nacional y nosotros una vez más decimos en esta Cámara que la ciudad de Montevideo ya es el lujo de la República...

(Apoyados).

—...que sufre una hipertrofia, la que algún día hay que limitar. Y frente a las cifras de sus emisiones de deuda, con un circulante de casi 80 millones y autorizaciones superiores a los 40 millones de empapelamiento, hay que decirle al Municipio de Montevideo una palabra de contención y de "alto".

(Apoyados).

—Para terminar, aclaro para decir toda la verdad sobre los números que he traído al debate, que dentro del cuadro de Deuda Pública emitida o autorizada, Montevideo tiene $ 120:316.090.00, y que los dieciocho Departamentos del interior tienen $ 1:146.800.00, a los cuales debo de agregar, para no sustraer nada al cuadro, que por virtud del rubro de saneamiento de ciudades del interior hay un circulante de $ 242.500.00 y para emitir $ 1:757.500.00; y que en el rubro de pavimentos de todas las ciudades del interior del país —entiéndase bien: **de todas las ciudades del interior del país**— hay un circulante de $ 1:789.900.00. y queda para emitir $ 150.000.00 O sea: que en el rubro general de la deuda nacional existe una cifra de $ 3:800.000.00 a favor de los centros poblados todos del interior, que sumados al $ 1:146.000.00 redondean $ 5:000.000.00 para todos los centros poblados del interior del país. Y la Capital de la República tiene autorizados ya $ 120:316.000.00, a los cuales se quiere agregar ahora $ 41:000.000.00 más.

Estos números tienen que llamar a reflexión a los Diputados del interior del país para decir al Municipio de Montevideo una palabra urgente y radical de contención; porque se engañan, y engañan a la opinión pública quienes crean que la emisión de títulos del Municipio de Montevideo queda a cargo de la riqueza, de la producción y de las posibilidades del Departamento de Montevideo. Es

la venta de lanas de Artigas, de Cerro Largo, de Paysandú y de Rivera; y la venta de la carne, del trigo y del lino que se producen en el interior del país, la que va a realizar el mantenimiento de la Bolsa.

Se dice que estos papeles del Estado los toman las instituciones del Estado...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Pero yo pregunto: y los institutos del Estado, el Instituto de Previsión Social, la Caja de Ahorro Postal, que son los grandes compradores de los papeles del Estado, ¿acaso ellos no reunen el esfuerzo del trabajo y la economía del interior del país también? Es sólo plata de Montevideo la que mantienen la Bolsa, porque la Bolsa está en Montevideo? Montevideo es la bomba succionante de la riqueza, del esfuerzo y del trabajo del interior del país.

Por estas razones: por la del artillero, porque creemos que se necesita la ley y no se trae un proyecto de ley a la consideración de la Cámara, vamos a votar en contra; y por todas las otras, porque aunque se trajera un proyecto de ley, por el contenido de ese proyecto, por la necesidad de la defensa del interior del país, y por la necesidad de la defensa de las finanzas del país; porque el señor Ministro de Hacienda tiene en su cartera pesos 102:195.475.00 en papeles que tienen urgente necesidad de colocar en la plaza para realizar las obras públicas que nosotros hemos resuelto, nosotros decimos hoy que no autorizamos $ 41:000.000.00 más para el Municipio de Montevideo.

(Muy bien apoyados).

—Y decimos esto además: para que lo recuerden los señores legisladores, que votaríamos siempre en contra, porque hoy el Municipio de Montevideo tiene en su cartera, para llevar a la venta hoy, $ 42:063.400.00, en papeles emitidos.

Queda así fundamentada la posición del Partido Nacional Independiente en este problema.

He terminado.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 5 minutos).

---

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Gonzalo de Salterain
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Sábado 17 de Julio de 1948 — Núm. 12515

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ........ " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ...... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........... | $ 9.60 |
| Por año ............... | " 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12 00 |
| Por año ............... | " 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12 00 |
| Por año ............... | " 24.00 |

...ase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día .............. | $ 0.10 |
| Atrasados ............ | " 0.20 |
| De más de dos meses .. | " 0 50 |
| De más de dos años .... | " 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000 00 | $ | 30 00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 50 00 | " " |
| " " | 50 001.00 | " | " | 100 000.00 | " | 70 00 | " " |
| " " | 100 001.00 | " | " | 200 000.00 | " | 100 00 | " " |
| " " | 200 001.00 | " | " | 300 000 00 | " | 120 00 | " " |
| " " | 300.001 00 | " | " | 400 000 00 | " | 135 00 | " " |
| " " | 400.001 00 | " | " | 500 000.00 | " | 150 00 | " " |
| " " | 500 001.00 | " | " | 1.000.000.00 | " | 175 00 | " " |
| en adelante | | | | | " | 200 00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

## OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**

Llámase a licitación pública para la compra de 15.000 (quince mil) kilogramos de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana cuarto piso, Costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Julio de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Jl.12-21816-v.jl.22.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**

Llámase a licitación pública para la compra de 40.000 (cuarenta mil) kilogramos de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana cuarto piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Julio del corriente año a las 15 y 30 horas. — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Jl.12-21815-v.jl.22.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**

Llámase a licitación pública para la compra de 400 (cuatrocientos) kilos de acetona químicamente pura, destinada al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Julio de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Jl.12-21817-v.jl.22.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 450 (cuatrocientos cincuenta) kilogramos de masa purificadora del gas acetileno para alumbrado, que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas cerradas en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el 29 de Julio de 1948 a las 15 y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Jl.12-21818-v.jl.22.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) grúa para levantar pesos de 1.500 a 5.000 kilogramos, según la proyección horizontal de la pluma, será de auto-propulsión, sobre llantas de goma y accionada por motor de combustión interna preferiblemente Diesel, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Jl.12-21819-v.jl.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 40**
Tercer llamado

Asunto N.o 165. Llámase a licitación pública número 40 para adquirir: buzos con insignia, calcetines blancos, suspensores, zapatos con clavos, zapatos para gimnasia, guantes de box, frazadas reglamentarias, sellos con el número de orden, espadas para esgrima, guantes para esgrima, medias largas para esgrima, zapatos para esgrima, salidas para baño, toallas para baño, cascos de corcho, paño militar 1920, brin yerba mate, satinet, entretela, cretona, acolchado, liencillo, percalina gris, tela algodón negra, elástico negro, percalina negra loneta número 8, botones corozo, hormillas yerba mate, hebillas ordinarias, hebillas finas, broches para cuello, forro marrón requeridos para la Escuela M. de Educación Física y para Talleres Servicio de Intendencia para confecciones destinadas al nombrado Instituto de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 12 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.15-21847-v.jl.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 40**
Tercer llamado

Asunto N.o 165. Llámase a licitación pública número 40 para adquirir: buzos con insignia, calcetines blancos, suspensores, zapatos con clavos, zapatos para gimnasia, guantes de box, frazadas reglamentarias, sellos con el número de orden, espadas para esgrima, guantes para esgrima, medias largas para esgrima, zapatos para esgrima, salidas para baño, toallas para baño, cascos de corcho, paño militar 1920, brin yerba mate, satinet, entretela, cretona acolchado, liencillo, percalina gris, tela algodón negra, elástico negro, percalina negra, yerba mate, hebillas ordinarias, hebillas loneta número 8, botones corozo, hormillas finas, broches para cuello, forro marrón requeridos para la Escuela M. de Educación Física y para Talleres Servicio de Intendencia para confecciones destinadas al nombrado Instituto de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 12 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.15-21847-v.jl.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 60**
Segundo llamado
**Asunto 284|949**

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir: 17.200 kilos de avena, 450.000 kilos de paja para cama o espartillo y 1.950.000 kilos de alfalfa, para atender los consumos de Capital y campaña hasta Diciembre del corriente año de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Julio de 1948 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.14-21833-v.jl.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 58**
Segundo llamado

Asunto N.o 84|4913. Llámase a licitación pública número 58 para adquirir: casimir para trajes, seda para forros de mangas, entretela, crin, percalina, bajos cuellos o paño equivalente botones anclas requeridos para la Sastrería de Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 8 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.12-21812-v.jl.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 57**
Segundo llamado

Asunto N.o 250|404. Llámase a licitación pública número 57 para enagenar: un camión Chevrolet un camión Ford, dos motocicletas con side-carr Harley Davidson, pertenecientes a la Prefectura General de Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 8 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.12-21813-v.jl.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 121**
Sexto llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública númeo 121 para adquirir: máquina de sumar eléctrica, máquinas de escribir, limpia pié tejido de alambre, linoleum, reloj de pared, plafones para interior, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo Julio 7 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.10-21805-v.jl.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 41**
Tercer llamado

Asunto N.o 141.1847. Llámase a licitación pública número 41 para adquirir: armario para curación, armario pino tea para ropa, bade hierro, bancos pino tea, calentador de kerosene, calderas esmaltadas, cacerolas de hierro galvanizado, camas de hierro con elástico colchas, cartabón, cinta métrica, carpeta hule, escupideras, jarras esmaltadas, lámpara farol, mesas de luz esfermería, mesa de pino tea palanganas esmaltadas perchas, reloj pared, salivéras comunes, sillas de hierro, toallas para enfermos, toallas para médico, tazas de hierro enlozadas, requeridas para la enfermería del Regimiento de Caballería N.o 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo Julio 5 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.8-21791-v.jl.19.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 49**
Segundo llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 49 para adquirir: alpargatas para señora, alpargatas color yerba mate, calderas esmaltadas, azúcar en cuadritos, agujas para coser, cepillos para dientes, cerveza negra, escupideras, espejos con marco cuchillos para mesa tipo toledo, dulce de membrillo, peines para hombre, pomos pasta dentífrica, tapones corcho, queso semi oreado, papel de astraza, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 7 de 1948

(Cuenta Corriente) Jl.10-21804-v.jl.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 65**
Primer llamado

Asunto N.o 286|780. Llámase a licitación pública número 65 para adquirir: fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas, huevos boniatos, manteca requeridos para la Escuela Militar y Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 40; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Julio de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 6 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.8-21793-v.jl.19.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 56**
Segundo llamado

Asunto N.o 97|791. Llámase a licitación pública número 56 para adquirir: una máquina sobadora para el establecimiento de panificación de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 6 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.8-21794-v.jl.19.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 48**
Segundo llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: aceite de maní o girasol en cajones, conserva de tomates o pomidoro, lentejas galletitas, mermelada de durazno, manzana, zapallo mermelada o crema de batata, zapallo en almíbar, te vinagre, yerba en paquetes de medio kilo, chinches doradas, escobas, mates de buena calidad, papel higiénico, pomada para calzado tinteros tipo escolar, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 5 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.8-21790-v.jl.19.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y materiales sanitarios, destinados al Cuartel ocupado por el Regimiento de Caballería número 4 (M.M.), camino Mendoza, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, el día 26 de Julio a la hora 15, donde se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta Corriente) Jl.15-21854-v.jl.26.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de trabajos de carpintería de madera destinados a la Prefectura de Puertos de "La Floresta", de acuerdo a los planos y planillas, memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, hasta el día 19 de Julio corriente.

Las propuestas serán entregadas en la Dirección antedicha, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, el día 19 de Julio corriente a la hora 15, procediéndose a la apertura de las mismas y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.13-21832-v.jl.19.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos tipo "Porfil" con destino al Cuartel de Blandengues de Artigas y Polígono de Tiro Militar y Ciudadano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo Julio 8 de 1948. — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Jl.13-21831-v.jl.21.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 267
**Muebles metálicos**

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494.

Las propuestas se abrirán el día viernes 23 de Julio de 1948 a las 16 horas. — Montevideo Julio 9 de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.13-21825-v.jl.17.

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 28|3

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la construcción, colocación y arrendamiento de un letrero luminoso a colocarse en la fachada del local que ocupará la "Agencia Cordón" de la Institución, situado en la avenida 18 de Julio esquina Rivera, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 23 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.13-21824-v.jl.17.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**

Llámase a licitación publica para la provisión de baldosas monolíticas de revestimiento destinadas a la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco en un todo de acuedo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Julio de 1948 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Comisión.

(Cuenta corriente) Jl.8-21795-v.jl.19.

**COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS**
DECLARACION JURADA

A los laboratorios Nacionales, Casas Homeopáticas, Yuyerías, que fabriquen y expendan Especialidades Medicamentosas u otros productos destinados al uso humano.

Deberán presentar ante esta Comisión declaración jurada de:

1.o) Existencias al día de la declaración de drogas, productos químicos especialidades farmacéuticas, productos elaborados, sueros y vacunas. 2.o) Costos de adquisición y producción de los artículos aludidos, con discriminación de rubros. 3.o) Precios actuales de venta de los mismos a intermediarios y al público. 4.o) Modificaciones sufridas en los precios desde el 15 de Marzo de 1947 a la fecha.

Las declaraciones de referencia, deberán presentarse dentro del plazo de 40 días. En el Ministerio de Salud Pública, Dirección de Sanidad, cuarto piso en horas de oficina, (13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12).

Nota: En el futuro, deberá presentarse igual declaración de todo nuevo producto que sea puesto a la venta

(Cuenta Corriente) Jl.15-21843-v.jl.17.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de:

Julio 19 de 1948: hora 15 y 30, licitación número 172: Chapas de hierro, hierro planchuela, hierro redondo y alambre galvanizado; hora 15 y 45, licitación número 159: Tejidos; hora 16 y 15, licitación número 57: Obras de reparación y pintura para el Dispensario de Asistencia Externa del Cerro (tercer llamado); hora 16 y 30, licitación número 173: Soda cáustica; hora 16 y 45, papel embalaje (Administración de Lotería) (tercer llamado); hora 16 y 50, licitación número 178: Gasa (segundo llamado).

Julio 26 de 1948: hora 14 y 15, licitación número 174: Reparación de azoteas (Centro Salud Pública de Minas): hora 14 y 30, licitación número 175: Impresión de folletos de divulgación sanitaria y prevención; hora 15, licitación número 177: Bolsas de papel, papel embalaje, fumar, exámenes, etc.; hora 15 y 30, licitación número 179: Aparato de onda corta, portátil, Garfield o similar, Cif.; hora 16, licitación número 180: Lampazo y ladrillo ingleses; hora 16 y 15, licitación número 181: Electricidad; hora 16 y 30, licitación número 182: Fichero, archivo de madera y archivo metálico.

Agosto 2 de 1948: hora 15, licitación número 110: Chapas de hierro estañadas, Cif. (cuarto llamado).

Agosto 9 de 1948: hora 14, licitación número 183: Yerba mate, Cif.; hora 14 y 15, licitación número 184: Té, Cif.

Agosto 16 de 1948: hora 14, licitación número 176: Aparato para medición del metabolismo basal y aparato de anestesia por gases, Cif.; hora 14 y 30, licitación número 125: Cepillo mecánico, Cif. (segundo llamado).

Agosto 23 de 1948: hora 14, licitación número 165: Almacén, Cif.; hora 14 y 15, licitación número 186: Café crudo, Cif.; hora 14 y 30, licitación número 187: Ciruelas, Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 12 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.16-21856-v.jl.20.

**CONSEJO DEL NIÑO**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por tercera vez a licitación pública para proveer los artículos que a continuación se mencionan, en los días y horas indicadas: día 20 a la hora 9 y 30 material para la confección de calzado; hora 10: bonetería.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529 (segundo piso), de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Jl.13-21829-v.jl.20.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 30
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública N.o 30, por la reparación de ollas de aluminio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 del corriente mes a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.6-21783-v.jl.16.

**DIRECCION DE AGRONOMIA**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de: 1) Material de laboratorio; 2) Material topográfico; 3) Arados, para el Servicio de Clasificación y Conservación de Suelos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser retirados por los interesados en días y horas hábiles de oficinas, en Millán número 4703.

La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 761, el día 28 de Julio próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Jl.15-21851-v.jl.17.

**FACULTAD DE AGRONOMIA**
ESCUELA DE P. y C. EXPERIMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para adquirir un tractor para el tiro de un arado de 4 a 5 rejas de 14". de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Cooperativa de Lechería de Salto, calle Uruguay 755, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Julio de 1948 a las 10 horas, día y hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el mencionado local. — Salto, Julio de 1948. — La Dirección.

$12.00 Jl.14-7746-v.jl.19.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
EXPROPIACION
**(Ley de 17 de Agosto de 1944)**

Se hace saber los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie —plano de mensura del agrimensor señor Ramón Gutiérrez Carbonell, de 15 de Enero de 1948— de 2.178 ms. 30 dms.2, empadronado con el número 31.556, propiedad de la Sucesión de don IGNACIO BELVIS que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la ampliación de la escuela número 3 de práctica "Francia", según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Mayo de 1948, declarando en el mismo decreto la toma urgente de posesión del mencionado inmueble.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045, esquina Río Negro. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.14-21837-v.jl.24.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 18 cubiertas y 18 cámaras de caucho natural, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 del mes en curso a las 15 horas en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21826-v.jl.22.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 291
**Compra de leña para encendido de locomotoras**

Se llama a licitación para la provisión de leña para encendido de locomotoras en las líneas "Este", "Florida-Banquillo" y "Durazno-Trinidad", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficna de Proveeduría, calle Yaguarón 1519.

Las propuestas serán recibidas y abier- [illegible] de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso), el [illegible] de (15) horas. — Montevideo, Julio de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.15-21852-v.jl.20.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
LICITACIONES PUBLICAS N.os 51 y 52

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera (licitación N.o 51) y papel medio hilo (licitación N.o 52); de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 horas y 30 a 18 horas (sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1948 a la hora 15 y 30 para la licitación N.o 51 y a las 16 horas para la licitación N.o 52. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-21846-v.jl.27.

**COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición del moblaje metálico de la Oficina Central: escritorios, archivos de cuatro cajones, armarios con cortina de enrollar de dos hojas y 24 casilleros cada uno, mesas para máquinas de escribir y de trabajo, ficheros (de 18 bandejas), papeleras metálicas.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Colón 1537 (piso 1.o), hasta el 15 de Agosto próximo a la hora 16, en que serán abiertas las propuestas recibidas en presencia de los interesados que concurran.

No se recibirán propuestas cuando los interesados no exhibieran en el momento de su presentación el certificado de la Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con lo establecido en la ley 4 de Agosto de 1933. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.16-21857-v.jl.24.

**COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las carpintería del Pabellón de Personal y Casa del Capataz General en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Comisión, calle 25 de Mayo número 269 (Montevideo), todos los días hábiles.

Las propuestas se presentarán el día 30 de Julio corriente a la hora 16, en los sellados correspondientes, labrándose un acta y serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — El Director de los Parques.

(Cuenta corriente) Jl.13-21830-v.jl.24.

**S. O. Y. P.**
**(SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA)**
LICITACION N.o 23|48
**Segundo llamado**
Prórroga

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición montaje y puesta en marcha de un telar o telares para redes de pesca de acuerdo a lo determinado en el pliego de condiciones espectivo.

Los pliegos de conciones podrán retirarse en días y horas hábiles en el local de las Oficinas del Soyp. 18 de Julio 953

donde se procederá a la recepción y apertura de las ofertas presentadas el día 17 de Agosto de 1948 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jl.12-21811-v.jl.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.789
**Empaquetadura de amianto**
La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 260 kgs. de empaquetadura de amianto grafitado para válvulas de vapor a 245° C., en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: 2.00. — Montevideo, 12 de Julio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jl.16-21860-v.jl.27

U. T. E.
LICITACION N.o 2877
**Grupos generadores**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Setiembre de 1948 a las 16 horas para proveerse de tres, con opción hasta seis grupos rotativos motogeneradores, para transformar corriente trifásica de 230 V 50 C. en corriente continua de 2 x 230 V y viceversa, con una potencia aproximada de 125 Kw., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Julio 8 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.13-21821-v.jl.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2874
**Cables armados subterráneos**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Setiembre de 1948 a las 16 horas para proveerse de 82 600 metros de cables armados subterráneos, para tensiones de 30 000, 15 000 y 220 V. y en diversas secciones desde 3 x 35 hasta 3 x 120 mms.2, y sus accesorios: cajas terminales, masa aislante, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl 8-21788-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2878
**Tubos para condensadores**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 6.500 tubos para condensadores de aleación "almirantazgo", de 5384 mm. de largo, 25,4 mm. de diámetro exterior y 18 S. W. G. de espesor y 13.000 virolas roscada, 'ferrules (especif. B.E.S.A.), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jl.15-21850-v.jl.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación número 1502 (segundo llamado. — Compra de acoples para mangueras de incendio. Apertura: 27 de Julio de 1948 a las 16 horas.
Licitación número 1511. — Suministro de materiales destinados a instalaciones de señales de ocupación en locales para oficinas del edificio A. N. C. A. P., de la avenida Agraciada. Apertura: 4 de Agosto de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.13-21827 v.jl.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
1.500. Segundo llamado. Compra de camisas, cuellos y corbatas. Apertura: Julio 21 de 1948, a las 16 horas.
1.508. Compra de guantes de cuero al cromo. Apertura: Julio 22 de 1948, a las 16 horas.
1.509. Compra de un camión de aproximadamente 4.000 kilogramos de capacidad de carga, con caja volcadora. Apertura: Julio 23 de 1948, a las 16 horas.
1.510. Compra de 5.000 kilogramos de aceite de colza puro comercial. Apertura: Agosto 20 de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jl. 2-21814-v.jl 23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
THE DUNLOP RUBBER Co. (Uruguay), Ltd., importadores, con domicilio en la calle Uruguay número 774, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos affiches o carteles de propaganda con la leyenda "Dunlopillo Espuma de Latex" de los cuales se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Jl.16-7799 v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
BARBOSA CARAVIA y Cía, por Juan A. Pizzorno Scarone, de Montevideo, con domicilio, a estos efectos, en la calle Rincón número 532, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la leyenda "Revolving Credit", del cual se declara autor su mandante, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Julio 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3 00 Jl.15-7770-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSE ARNALDO BLAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Federal número 2142, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una composición musical titulada "Satinola" (milonga candombe), de cuya música y letra se declara autor habiendo depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pais. Interventor.
$3.00 Jl 14-7743-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSE PEDRO MARTINEZ VISCA, uruguayo médico, domiciliado en la calle Rincón número 717, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras tituladas "Fundamento para una metodología médica" y "Proyecto para un digesto de medicina práctica" (en hojas intercambiables), de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$3.00 Jl.14-7735-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN JACOBO FAGET, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle 20 de Setiembre número 1426, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una adaptación de distintos sistemas productores de imágenes fijas o movibles y sus accesorios, a receptores de radio, victrolas, etc., denominado "Ravi", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.13-7720-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
NICOLAS A. UBALDO ALVAREZ, uruguayo, empleado domiciliado en la calle Antonio Zubillaga número 662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un conjunto interpretativo de canciones folklóricas típicas, etc., denominado "Campo y Cielo" (con fines de propaganda comercial), de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 Jl.9-7583-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALBERTO R. VILLAMIL, uruguayo, abogado con domicilio en la calle Juan B. Blanco número 3280, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, del folleto titulado "El Caso José Salvo. Defensa de Ricardo Bonapelch" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 Jl.12-7687-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"AURELIO FASTORI, uruguayo, en representación de "Cine Sur" S. A., con domicilio en la calle 18 de Julio número 1220, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la denominación: "Uruguay al Día" de lo cual se declara propietaria la empresa que representa, habiéndose depositado en esta Oficina, dos ejemplares fotográficos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor"
$3.00 Jl.10-7615-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"MOSCA HERMANOS, S. A. con domicilio en la calle 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de Oscar Jara Azocar titulada: "La Poesía y el Teatro de la Escuela" de cuyo libro son editores, habiendo depositado los ejemplares, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor".
$3.00 Jl.10-7803-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SEGISMUNDO STEINMETZ rumano contador, con domicilio en la calle Cerrito 563 (apartamiento 1), de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de un "Nuevo sistema para jugar al fútbol con naipes", del cual se declara autor habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.8-7536-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
J. LUCIO SIERRA, uruguayo rentista, con domicilio en la calle Pablo de María número 1660, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Sistema de apuestas mútuas en las carreras de caballos, en conexión con el juego de quinielas" del que se declara autor habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 Jl.8-7533-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ERNESTO B. MOREIRA, uruguayo industrial, con domicilio en la calle Darwin número 3442, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un mueble artístico denominado "Tocador lumínico" del cual se declara autor habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.7-7487-v.jl.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 54090.** — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de H. Oswald Coates, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TOTALIA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.8-7522 v.jl.19.

**ACTA N.o 54085.** — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALMENDROLIVE" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.8-7520-v.jl.19.

**ACTA N.o 54089.** — Montevideo, Julio 2 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques García y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIEL ROJA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.8-7521-v.jl.19.

**ACTA N.o 54130.** — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "AMAPOLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7611-v.jl.21

**ACTA N. 54133.** — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "NEPTUNO" para distinguir artículos de la clase 4.— Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Jl.10-7612-v.jl.21.

**ACTA N.o 54134.** — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "INVIERNO" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7613-v.jl.21.

**ACTA N.o 54198.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Lyda Brachi e Yvonne Abans de Prachi de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




"LYDA ABANS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.10-7636-v.jl.24.

**ACTA N.o 54083.** — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha Queirolo y Bigoni, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.10-7633-v.jl.24.

**ACTA N.o 54147.** — Montevideo, Julio 6 de 1948 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima", de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "CLOFIL" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7621-v.jl.21

**ACTA N.o 54111.** — Montevideo Julio 3 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo solicita registrar la marca "CHEAPER", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7628-v.Jl.21.

**ACTA N.o 54120.** — Montevideo Julio 5 de 1948. — Con esta fecha Juan Abal Padín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PEBARY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jl.10-7647-v.jl.21.

**ACTA N.o 54112.** — Montevideo, Julio 3 de 1648. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo solicita registrar la marca "SHALIMAR", para distinguir la clase 1 (tés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7629-v.jl.24.

**ACTA N.o 54135.** — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FLORENTINA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7614-v.jl.21.

**ACTA N.o 54200.** — Montevideo Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luigi Sarti y F. S. A., de Bolonia (Italia), han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 2 (un licor aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jl.13-7723-v.jl.23.

**ACTA N.o 54171.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha José Sasson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Sasson"

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.13-7726-v.jl.23.

**ACTA N.o 54202.** — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicita registrar la marca "HARDEX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.13-7724-v.jl.23.

**ACTA N.o 54201.** — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alexander Becker, comerciando como "British Wool Company", también como "London Knitting Company" y como "British Knitwear Company", de Wembley (Inglaterra), solicitan registrar la marca "DISNEYLAND", para distinguir artículos de la clase 4 (hilados e hilos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-7725-v.jl.23.

**ACTA N.o 54214.** — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "FERNOXONE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.13-7722-v.jl.23.

**ACTA N.o 54181.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Chilprufe Limited de Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CHILPRUFE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (prendas de vestir de lana). — Publíques por diz días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7673-v.jl.22.

**ACTA N.o 54180.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "DESPACILINA", para la clase 9 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7668-v.jl.22.

**ACTA N.o 54192.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Venturino y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DUMONT", para las clases 9 y 10 (excepto productos químicos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7669-v.jl.22.

**ACTA N.o 54093.** — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha M. M. Gardella Ltda., Montevideo solicita registrar la marca "CASTLE" para distinguir artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.12-7718-v.jl.22.

**ACTA N.o 54206.** — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.15-7753-v.jl.26.

**ACTA N.o 54207.** — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.15-7754-v.jl.26.

**ACTA N.o 54208.** — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.15-7755-v.jl.26.

**ACTA N.o 54205.** — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.15-7756-v.jl.26.

**ACTA N.o 54212.** — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Destilerías Mollfulleda, S. A., de Arenys del Mar (Barcelona), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2 (licores). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$11.50 Jl.15-7751-v.jl.26.

**ACTA N.o 54219.** — Montevideo, Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "DUPLECO" para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.15-7748-v.jl.26.

**ACTA N.o 54194.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Cohen Hnos. Droguería, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CAPITAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.15-7749-v.jl.26.

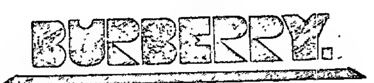
**ACTA N.o 54110.** — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Con esta fecha Garibaldi S. Fernández, de Río Branco, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), solicita registrar la marca "GASFER" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7627 v.jl.21.

**ACTA N.o 54074.** — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo, solicitan registrar la marca

CYCLES AMBEREZ

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10-7631-v.jl.21.

**ACTA N.o 54076.** — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo, solicitan registrar la marca




para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.10-7632-v.jl.21.

**ACTA N.o 54108.** — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca "HEARTHLAND", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7626-v.jl.24.

**ACTA N.o 54107.** — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Con esta fecha José María Machado de Montevideo, solicita registrar la marca "CARRYMOR" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7625-v.jl.21.

**ACTA N.o 54146.** — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "WATTEAU" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7622-v.jl.21.

**ACTA N.o 54145.** — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LALIKE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7623-v.jl.21.

**ACTA N.o 54106.** — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Con esta fecha José María Machado de Montevideo, solicita registrar la marca "CRAWLER", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7624-v.jl.21.

**ACTA N.o 54047.** — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Montplet, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicita registrar la marca

MONTPLET

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7620-v.jl.21.

**ACTA N.o 54148.** — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Montevideo

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.12-7680-v.jl.22.

**ACTA N.o 54183.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Schagins Soner de Stockolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca

SILVATEX

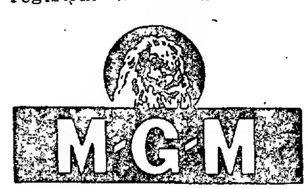
para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.12-7677-v.jl.22.

**ACTA N.o 54128.** — Montevideo, Julio 5 de 1948. — Con esta fecha Armando Guerra, de Montevideo, solicita renovar la marca



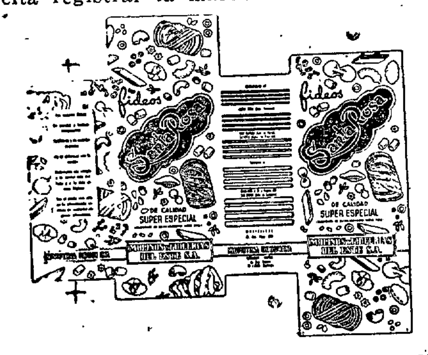

para la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.9-7564v.jl.20.

**ACTA N.o 54081.** — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca




para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.9-7565v.jl.20.

**ACTA N.o 54127.** — Montevideo, Julio 5 de 1948. — Con esta fecha Molinos y Fideerías del Este, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca




para la clase 1 (fideos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.9-7566-v.jl.20.

**ACTA N.o 54125.** — Montevideo, Julio 5 de 1948. — Con esta fecha Smelt, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SIMPLEX", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-7567-v.jl.20.

**ACTA N.o 54124.** — Montevideo, Julio 5 de 1948. — Con esta fecha Smelt, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DUPLEX", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-7568-v.jl.20.

**ACTA N.o 54050.** — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Julio Bandenotte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAVELIN" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-7571-v.jl.20.

**ACTA N.o 54109.** — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Con esta fecha Garibaldi S. Fernández, de Río Branco, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.10-7630-v.jl.21.

**ACTA N.o 54126.** — Montevideo, Julio 5 de 1948. — Con esta fecha el señor Julio Bandenotte Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PLAYBOY" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-7572-v.jl.20.

**ACTA N.o 54129.** — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sedalana, S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Africa

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.12-7681-v.jl.22.

**ACTA N.o 54131.** — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Valencia

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.12-7682-v.jl.22.

**ACTA N.o 54132.** — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Europa

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.12-7683-v.jl.22.

**ACTA N.o 54157.** — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ANTARTIDA

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.12-7676-v.jl.22.

**ACTA N.o 54140.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide and Carbon Chemicals Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KROMFAX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.12-7684-v.jl.22.

**ACTA N.o 54177.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide and Carbon Chemicals Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CARBOWAX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.12-7679-v.jl.22.

**ACTA N.o 54175.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide and Carbon Chemicals Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Flexol

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.12-7675-v.jl.22.

**ACTA N.o 54179.** — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AURANTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7672-v.jl.22.

**ACTA N.o 54118.** — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Juan César Cirio, de Montevideo, solicita registrar la marca "DEMOCRATICO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.8-7524-v.jl.19.

**ACTA N.o 54102.** — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LIVISA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.8-7523-v.jl.19.

**ACTA N.o 54051.** — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan registrar la marca,

"STAG"  BRAND

para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.5-7444-v.jl.20.

**ACTA N.o 54049.** — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Julio Bandenotte de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAYLANA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-7570-v.jl.20.

**ACTA N.o 54178.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CADUCOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.12-7671-v.jl.22.

**ACTA N.o 54185.** — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de White Sewing Machine Corporation, con domicilio en Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

*White*

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7 00 Jl.12 7678-v.jl.22.

**ACTA N.o 54218.** — Montevideo Julio 9 de 1948. — Con esta fecha M. Keidansky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLADYS" para distinguir artículos de las clase 18 y 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-7736-v.jl 24.

**ACTA N.o 54182.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Marques Garcia y Cía de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIEJO NOE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.12-7674-v.jl 22.

**ACTA N.o 54162.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca



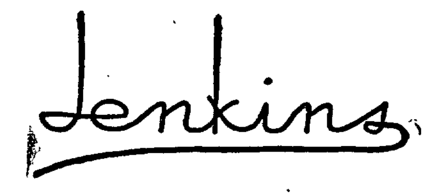

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.16-7793-v.jl.27.

**ACTA N.o 54228.** — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CALANDA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.16-7798-v.jl.27.

**ACTA N.o 54210.** — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



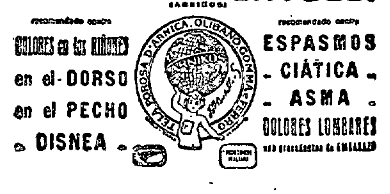

para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.15-7752-v.jl.26.

**ACTA N.o 54209.** — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SULFAPLAST", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Jl.15-7750-v.jl.26.

**ACTA N.o 54199.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Società di Prodotti Clinico Farmaceutici A. Bertelli Co., de Milán (Italia), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.15-7757-v.jl.26.

**ACTA N.o 54211.** — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Destilerías Mollfulleda, S. A., de Arenys del Mar (Barcelona), solicita registrar la marca

*Taronjal*

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.15-7758-v.jl.26.

**ACTA N.o 54220.** — Montevideo, Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humber Limited, de Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SYNCHROMATIC", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-7771-v.jl.26.

**ACTA N.o 49611.** — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "PROTOLISATE", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Jl.15-7772-v.jl.26

**ACTA N.o 54221.** — Montevideo Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Irasa - Importación, Representación y Agencias, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LANTIGEN" para distinguir artículos de la clase 9 (vacunas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-7773-v jl.26.

**ACTA N.o 54216.** — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "OPARENOL", para la clase 9 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Jl.15-7767v.jl.26.

**ACTA N.o 54217.** — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Con esta fecha M Keidansky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CISITALIA" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.14-7737-v.jl.21

**ACTA N.o 54099.** — Montevideo, Julio 8 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HISTRIGINA", para la clase 9 (excepto productos laxantes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.7-7493-v.jl.17.

**ACTA N.o 54114.** — Montevideo Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A C. Mayon de Montevideo, solicitan registrar la marca "VIRREY", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.8-7517-v.jl.17.

**ACTA N.o 54229.** — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd., de Montevideo solicita registrar la marca "ESPUMA DE LATEX" para las clases 6, 16 y 19.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-7796-v.jl.27.

**ACTA N.o 54234.** — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Sociedad Sudamericana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "MYOCARDONE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

$2.00 Jl.16-7797-v.jl.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 947.** — Montevideo Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Lanafil I. Tailler, S. A., Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfombras y camineros de elaboración mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12 00 Jl.16-7805-v.ag.7.

**ACTA N.o 7290.** — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Leandri Hnos., de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para confeccionar infusiones del tipo ult arápido (Express) y de picos múltiples", y de acuerdo con la que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.15-7759-v jl.26.

**ACTA N.o 7291.** — Montevideo Julio 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., en representación de Gervasio Pinto de Oliveira, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de frascos y tapas adaptables a los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.15 760-v.jl.26.

**ACTA N.o 7288.** — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan R Rizzo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cemento poroso con profundidades térmicas aislantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. - Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.12-7700-v.jl 22.

**ACTA N.o 7289.** — Montevideo, Julio 6 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por International General Electric Company Incorporated de New York (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva lámpara fluorescente de baja presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$6 00 Jl.12 7370-v jl 22

**ACTA N.o 945.** — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano (ingeniero agrónomo), Ernesto Liesegang (químico industrial) y Alberto Basso Stajano de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de pasta mecánica o celulosa, celulosa mecánica y celulosa obtenida por procedimientos químicos crudas o blanqueadas a partir de "Arundo Donax" (Caña de Castilla) y de papel de cualquier clase o tipo y cartón, a partir de la mencionad

pasta mecánica y celulosa o pulpa mecánica y|o celulosa química solas o en mezclas o combinadas entre sí y con pastas mecánicas o celulosa mecánica o pulpa de maderas y celulosas químicas de cualquier origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.10-7634-v.ag.2.

**ACTA N.o 7286.** — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. en representación de Marcos Thoresen, Reidar Wraamann y Jan Juell Sandberg, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|y relacionadas con anclas para embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$4 00 Jl.10-7635-v jl 21.

**ACTA N.o 7269.** — Montevideo Junio 28 de 1948. — Con esta fecha Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cerradura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.10-7637-v.jl.21.

**ACTA N.o 7285.** — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha el señor Dionisio Pirri, Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de enlace en correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. - Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.7-7498-v.jl.17.

**ACTA N.o 946.** — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Lucas Guinea y Guillermo Falco, (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Un secadero de frutas (Duraznos ciruelas higos etc.), para obtener los comunmente llamados orejones o medallones de fruta y pasas de uva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director, — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12 00 Jl.6-7471-v.jl.28.

**ACTA N.o 943.** — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas S A., de Tacuarembó (R. O. del U.) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la semilla de cardo de Castilla y Asnal (Cinara Cardúncula), para la extracción de aceites comestibles y sus derivados de la propia industrialización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Jl.1.o-7281-v.jl.23.

**ACTA N.o 942.** — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Rista, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para Fabricación de lana tipo angora para diversos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 1.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12.00 Jn.25-7068-v.jl 17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación número 98|948**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de suministro e instalación de un ascensor en el Instituto de Higiene Experimental (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente). Jl.13-21822-v.jl.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**Licitación pública número 570**

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y reforma del pabellón de pasajeros en el puerto nuevo de Colonia.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Agosto de 1948 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 18.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl 16-21859-v.jl.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE SANEAMIENTO**
**Saneamiento del pueblo "Tala" (Depto. de Canelones)**

Construcción de un depósito de distribución de agua de 300 metros cúbicos de capacidad.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 300 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "Tala" (Departamento de Canelones), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 10.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Julio 12 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.16-21855-v.jl.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio F-1 de la ciudad de Rivera que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9723 se halla abierto en la Intendencia Municipal de la referida ciudad, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto, el 14 de Agosto de 1948.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Julio 10 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.15-21853-v.jl.26.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL**
**ADQUISICION DE "T.U.S.A."**

Habiéndose aprobado por la Junta Departamental el convenio ad - referéndum concertado entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la Empresa de Transportes Urbanos (T.U.S.A.) por el cual la Municipalidad adquiere el material rodante y demás elementos que constituyen el Activo de esa empresa, se efectúa esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores por cualquier concepto deberán justificar sus créditos ante la Inspección de Hacienda Municipal, calle Bartolomé Mitre 1260 en horas hábiles de oficina. — Montevideo, Julio 9 de 1948.

(Cuetna Corriente) Jl.14-21838-v.jl.5.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**EMPLAZAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o del Decreto número 4725 de la Junta Departamental referente a la Ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:

Padrón número 141147. Calle Araucana entre Lucerna y Siria. Padrón número 141151. Calle Araucana entre Lucerna y Siria. Padrón número 126946. Calle Juan B. Blanco entre Julio César y Pereira de la Luz. Padrón número 121674. Calle Ciudad de París entre Beyrouth y avenida Bolivia. Padrón número 177688. Calle Quiebrayugos entre Valeriano y 18 de Diciembre. Padrón número 146913. Calle Quiebrayugos esquina 18 de Diciembre. Padrón número 146912. Calle 18 de Diciembre entre Quiebrayugos y avenida Italia. Padrón número 111518. Calle Divina Comedia entre Mones Roses y Mariano Uriarte. Padrón número 126849. Calle Echevarriarza entre Buxareo y Osorio. Padrón número 127814. Calle Iturriaga esquina Julio César. Padrón número 141118. Calle Lucerna entre Araucano y San Nicolás. Padrón número 121572. Calle Lucerna entre Beyrouth y Pablo Podestá. Padrón número 141122. Calle Lucerna esquina San Nicolás. Padrón número 121575. Calle Lucerna entre Beyrouth y P. Podestá. Padrón número 21573. Calle Lucerna entre Beyrouth y Pablo Podestá. Padrón número 121574. Calle Lucerna entre Beyrouth y Pablo Podestá. Padrón número 88189. Camino Maldonado entre Roma y Oficial N.o 2. Padrón número 146916. Calle Quiebrayugos entre Valeriano y 18 de Diciembre. Padrón número 27619. Calle Rivera entre Lepanto y Alarcón. Padrón número 141165. Calle San Nicolás entre Lucerna y Siria. Padrón número 141172 Calle Siria entre Araucana y San Nicolás. Padrón número 167486. Calle Siria esquina San Nicolás. Padrón número 66947 Calle Agustín Sosa entre Gobernador Viana y Cierre. Padrón número 134388. Calle Veracierto entre Almería y Rambla República de Chile.

Para que realicen las obras de construcción y complemento de veredas en su frente a las referidas calles, en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada Ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento la Intendencia Municipal realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia.

Previamente a la construcción de las veredas, los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo, Palacio Municipal séptimo piso.

(Cuenta Corriente) Jl.15-21848-v.jl.17.

**INTENDENCIA MUNCIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 4.723 de la Junta Departamental, de fecha 17 de Julio de 1945, para ser expropiados con destino a creación de una plaza en el pueblo Abayuba, situado con frente a las calles Guaziola, Siripo, Coracé y Magalona, el siguiente predio:

Padrón 44254. Propietario: León Sansón. Area: 384 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto, por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — Julio 10 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.14-21839-v.jl.22.

**INTENDENCIA MUNCIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados, por decreto número 6.019, de la Junta Departamental, de fecha 1.o de Junio de 1948, para ser expropiados con destino a construcciones de un mercado vecinal, situados con frente a las calles M. Cortés, Andrés Latorre, A. Real y Dr Capdehourat, el siguiente predio.

Padrón: 62059. Propietario: Joaquín Stajano. Area: 7.379.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto, por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Julio 9 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.14-21840-v.jl.22.

**INTENDENCIA MUNCIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado, por decreto número 6.018, de la Junta Departamental, de fecha 10 de Junio de 1948, para ser expropiado con destino al trazado de la avenida al hipódromo, si-

tuado con frente a la calle San Petesburgo y Honduras, el siguiente predio:

Padrón: 73350. Propietario: Uberfil García. Area: 192 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto, por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales — Julio 9 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.14-21841-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6.013, de la Junta Departamental, con fecha 10 de Junio de 1948, para ser expropiado con destino a las alineaciones de la avenida Garibaldi, situado con frente a las calles Garibaldi esquina Monte Caseros, el siguiente predio:

Padrón: 87045. Propietarios Manuel Fernández y otro. Area: 31 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto, por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Julio 9 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.14-21844-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.014 de la Junta Departamental de fecha 10 de Junio de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche de la calle Juan D. Jackson situado con frente a la calle Jackson y Charrúa.

El siguiente predio:

Padrón, 15.453; Propietario Vicente Salgado; Area, 72 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Julio 9 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.14-21843-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.

$72 00 Jn 14 6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — La Jefatura.

$54 00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al celular individual número 1555, grupo A cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jn.7-6205-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo del nicho para urnas N.o 71 del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. Montevideo, 8 de Mayo de 1948. — La Jefatura.

$54 00 My.14-5308-v.ag 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes doña Simona González o Simona González de Olivera se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura.

$72 00 [illegible] v.11 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular número 3886 grupo C, torre E del Cementerio del Buceo procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aída Paseiro López.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.

$54 00 [illegible] 11.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 4.000 Ms.2 DE MOSAICO DE VEREDA.

**Segundo llamado**

1.o Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de cuatro mil metros cuadrados de mosaico de vereda, de conformidad con el pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en Tesorería de la suma de $ 2.50.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en Secretaría hasta el día 23 del corrriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 13 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Jl.16-21858-v.jl.21.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Julio 16 de 1948**

### 8.a Sección

JUAN ALBERTO PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 115 y PAULINA CASTRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 175.

MIGUEL JAUREGUIBERRY, 41 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1316, y BOHEMIA MONDOUTEY, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 508.

### 9.a Sección

VICTOR ANSELMO GARCIA, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rincón de Melilla, y BLANCA GIANELLI SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Redención s|n.

JUAN FRANCISCO TORRES, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lezica 6603, y BLANCA PARMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis E. Pérez 22.

JOSE MARIA ESTEVEZ, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino 1.er Seré s|n, y BLANCA AIDA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino 1er. Seré s|n.

### 10.a Sección

BLAS BEBELACQUA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2166, y AMELIA MAS DE AYALA, 37 años, soltera, oriental domiciliada D. López 2166.

ROGELIO BEBELACQUA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. López 2166, y GUILLERMINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2166.

LUIS PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1708, y MARIA LUISA GIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3686

LUIS EDUARDO SELLANES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2360, y HERMELINA LUISA DUARTE, 26 años, soltero, oriental, domiciliada T Aparicio 3496.

LEONEL CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2328, y GUILLERMINA GORDIOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ortiz 3276.

ITALO ARTEMIO MONTES DE OCA, 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Veracierto 1413, y BERTA ELIDA VILLEGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1413.

MARIO ARQUIMEDES DELFINO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pernas 2641, y OBDULIA FIDELINA AMARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2183.

### 13.a Sección

ROMAN GIMENEZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Barrio Casabó calle 8 N.o 228, y SOLEDAD HAYDEE GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bajo Valencia s|n.

BRONIUS KURPAVICIUS, 23 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Ecuador 209, y MONICA MISKINIS, 19 años, soltera, lituana, domiciliada Ecuador 1765.

FELICIANO CONDE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4106, y ELISA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3179

REINALDO ALFREDO ODERA TELLECHEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1921, y BLANCA MARIA BENTANCOR TEJERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1937.

ATILIO ANZOLA 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Chile 4697, y BELIS RENEE BULLEGAN, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Cont. Chile 4697.

### 15.a Sección

LUIS ALBERTO CAMESELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1634, y ARIOMA GLADIE LARROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1634.

### 16.a Sección

LORENZO ALVAREZ, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti s|n., y DORA ZAGORSKI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 5776.

JUAN ALBERGATI, 45 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. Sanguinetti s|n., e IRENEA TORT, 24 años, viuda, oriental, domiciliada 2.a Sanguinetti sin número.

17.a Sección

JULIO CESAR SANTOMAURO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5157, y OLGA FRANCISCA AMAYA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Lacosta 4140.

JESUS AGUILAR, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rancagua 4047 y MARIA CELIA TRIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3306.

JUAN LUIS PRATTO, 56 años, soltero, comercio, oriental, José A. Possolo 4065, y DEOLINDA RISSO, 45 años viuda, oriental, domiciliada José A. Possolo 4065.

18.a Sección

MARCOS BERSTEIN, 54 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado General Pagola 2215, y ELISA MEDVEDOVSKY, 48 años, divorciada, rusa, domiciliada General Pagola 2215.

$2.00 P|p.v.jl.19.

Montevideo, Julio 15 de 1948

4.a Sección

FEDERICO HARRIS, 31 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado San José 936, y SOFIA RAQUEL PAOLINO, 27 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada San José 936.

LOTHAR ENRIQUE SILBERSTEIN, 40 años, soltero, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado Sarandí 620, y ELSBETH LINDENTHAL, 28 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 620.

11.a Sección

LUIS MODESTO SOLER, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2601, y MARIA ROSA PIOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sastre 2601.

CRISPIN FRANCISCO LAYES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Calleros 4629, y SARA EULALIA NUÑEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. Calleros 4939.

VICENTE SALVADOR NABUNE, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Felipe Cardozo s|n., y BLANCA CELIA PAULINA DORTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo s|n.

GABRIEL ISAIAS MILA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4872, y ROSA LINA MAGUNA, 21 años, soltero, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 4812.

ALBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José de Bejar 2806, y JUANITA EMMA NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2806.

12.a Sección

HECTOR CESAR FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1430, y ANA JULIA ARISTIMUÑO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1430.

JOSE CARLOS GOMEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2271, y ALEJANDRINA GUELMO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2271.

CARLOS MOREIRA DOS SANTOS, 35 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Consulado 3338, y MARIA EMILIA RIOS, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3338.

14.a Sección

RUBEN ANTONIO ANTON, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 3108, y DELIA RENEE SENEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3108.

DEMETRIO MARTINEZ, 30 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Guadalupe 1424, y GRISELDA INES BULA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1435.

ISIDORO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 917, y MARTHA AURELIA BERRIEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 917.

15.a Sección

MODESTO BIDART, 34 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Arenal Grande 1514, y LAURA MANUELA BORDOLLI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1514.

AMERICO LOPEZ RUANO, 27 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Democracia 1792, y MARIA BEATRIZ BUSCA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1792.

AMALIO GARCIA, 53 años, viudo, empleado, español, domiciliado Municipio 1755, y ANGELA TELLETEA LLAGUNO, 48 años, soltera, española, domiciliada Municipio 1755.

SADI RAMON CABARONNE, 42 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Dr. Pablo De María 1373, y MARIA DUBINSKY, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. Pablo De María 1373.

20.a Sección

SANTIAGO BENSO, 41 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Berinduague 571, y DOCINDA FACAL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Berinduague 571.

JORGE PADOVAN, 43 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado S. Lucía 4517, y MARIA LUISA RIVERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4517.

FAUSTO DANIEL CACERES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4654, y ANGELA RODRIGUEZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 431.

LEOPOLDO ESTEBAN FOSSATTI, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Inclusa 169, y MARIA AIDA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 342.

EMILIO DOBAÑO, 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Caonabí 187, y NORMA FRANCO LANDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4282.

$2.00 P|p.v.jl.17.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra SCARBALLON (ALFONSO y ROQUE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 505), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Antonio Scarballón y de doña Nunciata Marrone de Scarballón, a título particular o universal o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 68.150, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Con fecha primero de Julio del corriente año, se decretó la habilitación de la feria judicial menor al sólo efecto de la publicación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha treinta de Junio del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Montevideo Julio 6 de 1948. — Juan J. Martínez Fontes, Actuario.

$48.00 Jl.8-7505-v.ag.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PARDO DE FALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.12-7686-v.jl.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO GONZALEZ BARBOT o CONRADO M. GONZALEZ BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el próximo feriado para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Jl.12-7663-v.jl.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIEN o ADRIAN AVIZOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$8.00 Jl.12-7664-v.ag.14.

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: JOSE LUIS D'ANGELO, con domicilio en 25 de Mayo 369 al señor Juez digo: Para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de los señores Hebert Curbelo Urros y Guillermo Servan Bauzón, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites de estilo se expedirá testimonio. — José Luis D'Angelo. A sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.6-7458-v.jl.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO PANARIO ISASMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.12-7662-v.jl.22.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CONCEPCION TERESA FRANCISCA FONTANA DE CUCULIC o CONCEPCION FRANCISCA TERESA FONTANA DE CUCULIC, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios de los inmuebles que se describen a continuación, a os ocupantes de los mismos, o sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a los mismos y especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describe en primer término don Esteban Podestá, Juan Podestá, Juana Passarino de Ovando, Mateo Cuculic y Federico Bonti, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Descripción de los inmuebles: Dos solares de terreno, situados en la villa de Nueva Palmira octava sección judicial del Departamento de Colonia compuestos:

El primero, padrón número 668 (antes número 1597), designado antes como el solar número uno de la manzana número 12 del Cuartel Sur del antiguo plano Municipal de dicha villa, compuesto según título de una superficie de: 1.152 metros aproximadamente, deslindandos así:

Al Norte, calle General Artigas, antes Carmelo, al Sur con propiedad de la sucesión Juan Calleros al Este con propiedad de Lorenzo Siri y al Oeste con propiedad de la sucesión Acacia Muriega; y según plano trazado por el agrimensor Mario Bordabere de Noviembre 4 de 1947, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 220 el día 25 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.137 metros 43 decímetros deslindados así:

26 metros 37 centímetros de frente al Noreste a calle General Artigas, al Sureste, tres rectas de: 5 metros 70 centímetros, trece centímetros y 37 metros 25 centímetros, lindando con padrón 669; al Suroeste, 26 metros 50 centímetros lindando con padrones 672 y 670; y al Noroeste 42 metros 95 centímetros lindando con padrón 667; y el segundo: padrón número 892, manzana número 218, compuesto según plano de Noviembre 30 de 1947 del agrimensor Mario Bordabere, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el número 223 el día 26 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1 241 metros 82 decímetros, deslindados así:

Al Noreste, 17 metros 60 centímetros de frente a calle Amazonas; [illegible] 73 metros 40 centímetros lindando con padrón 1655; al Suroeste 7 metros 70 centímetros también de frente a calle Carmelo, y al Noroeste, dos rectas de: 29 metros y 51 metros 60 centímetros lindando con la calle de la Ribera del Río Uruguay. Se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$114.00 Jl.12-7665-v.ag 17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ

SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.5-7447-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DONATI o ENRIQUE DONATI y ALONSO o JUAN ENRIQUE DONATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.12-6546-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PALLORDET DE KRAMER o KRAMMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.28-7160-v.jl.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: 'MANUELA MARIA LUISA RIVAS DE IGLESIAS y otros, prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a José María Reyes a sus sucesores y causahabientes, y a todas las personas e interesados que a cualquier título y concepto pretendan o se consideren con derechos a las sobras de 123 metros 80 decímetros cuadrados, que se hallan comprendidas dentro de los siguientes bienes:

Cuatro solares de terreno, que según plano del agrimensor Savini de Diciembre de 1935, se componen en conjunto de una superficie de: 867 metros 02 decímetros cuadrados, deslindados así: 53 metros 34 centímetros de frente al Norte a calle Pedro F. Berro; 51 metros 41 centímetros al Sur lindando con solar 5 hoy de J. Parodi; 16 metros 65 centímetros al Oeste lindando con Vázquez Barriere; y 16 metros 60 centímetros al Este lindando con una fracción de terreno de aluvión del arroyo Pocitos. Están empadronados con los números 84491 155779, 155780 y 155781. Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Jn.28-7166-v.jl.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "Raúl Castells Carafí con JUAN FRANCISCO GARCIA MORENO y otros —Prescripción ad quisitiva—" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Juan Francisco Alberto Florentino Remigio Gregorio, Carlos Julio, Hilario Teodoro Enero Higinio Edison Timoteo, Laura Claudia, Flora Margarita, Esther Petrona, Arminda Filomena y María Petrona García Moreno, a Pedro Paez a José Agustín Núñez y a Manuel Aispuru, sus antecesores causahabientes, sucesores a cualquier título y a toda otra persona que pretenda cualquier derecho sobre las sobras de 225 hectáreas 7182 metros cuadrados 6963 centímetros cuadrados en parte sin titulación, y sin ubicación especial que se encuentran dentro de los siguientes límites de una fracción de campo con las poblaciones, montes alambrados y todas las demás mejoras que contiene ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2226 y compuesta según plano de Junio de 1922 del agrimensor Feliciano M. Alvariza, referente a la mensura practicada en Marzo del mismo año que se inscribió en la Inspección Técnica Municipal de Colonia, también en Junio de 1922 de una superficie de 852 hectáreas, 4514 metros cuadrados 6700 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, Norte Noreste Este y Sureste, la Laguna Garzón; en otra pequeña parte al Sureste el Río de la Plata; por el Suroeste, tiene una línea quebrada compuesta de cinco tramos a saber: el primero de 1764 metros de largo, parte del límite con el Río de la Plata y corre de Sureste a Noroeste; el segundo, de 551 metros de extensión, parte del extremo anterior y corre de Noreste a Suroeste separando estos dos tramos el campo - predio de Manuel Aispuru: el tercero de 12 metros de largo, parte del extremo anterior y corre de Sureste a Noroeste, dando frente a una entrada de Camino Vecinal: el cuarto de 567 metros 50 centímetros de extensión, parte del extremo anterior y corre de Suroeste a Noreste; y el quinto y último, de 1565 metros de largo, parte del extremo anterior y corre de Sureste a Noroeste separando estos dos últimos tramos el campo deslindado del de José A. Núñez: y por el Noreste, linda en parte con el arroyo Anastasio y en otra parte en línea recta de 663 metros 40 centímetros de extensión con Pedro Paez. De esta superficie se encuentra titulada la extensión de 626 hectáreas 7331 metros cuadrados 9737 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales expresados Se habilitó el próximo feriado menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Junio 22 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario
$ 108.00 Jn.28-7167-v.jl.31

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN GUILLERMO CARAFFA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde el nombre y apellidos paterno y materno aparecen como "Guillermo" "Caraffo", "Robuchi", debiendo decir, Juan Guillermo, Caraffa, y Robuschi, que es como corresponde. Asimismo se hace constar la habilitación del feriado a esos efectos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jl.12-7667-v.jl.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado MANUEL ASSIMAKOS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Manuel Máximo Assimakos en la cual el apellido paterno figura como Asimakos debiendo decir Assimakos que es como corresponde Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Jl.10-7616-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL o ISABEL MACCHI DE ALTOPIEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.7-7475-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIOVAGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.7-7476-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEJNOCH (ENRIQUE) SZMUL KOLBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$18.00 Jl.3-7368-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CALATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18 00 Jl.2-7304-v.ag.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDORINA PEREIRA ACOSTA o MEDORINA PEREIRA COSTA DE CLAVELLI o MEDORINA COSTA PEREIRA DE CLAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8 00 Jl.9-7578-v.jl.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDUVIGES PONTE DE PORRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6 00 Jl.9-7550-v.jl.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ITUARTE DE BARBELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6 00 Jl.9-7538-v.jl.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARLOTA GUILLERMINA DOROTEA MARIA MARING DE FELS o LILO MARING DE FELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor al solo efeto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.9-7539-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MONTIGLIA o JUAN ANGEL MONTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Jl.7-7481-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ELOISA ARNABAL DE BARAÑANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.7-7482-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ASALLA MATARASO o ASALLAS ANTICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.7-7483-v.jl.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISOLINA BRUNOLDI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Josefa Brunotti" y "Antonio Gronoldi", debe decir "Josefa Baglíani" y "Antonio Brunoldi". Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.14-7599-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DONATA MACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jl.10-7597-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELISA MARTINEZ DE SANTIAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo Julio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.10-7598-v.jl.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Juan Alberto Miguel Demarchi donde el inscripto aparece como: "Juan Alberto" debe decir: "Juan Alberto Miguel"; B) En la de matrimonio de Juan Alberto Miguel Demarchi y de María Palese, donde el contrayente aparece como "Miguel Demarchi", debe decir: "Juan Alberto Miguel Demarchi"; C) En las de nacimiento de Miguel Rubens y María Nilda Violeta Demarchi donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como "Miguel Demarchi" debe decir: "Juan Alberto Miguel Demarchi"; y D) En la de defunción de Juan Alberto Miguel Demarchi, donde el extinto aparece como "Juan Alberto Demarchi", debe decir: "Juan Alberto Miguel Demarchi". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Raúl Calcagno Actuario.

$18 00 Jl.5-7396-v.jl.21.

**Segunda copia**

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en autos: "DOMINO DE PARALDO IRENE y otros. Segunda copia". (Lo. 36. Fo 640), en la gestión promovida por Irene Domino de Peraldo, Francisca Domino de Mezzano, María Elena Domino de Cantono y Adela Domino de Mezzano, se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Cándido Dotto sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Cándido Dotto, y Antonio Domino el 5 de Enero de 1916 ante el escribano Osvaldo Acosta y por la que le fué adjudicada a Antonio domino padre de las peticionarias dos solares con edificios y mejoras contenidas en ellos situados en el pueblo Juan Lacaze, Puerto del Sauce, Departamento de Colonia; compuesto por una superficie de 750 metros y empadronados con el número 449. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48 00 Jn 30-7248-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FLORENTINA BALPARDA DE LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jl.9-7543-v.jl.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MATTIAS CASTELLINI, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Petrona Alcantara Alonso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.8-7535-v.jl.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Declaración de incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERREIRO, EDUARDO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 26 de Julio de 1946, se declaró en estado de incapacidad a don Eduardo Ferreiro, y se designó curadora del mismo a su esposa doña María Carmen Altieri de Ferreiro, a quien se le discernió el cargo por resolución del 31 de Julio de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 8.00 Jl.21-7803-v.jl.31

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Marone, Fernando contra CLORINDA RENZI, divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los fines de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.12-7714-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 622, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.2-7314-v.ag.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "José Suárez Fernández con MARIA M P. A. SANTIAGO MIRAT Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Suárez Fernández y María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24.00 Jl.2-7312-v.jl.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "José Suárez Fernández con MARIA M. P. A. SANTIAGO MIRAT. Liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Mayo 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24.00 Jl.2-7313-v.ag.5

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Idiartegaray de Mallada ?? Agustina contra MOREIRA JOSE MARIA y SILVA ERLINDA PAULA, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 3. F.o 594), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José María Moreira y doña Erlinda Paula Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria para esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$8.00 Jl.9-7542-v.jl.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctor Octavio Rodríguez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANNA HARTMANN, citándose a los interesados, se presenten dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. Y se habilitó el feriado próximo. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.15-6800-v.ag.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: MARGONT DE VARGAS DE LINARES, disolución y liquidación de la Sociedad conyugal", se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, previniéndose, que los que así no lo hicieren solo tendrán acciones contra los bienes del cónyuge deudor A los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace esta publicación. Haciéndose constar que a estos efectos fué habilitada la feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Jl.9-7574-v.jl.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSAURA MENENDEZ, JUANA VIOLANTE y MANUEL TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alves, Actuario.

$ 6.00 Jl.16-7810-v.jl.27

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.15-7787-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.12-7703-v.jl.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA CANO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a los efectos de su publicación. — Santa Lucía, Junio 24 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$ 6.00 Jl.16-7819-v.jl.27

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO CASANOBA o CASANOVA, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se deja constancia que a los efectos de la publicación fué habilitada la feria menor. — Santa Rosa, Junio 15 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$8.00 Jl.15-7783-v.jl.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO DUARTE o LAUREANO ALFONSO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor. — Melo, Julio 8 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 6.00 Jl.16-7790-v.jl.27

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JAUREGUIBERRY DE MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria. — Melo, Julio 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$6.00 Jl.8-7518-v.jl.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO EDUARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el presente feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.15-7785-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el presente feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.15-7784-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVANGELISTA MARQUEZ DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de la spublicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1948. — Esc. Eulogio Gaeda Diago, Actuario.
$ 6.00 Jl.14-7734-v.jl.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA JAUREGUIBERRY DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al sólo efectos de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.12-7709-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROMANIELLO DE MANDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al sólo efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.9-7575-v.jl.20.

**Resolución**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de ELISEO CHARBONNIER" se hace saber que, por resolución número 6.030 de fecha 23 de Junio actual, fueron declarados rebeldes a Juan José Charbonnier Fanny Esther Charbonnier de Ibarguren y Darío Udiste Benítez Charbonnier, representado éste último por su padre Luis Gertrudis Benítez. Y de conformidad con lo determinado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación; habilitándose el feriado a tales efectos. — Colonia Junio 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$12.00 Jl.8-7528-v.jl.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**
**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "DELL OCA ANTONIO o ANTONIO JOSE sucesión", (L.o 26, F.o 489), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza a Teresa Simona, Juana, Juan Andrés, Angel Pío Virginia Josefa y Rosa Loreta Dell Oca o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Jl.9-7555-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ROMO o JUAN ROMULO MARCADAL QUINTEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario
$6.00 Jl.9-7547-v.jl.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL AMPARO VICENTE DE TRISCORNIA o TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$6.00 Jl.9-7548-v.jl.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MESA DE SALOMONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado judicial. — Florida, Junio 30 de 1948 — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.9-7549-v.jl.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**
**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "LEOCADIO MAURICIO BARATTA y JUANA STAGNARO DE BARATTA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 6, F.o 35), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Leocadio Mauricio Baratta y Juana Stagnaro de Baratta, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. los efectos legales se hace esta publicación habilitándose para ello la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Jl.12-7693-v.ag.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**
**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de FIDENCIO PEREIRA y ELISA BASILIA BARBIERI DE TOSSI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial del mes de Julio próximo al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú Junio 21 de 1948. — Juan Oholeguy Actuario.
$6.00 Jl.13-7732-v.jl 23.

**Disolución de la sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Amaranto F Alvarez contra BLANCA IRENE BERGARA DE ALVAREZ, disolución de la sociedad conyugal" se cita llama y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos (art. 6 o 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que fué habilitada la feria judicial del mes de Julio corriente. — Paysandú Julio 2 de 1948. — Juan Oholeguy Actuario.
$16.00 Jl 8-7529 v jl 30

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**
**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTIGLIONI o JOSE CASTIGLIONI CIRIANI y de doña LUCIA COCCHI DE CASTIGLIONI, citándose por el término de noventa días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 3 de 1948 — Héctor López Fernández, Actuario.
$18.00 Jl.13-7731-v.ag 16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**
**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano como encargado del Despacho de este Juzgado doctor don Francisco José Marcorra, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRIVELLONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la presente feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos Julio 3 de 1948 — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jl.10-7655-v.jl.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO**
**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1948 ROMULO WALTER RIVAS prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana número 64 de esta pueblo, empadronada en mayor área con el número 90 y de una superficie de 927 metros cuadrados 35 decímetros, 12 centímetros y 5 mms. lindando 22 metros 475 mm. de frente al Sudoeste a calle número 7, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con Rico Garbarino lo mismo que al Nordoeste; y al Sudeste con el resto del padrón número 90; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín Junio 26 de 1948. — Américo Acland, Juez de Paz.
$48.00 Jl.10-7657-v.ag.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SETEMBRINA o SETEMBRINA NICOLASA LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace cons-

tar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.9-7558-v.jl.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 22 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.9-7559-v.jl.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 15 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.9-7557-v.jl.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "ELIAS LUIS CARDOSO, LAUREANA F. CARDOSO, FELIPE BENICIO MORENO, CONCEPCION ABREU RODRIGUEZ CELIA J. MORENO DE PEREZ y otros, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Cardoso, Juan T. Machado Angela N. de Contrera, Angela Cardoso, Rafael Alegre, Angela Nieves, Angela Cardoso de Nieves, Gregoria Cardoso de Machado, Nemesia Cardoso de Alegre, Angela Nieves de Contrera, Tomasa Cardoso, Juan Tomás Machado. José María Nieves, Ramón Moreno, Bibiano Ramón Moreno, Clara Cardoso de Moreno, Oresta Cecilia Moreno de Pérez, Antonina Moreno de Moreno, Teótima Andrea Moreno de Paez, Ana María Moreno de Garrido, Mónico Ciriaco Moreno, José Prieto, María Eugenia Moreno de Prieto, Catalino Cirilo Moreno, Victoriano Esteban Moreno, Leona Everilda Moreno, Ana Higinia Moreno, Pedro Robustiano Moreno Cándida Clara Moreno y Luciano Bibiano Moreno, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en San Luis, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con los números 6361, 6362, 5780, 5782 4612 y 4902, estos dos últimos en mayor área, y que según mensura del agrimensor Facundo P. Machado de Abril de 1911 y a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 627 el 24 de Diciembre de 1947, se compone de una superficie de cuatrocientas una hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros, y linda: Al Noreste, con predio de Antonio María Cardoso; al Este con Estero de Punta Negra; al Suroeste, con predios de Juan D. Machado y de la sucesión Angela Nieves de Contreras y al Noroeste, con propiedades de las sucesiones Rafael Alegre y Angela Cardoso. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7553-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "ELISEO SERVETTO y BRIGIDO DIANO, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Vitalino da Costa, María Isabel da Costa de Rodríguez, Benigna Joaquina da Costa de da Costa, Vicencia Malvina da Costa de Shannon, Juana Laudelina da Costa, Bernabé Sinforoso da Costa y a la "Sociedad Luis Andreoni y Cía.", sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en La Angostura, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2621 y 2708 y que según operaciones de mensura y división practicadas por los agrimensores Arturo López Blanquet y Luis A. Carballo, a los cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 315 el 13 de Diciembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de mil ochocientas noventa y nueve hectáreas nueve mil ochocientos noventa y cinco metros, abarcando las fracciones de cada una de las sociedades conyugales actoras y señaladas en el aludido plano con las letras "B" y "A" compuestas, respectivamente, de nueve hectáreas cuatro mil ciento veintiséis metros y mil ochocientas noventa y cinco mil setecientos sesenta y nueve metros. El referido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales:

Al Noreste con predios de José Rubio Suárez, en parte carrretera Castillos-Chuy por medio, y con propiedad de El Estado; al Sureste, con el Océano Atlántico; al Suroeste, con predios de Francisco Catalino Díaz Caetano, Atanasio Carrasco, Antonio D. Sosa, Abelardo del Puerto y de Isidoro y Amaro Veiga y al Noroeste, con campo de José Rubio Suárez. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7554-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "JUAN PIO ACOSTA, HECTOR ACOSTA AMONTE, MARIA E. ACOSTA AMONTE y CARLOS A. ACOSTA AMONTE, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a Hermógenes Formoso, Dominga F. de Olivera y Ramón Sosa, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana número 8 de la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 622 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 104 el 22 de Mayo de 1948, se compone de una superficie de seiscientos dos metros cuatro decímetros lindando: al Noreste, en 34 metros 60 centímetros con la calle Centenario; al Suroeste, en igual extensión con predio de Dominga F. de Olivera; al Sureste, en 17 metros 40 centímetros con calle Dr. Pedro E. Ferrre y al Noroeste, en igual extensión, propiedad de la sucesión Ramón Sosa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.9-7551-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "AMIRA DOSIA SAYANES DE GARAZA y JOSELINA SAYANES DE GONZALEZ, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Ramón Garaza, Francisco Sosa, Francisco Sosa Garaza, Joaquina Sosa Garaza Ramona Sosa Garaza, Braulio Sosa Garaza, Julián Sosa Garaza, Braulia Garaza de Sosa, Felipe Santiago Pérez, Pedro Sayanes, Marcolina dos Santos Cruz de San Martín Enanias Molina y Rita A. de de los Santos, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2147 y 5659, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 98 el 12 de Agosto de 1942 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, se compone de una superficie total de ciento cincuenta y nueve hectáreas siete mil novecientos diecinueve metros abarcando las fracciones de cada una de las actoras y señaladas en el aludido plano con los números 4 y 5, compuestas, respectivamente, de setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros y ochenta y cuatro hectáreas dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, con predio de Pedro Sayanes; al Sur, con predio de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín; al Sureste, con propiedades de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín, Enanias Molina y de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Noroeste con propiedad de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Norte, con el arroyo Sarandí de los Amarales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7552-v.ag.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos: "CARLOS MARIA SALGADO, Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los siguientes errores que se notan en la partida de nacimiento de Carlos María Salgado: donde dice "que en el mismo domicilio nació una niña que es hija legítima del declarante y de su esposa Modesta Silva"; "y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Carmen María", debe decir: "que en el mismo domicilio nació un niño que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Modesta Silva", y "que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Carlos María". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Salto, Junio 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 18.00 Jl.14-7745-v.jl.30

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JACOBO LEIBOVICH y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de ser obligaciones en favor de la más. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Félix Verte. 4.o) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón; y 5.o) Que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.00 Jl.8-7531-v.jl.40

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Junio 30 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.8-7530-v.jl.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO SANTOS BERNARDI en la que los apellidos paterno y materno aparecen "Bernardo" y "Melogni", debiendo decir "Bernardi" y "Meloni", respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jl.8-7537-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL GUTIERREZ ETCHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 29 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Jl.7-7484-v.jl.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VALDIRIO RODRIGUEZ con ROSA ALMADA y

de nacimiento del hijo legítimo de éstos, Arlindo, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, aparece "Maldino" y "Baldirio" debiendo decir en ellas Valdirio, por ser el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jl.6-7462-v.jl.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA GUTIERREZ DE RIOS o MARIA AMALIA GUTIERREZ DE RIOS MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.13-7719-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PERERA DE VENERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.10-7650-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO PEZZOLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Junio 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.10-7651-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ROVASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Junio 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.10-7652-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ PEREZ o MARIA SANCHEZ o MARIA REYES SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.10-7653-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CHOCHO ALONSO o RAMONA CHOCHO ALONSO o TECLA RAMONA CHOCHO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.10-7654-v.jl.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos, caratulados: "MANUEL MARCEL ALVAREZ. Sucesión. Lo. 12 Fo. 27, N.o 532", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en dicha sucesión y especialmente a Pedro Antonio Beisterli, Bolsterli, Barsteli Bertell Bertolin Bertelin o Bolsterli y a José Gregorio o Gregorio Fernández Marcel y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en la misma y acepten la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les representará en dicho juicio hasta la partición y quien administrará lo que les corresponda. Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 3 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Jn.26-7152-v.jl.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer ainstancia de este Departamento dictada en autos caratulados: "LUIS PIZANO. Sucesión Lo. 11 Fo 617, N.o 492" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Luis Pizano o Luis Pisano, emplazándose especialmente a Justo Patricio Pisano Segredo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Junio 8 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$24.00 Jn.16-6708-v.jl.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados: "ANGEL INDALECIO MARCEL ALVAREZ acción de partición". (L.o 12, F.o 92 N.o 186) se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de los causantes Antonia Alvarez de Marcel, Manuela Marcel Alvarez, Manuel Marcel Alvarez, Isabel Marcel Alvarez de Fernández Tomasa Marcel Alvarez de Esteche Petrona o Petrona Inocencia Marcel Alvarez de Besterli, a sus cesionarios o sucesores a cualquier título especialmente a Gregorio o José Gregorio Fernández Marcel y Pedro Antonio Besterli, Beisterli, Barstell, Berterli Bertolin, Bertelin o Bolsterli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se seguirá el juicio de partición y quien administrará lo que en la misma se les adjudique Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Junio 17 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Jn.26-7151-v.jl.30

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA, don CARLOS y don EDUARDO ACQUISTAPACE, éste por sí y en representación de su menor hijo Nicolás solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas aparecen, respectivamente, con el apellido "Aguistapache", "Aquistapace", "Aquistapachi" y "Acquistapache" en lugar de "Acquistapace", que es el verdadero. — Mercedes, Junio 29 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jl.13-7729-v.jl.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "JULIAN P. MELGAREJO y ANGELA M. RAMOS. Sucesiones. Lo. 14. N.o 427. Fo. 351" se cita y emplaza a don Galo Melgarejo o a los que se consideren sus herederos o derechohabientes para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, previniéndoles que, en caso de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los represente en la partición y administre lo que se les adjudique. Se hace presente que ha sido habilitada la próxima feria al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 Jl.6-7460-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARIA MANUELA JAUREGUI DE CORTIGLIA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$6.00 Jl.9-7573-v.jl.20.

## REMATES JUDICIALES

**E. PEROTTI CORRADI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

JUDICIAL

PAULINO SOBRAL Quiebra. Por orden del Juzgado Civil de primer turno, con la feria debidamente autorizada para publicar y rematar procederé a la venta en remate público, el día 21 de Julio, a las 15 horas en mi nuevo local 25 de Mayo 661, de todos los bienes muebles de esta quiebra Al mejor postor. Comisión 6 o|o.

$6.00 Jl.9-7579-v.jl.20.

**JOSE VICENTE ALONSO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos CARLOS HUG, herencia yacente. (L.o 43. F.o 743). remataré al mejor postor el día 26 de Julio a las 14 horas, los muebles y útiles del bar "Baviera" calle Juncal número 1369. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Paysandú 913. Montevideo.

$9.00 Jl.7-7496-v.jl.23.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

JUDICIAL

En Melilla. Una fracción de terreno, compuesta de 5 hectáreas, con frente a camino Vecinal, conocido por camino a Canteras de Cóppola. Distante 750 metros del camino Colman. Tierra especial para agricultura. Tiene construcciones rústicas y aguadas permanentes. El Sábado 31 de Julio a las 16 horas, remataré en su ubicación esta fracción de terreno de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Formentini de Pomés, Juana Amelia, y Pomés Formentini, María Amelia y Ernesto Camilo contra EFRAIN ERNST y TAUBE KRUMHOLTZ DE ERNST, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 31 de Julio próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario-Adjunto y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Melilla", empadronado en mayor área con el número 4.250 y según el plano de mensura practicado por el agrimensor Horacio Uslenghi, el 30 de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 16.529, el 3 de Diciembre del mismo año, se compone de una superficie de cinco hectáreas que se deslindan así: al Sudeste en cien metros da frente a camino vecinal, al Nordeste, en quinientos metros dos centímetros, confina con más propiedad de los vendedores, al Nordoeste, en cien metros, linda también con los vendedores, y al Sudoeste, en quinientos metros con dos centímetros, confina con la propiedad empadronada con el número 159.986. El inmueble deslindado es parte de la fracción determinada con el número 1 en el plano del agrimensor Angel Luisi hijo, de Marzo de 1914.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que todos los gastos que la diligencia de remate originen, así como los de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse y demás antecedentes relativos, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono: 8 03 57.

$54 00 Jl.15-7781-v.jl.31.

**EDUARDO PEROTTI CORRADI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

JUDICIAL

Buena casita de material y casilla de madera, remataré en la misma, A. Spikerman N.os 3964 y 66, casi C. Lavalleja, hoy Valmaca, el día 27 de Julio a las 16 horas. La venta se hace, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay contra sucesores de RAMON CALVO ejecución

de hipoteca", se hace público que el día 27 de Julio entrante a la hora 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Barrio Lavalleja", 22.a sección judicial de este Departamento, según escrito, designado con el número 7 de la fracción letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové, el 28 de Abril de 1908, empadronado con el número 80.338, y se compone de un área de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Andrés Spikerman, distante treinta y dos metros de la esquina formada por esa calle y el camino Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar número 6 por el Sud, con los solares 8 al 12 y por el Este con el solar número 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados, serán de cargo del comprador. 3.o) Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escritura se adeudasen por pavimento saneamiento y vereda; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 48.00 Jl.8-7508-v.jl.24.

**PLINIO ORIBE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "EMA ROVIRA, incapacidad", se hace público que el día 26 de Julio próximo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523 se procederá por intermedio del martillero señor Plinio Oribe, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 108 42 centésimos la hectárea, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y los alambrados que contiene, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 8.806 (parte), la que según títulos y plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Enero de 1948 inscripto con el número 251 en la Dirección General de Catastro, el 2 de Febrero del mismo año se compone de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, y limita, según dicho plano: Norte: Remigio Zeballos y María E. Caillava de Meharu, en dos líneas rectas amojonadas por medio de 1023.8 y 1518.60 Este: línea recta de mojones de 769 20, dividiendo de campos de Manuel Irabedra, Sur: línea recta de mojones de 17 625 que divide de la fracción de Benito Rovira y Oeste: dos líneas rectas amojonadas de 275.5 y 330.5, que dan sobre camino nacional de la Cuchilla Grande.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, estampillas universitarias impuesto al mayor valor, honorarios del escribano, serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y plano mencionado relativos a esta enajenación y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y realización del remate. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 87.00 Jn.16-6681-v.jl.21.

**ANGEL C. DE LEON**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "HORTENSIO o JUAN HORTENSIO SILVA. Testamentaría. (Lo 5, Fo. 288)", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 36.66 la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el N.o 245 en la Oficina Departamental de Catastro, el 28 de Noviembre de 1947, empadronada con el N.o 7520, compuesta de 25 hectáreas 8258 metros 35 decímetros y que linda: Al Norte, con Sulpicio A. Chocho; al Este, con el mismo; al Sur, con Róger Núñez; y al Oeste las fracciones 1 y 2 de la Sucesión de don Perfilio A. Techera y la 3 de esta misma Sucesión. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal San Carlos, del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 35.00 Jl.12-7696-v.jl.28.

**ANGEL C. DE LEON**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PERFILIO, PERFILIO A. o PERFILIO ANTONIO TECHERA, Sucesión (Lo. 5, Fo. 250)", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. De León, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 36.66 la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 6.a sección de este Departamento, señalada con el N.o 1, en el plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el N.o 245 en la Oficina Departamental de Catastro, el 28 de Noviembre de 1947, empadronada con el N.o 7092, compuesta de 5 hectáreas, 9030 metros 48 decímetros y linda: Al Norte, la fracción 2 de esta Sucesión; al Este, la fracción 4 de la Sucesión Juan Hortensio Silva; al Sur, Róger Núñez y al Oeste, Sucesión de Román Cabrera. Se previene: Que el mejor postor debrá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de sesle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal San Carlos del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 30.00 Jl.12-7695-v.jl.28.

**ALBERTO ASUNCION MACHADO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "GUILLERMINA PUÑALES DE MOLINA, tutora de Lady y Nelsa Pascal Sena, venta judicial". (L.o 14, N.o 505, F.o 899), se hace saber: Que el día 30 de Julio entrante, de las 14 horas a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Asunción Machado, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, del siguiente bien:

Un terreno y las casas y demás mejoras que comprende, situado en el barrio "Damasceno da Costa", de las adyacencias de la villa de Castillos cuarta sección judicial de este Departamento señalado en el plano con el número 91 e identificado con el padrón actual número 523, compuesto de 578 metros y una mide 17 metros de frente sobre calle pública (antes Valiño), por igual extensión en su fondo, lindando con el solar número 90 de Lorenzo López; por 34 metros en sus costados lindando por uno con el solar 88 y por otro con el 92 Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de seiscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a la base antes establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser autorizada dentro de os treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 89.00 Jl.8-7504-v.jl.24.

**ANTONIO DEVITTA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en autos "BLANCA MODESTA VIZCAINO APARICIO. Tutela", se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado, a las 15 horas, se procederá por el rematador don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La octava parte indivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en "Rincón de Aparicio" octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 3.087, compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos treinta y siete metros, designada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección T. del M. de O. Públicas, el 24 de Marzo de 1916, lindando: al Norte, Arroyo Aiguá por medio, con el Departamento de Lavalleja; al Este, Arroyo Alférez por medio, con el Departamento de Rocha; al Sudeste, Camino Departametnal que conduce al Paso del Puerto, por medio con campo de los sucesores de Balbino Justiniano Gómez; y al Oeste, con campo de Saturnino Balparda. Precio base del inmueble a enajenarse ciento treinta y seis pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el precio establecido anteriormente, B) Que los títulos y plano se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los 80 días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. Se encuentra habilitada la actual feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Aiguá, Julio 12 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$ 53.20 Jl.16-7817-v.ag.6.

**JORGE A. PIGNATARO**
**Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "JACOBO LEIBOVICH. Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Julio próximo a la hora 15 en la casa sita en la calle 8 de Octubre esquina Antonio Invernizzi, el martillero designado señor Jorge A. Pignataro, procederá a vender en remate público y al mejor postor, todos los bienes muebles y mercaderías del fallido Jacobo Leibovich y que lucen inventariadas de fojas treinta a treinta y dos. Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que a los efectos de esta publicación y remate referido se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 30 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 10.00 Jl.6-7485-v.jl.17.

**ANTONIO RUBIO**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, dictada en los autos caratulados "Rufino Valentín Rodríguez, curador de CIRO SERGIO RODRIGUEZ. Solicita venta de inmuebles", se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Antonio Rubio, asistido del señor Juez de Paz de la 13.a sección, procederá a la venta, con la base que se expresará de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3139, compuesta de una superficie de 236 Hs., 2753 ms. 8338 cms., según plano del agrimensor J. W. Campelo de Marzo de 1945 inscripto con el número 327 en la Dirección General de Catastro, el 12 del mismo mes y año. y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte parte con Suc. Lorenzo Foderé y parte con Juan C. Raffo; al Sud, parte con José María Autino parte con Suc. Angel Cuevas y parte con Juan C. Raffo; al Este con Juan C. Raffo y al Oeste, con Suc. Juan Olave-

rre y parte con Suc. Lorenzo Foderé. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 250.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 6706, compuesta de un área de 130 Hs. 2968 ms., y es la fracción señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Febrero de 1940, inscripto con el número 115 en la Dirección General de Catastro, el 6 del mismo mes y año, y que linda: al Sudeste, da frente al camino Departamental; al Sud, con Suc. Marrero; al Oeste, con Domingo Pérez Vega y al Norte con fracción número 8 y parte con servidumbre de paso por medio, con fracción número 9. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 340.00 la hectárea; 3.o Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana número 20 de la planta urbana del pueblo Cardona, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 646, con un área de 766 metros 48 dms. y que linda: al Sud, frente a la calle Artigas; al Este da igualmente, por ser esquina, a la calle Tomás Gómez; al Oeste, con Nazareo Mediza y al Norte, con Suc. Pedro Duhalde. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 4.000.00. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo de los adquirentes; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; D) Que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$60.00 Jl.13-7730-v.jl.29.

# Remates Extrajudiciales

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1290 Serie "25", a cargo de ADELAIDA GARCIA, el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación en la ciudad de Tacuarembó, por intermedio del martillero Héctor D. Fuentes, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos treinta pesos ($ 1.630.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, ciudad del mismo nombre padrón 577, hoy 1020, el que según plano del agrimensor Emilio A. Giménez De Aréchaga, de 10 de Junio de 1920, inscripto en la Inspección Técnica de Tacuarembó el día siguiente, consta de una superficie de novecientos veinticinco metros cinco mil trescientos setenta y cinco centímetros y se deslinda: 21 ms 30 cms. de frente al Sudeste a la calle República Argentina, 43 ms. 30 cms. al Nordeste de frente a la calle Florida por ser esquina; igual medida al Sudoeste, lindando con Ildefonso Pereda; y 21 ms. 45 cms. al Nordoeste con Eduardo Cadolo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.269.16 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, abonando en ese acto, en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si se opta por pagar el precio al contado, podrá hacerse con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 616.11; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.10-21802-v.jl.21.

# COMERCIALES

### FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio corriente a la hora 16 y 30, en el local social de la avenida Gral. Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, y resoluciones pertinentes. 2.o Capitalización de las cuentas "Capital no accionario" y "Reserva para ampliaciones". 3.o Designación del Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio. 4.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del día 26 de Julio corriente, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad y numeración respectivas. Se expedirán dos boletas; una indicando el número de votos que le corresponda y otra como recibo de las acciones depositadas, las que le serán devueltas una vez realizada la asamblea. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — El Directorio.

$9.60 Jl.15-7802-v.jl.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que hemos disuelto la Sociedad que integrábamos y giraba bajo la denominación de "Industrializadora Uruguaya del Caucho-Limitada" (Induca). — ADOLFO RUBEL. — MIGUEL FOGEL. — ALEJANDRO MOSKOVITS. — MIGUEL FEDERICO IZETA. — JACOBO WAINSTEIN y MOISES SILBERMAN.

$2.40 Jl.15-7769-v.jl.17.

### FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio del corriente año a la hora 18, en la sede del Establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1947|48 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades. 3.o) Elección de un Director titular y su suplente. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la reunión.

Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$25.20 Jl.9-7605-v.jl.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle General Flores 2963. — BENITO ALONSO MISA. — VIOLETA BELLO. — EDUARDO SANCHEZ.

$3.60 Jn.29-7208-v.jl.19.

### SOLYMAR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos, el Directorio de "Solymar S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1948, a la hora 14 y 30, en la calle Cuareim número 1230, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48. 2.o) Elección del Directorio; siete titulares y cinco suplentes; Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 25 de sus estatutos. Las listas de los candidatos para integrar el Directorio deberán registrarse en la Sociedad por lo menos ocho días antes de la realización de la asamblea. — El Secretario.

$14.00 Jl.9-7577-v.jl.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que se disolvió la Sociedad formada por Franco Berrutti, Tomás y Ernesto Levcovich, denominada "Lebetex Limitada", dedicada a fábrica de tejidos, sita en Enrique Clay 2603. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — FRANCO BERRUTTI. — TOMAS LEVCOVICH. — ERNESTO LEVCOVICH.

$8.00 Jl.15-7782-v.ag.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "INDUSTRIAL SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA", ha prometido vender a la Sociedad "Fraschini y Compañía" la fábrica de hielo y anexos, sita en calle Entre Ríos entre Pastor y Oriente. Los interesados deberán presentar los justificativos del caso a los escribanos Juan José Lamas o Héctor R. Rivero, calle Sarandí 1228. Paysandú, Julio 8 de 1948. — Ricardo Fosatti, Gerente.

$12.00 Jl.15-7780-v.ag.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que hemos prometido en venta nuestro establecimiento de carpintería de obra blanca, instalado en el local número 748 del camino Molinos de Raffo; debiendo, quienes se consideren acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schikendantz, calle Uruguay número 1723. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — PABLO PERCOPO. — FERNANDO PERCOPO. — PERCOPO HERMANOS.

$10.20 Jl.15-7768-v.ag.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Luis Traverso las existencias de útiles del café bar y billar que giraba en esta ciudad en la calle Bernabé Caravia número 3647. Acreedores, presentarse en Francisco Gómez número 815. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — ALFREDO y HECTOR ALBANESE.

$6.80 Jl.15-7766-v.ag.3.

### CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

**Convocatoria**

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las once horas en su local social, Bulevar Artigas número 1109, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 22 del corriente. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Jl.15-7765-v.jl.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció el 25 de Junio de 1948, fué disuelta totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba bajo la razón social de "Estancia San Joaquín Limitada" e integrada por los señores Joaquín Goncalves Carvalho y Carlos María Carvalho; habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de ambos socios. A su vez, don Joaquín Goncalves Carvalho, vendió su parte al señor Julio Alfredo Chouhy Terra, quien se hizo cargo de la parte del pasivo que correspondía al vendedor. — Salto, Julio 7 de 1948. — JOAQUIN G. CARVALHO — C. M. CARVALHO.

$8.00 Jl.15-7764-v.jl.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose extraviado la promesa de compra venta número 12|97, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a nombre de BRUNO MASSIRONI con transferencia a favor de Margarita Rodríguez y Adela Rodríguez de Rava, referente a un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 19 (Manzana "D") en el plano del agrimensor Luis M. de Mula de fecha 18 de Marzo de 1931, empadronado con el número 66.436 en mayor área (hoy padrón número 149.353), se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de las nombradas promitientes compradoras.

$1?.00 Jl.15-7762-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Andrés Seijas, el almacén de comestibles, establecido en García Peña 2902 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — INOCENSIO GONZALEZ RODRIGUEZ. — ROGELIA GONZALEZ DE GONZALEZ.

$6.80 Jl.10-7592-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Roberto Fernández, el bar bebidas alcohólicas y fiambrería, establecido en Rivera 2345. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — VICTORIANO JUSTO SIXTO. — AIDA MONTOULIOU DE JUSTO.

$6.80 Jl.10-7593-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Juan Labruna y Juan Baccino la fiambrería, restaurant y bebidas alcohólicas, establecida en Comercio 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — MANUEL RODRIGUEZ. — EMILIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JUAN CARRIL. — ANTONIA VIGNOLO DE CARRIL

$6.80 Jl.10 7594-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Bernardo Pérez López y Cía.", establecida con café y bebidas alcohólicas en Uruguay 1352, desligándose de la misma JUAN LEOCADIO MAISTERRA y constituyéndose nueva Sociedad entre Bernardo Pérez López y Manuel Cancela Cancela, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1948.

$10.20 Jl.10-7595-v jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Ricardo Valledor y Manuel Pereiro la panadería establecida en Azambuya 2474. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — JOSE PEREZ SUAREZ. — NEMESIA MONTES DE OCA DE PEREZ. — ARTURO ORDIZ RODRIGUEZ. — JOSEFINA ALVADE ORDIZ. — RAMON SUAREZ SANCHEZ — YURACY BISSO DE SUAREZ.

$10.20 Jl.10-7596-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José González Ron, el bar, bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, establecido en La Paz 2149. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 30 de 1948. — RAMON ROMERO TRAVIESO. — LEOPOLDINA ALFEREZ DE ROMERO.

$6.80 Jl.10-7586-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Manuel Martínez el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Cerrito 246. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Julio 5 de 1948. — FLORENCIO FAJO RODRIGUEZ. — JOSE GARCIA COSTA.

$6 80 Jl.10-7587-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Hugo Papaleo, el almacén de comestibles establecido en Eufemio Masculino 2596. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — JORGE GLIKBERG. — JUANA MUSI ABRAMSON DE GLIKBERG.

$6.80 Jl.10-7588-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Gerardo Lamas, el hotel establecido en Bartolomé Mitre 1364. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 7.o de 1948. — PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.

$6.80 Jl.10-7589-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Basilio Dubra y Luciano y José García, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Piedras 704. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — MANUEL GARCIA LOPEZ.

$6.80 Jl.10-7585-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Alfredo Bermúdez, el bar y bebidas alcohólicas y billar, establecido en Burgues 2996. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 29 de 1948 — CORSINO GARCIA SANCHEZ. — CARMEN GARCIA DE GARCIA.

$6.80 Jl.10-7590-v jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Jacobo Samuel Kalayjian el bazar radio y electricidad sito en Gral. Flores 2835 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — MARIA DEL CARMEN C. DE RODRIGUEZ. — Jacobo Samuel Kalayjian.

$6 80 Jl.10-7600-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores GENARO y RUBEN FERNANDEZ y PABLO BARROS con respecto al comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Gral. Prim 3349, haciéndose cargo nuevamente del mismo Genaro y Rubén Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Abril 30 de 1948.

$10.20 Jl 10-7584-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con arreglo a lo que prescribe la ley del 26|9|1904 hacemos saber que la Sociedad DEMARCO y PIRRI en el ramo de platería seguirá girando bajo la razón Signorelli y Piri haciéndose cargo ésta del activo y pasivo. Colonia 1537. — Montevideo, Mayo 20 de 1948.

$6.80 Jl.10-7609-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Alfredo Almeida, RAMONA G. DE OTERO y SANTIAGO OTERO venden a los señores Dres. Feria Pereyra y Luis Barindelli la casa de salud ubicada en la Avda. Agraciada 3665. Acreedores presentarse en Oficinas "Almida" colonia 1907.

$6 80 Jl.10-7618-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Alfredo Almeida, JUAN MIGUEL PEIRANO vende a Jorge Frizzi el comercio que en el ramo de cigarrería y anexos gira en la calle 25 de Mayo 287 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas "Almeida" Colonia 1907.

$6.80 Jl.10-7619-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Bedros Torossian nuestro comercio almacén, frutas y verduras calle Espinillo 1452. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — SIMON DUMANIAN. — BEATRIZ SEBAYAN.

$3.40 Jl.10-7648-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Simon Dumanian nuestra carnicería calle Gral. Flores 3319. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — RAMON CAPELAN. — ISABEL LAUREIRO

$3.40 Jl.10-7649-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido a don Joaquín Eguren Mederos parte de las existencias e instalaciones del comercio que giraba bajo la razón social: "Candamil y Cía." en el pueblo de José Batlle y Ordóñez, en el ramo de almacén y anexos, disolviendo la Sociedad de hecho que habíamos constituído. Se hace cargo del activo y pasivo social Eloy Gómez a quien deben presentar los créditos en José Batlle y Ordóñez. — Eloy Gómez. — BERNABE CANDAMIL.

$13.60 Jl.10-7646-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Pérez Castellano número 1402, a José Rodríguez Fernández. (Ley 26 Setiembre 1904). — ERNESTO H. MONZON.

$3.40 Jl.9-7562-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender la Sociedad que en el ramo de fábrica de hormas, tacos y sacabocados para calzados, giraba en esta ciudad bajo la razón social "Carlini Hnos.". A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo los acreedores de la firma presentar los justificativos de sus créditos en la calle La Paz número 1873 — Montevideo, Julio 5 de 1948. — LORENZO HUMBERTO CARLINI — CAYETANO CARLINI.

$10.80 Jl.12-7715-v jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a José M.a Mallo el comercio de almacén y bebidas, avenida Peñarol 4611, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: V. Benavidez 3188, teléfono 2 41 94 — COLOMBO, ANSELMI y DOTTA

$7.20 Jl.12-7716-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Domingo Antonio Gómez Vázquez el almacén y bar de la calle Brandzen número 2000. Acreedores ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1948 — RAMON ORDOÑEZ. — MARIA VILLAR DE ORDOÑEZ. — EDUARDO ORDOÑEZ.

$7.20 Jl.12-7707-v jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Alejandro Canedo, el café y bar de la calle Rivera número 7739 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 7 de 1948. — MANUEL PEREZ GARCIA. — LAURA R. MONTES DE PEREZ.

$7.20 Jl.12-7708 v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernández y Ameijenda, avisan (Ley 26 Setiembre 1904) que resolvieron disolver la Sociedad establecida en la avenida Gral. Flores número 2297 ramo café bar y horno de pizza retirándose el señor José Fernández Malvarez, y constituyendo nueva Sociedad los señores Manuel Ameijenda y Manuel Tato. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Intervienen Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — JOSE FERNANDEZ MALVAREZ. — Manuel Ameijenda. — Manuel Tato.

$10.80 Jl.12-7706-v jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Fanacon S. C. Aljadeff y Levy", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Napoleón Levy. Los acreedores deberán presentarse en la calle Canelones número 793. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Napoleón Levy. — ALBERTO ALJADEFF

$8.00 Jl.12-7698-v ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señorita Ciriaca Graña Muniz el almacén frutas y verduras sito en la calle Navarro 4143 según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., B Artigas 3678. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Ciriaca Graña Muniz. — MANUELA CASTRO TAIBO.

$7.20 Jl.12-7685-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Emilio Capparelli, el negocio de sucursal de panadería sito en la calle Miguelete número 1950 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Amilcar Castro, Rincón 630, a fin de percibir el importe de sus créditos. — PABLO MARIA BAVASTRO MANTOVANI. — NOEMI OFELIA QUIROGA.

$7.20 Jl.12-7668-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 Prometí vender el comercio de productos de granja y fiambrería, calle 18 de Julio, número 2203, bis a los señores Moldes Hnos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — DAVYT Hnos y Cía. — Moldes Hnos..

$7.20 Jl.12-7659-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023. Prometí vender el café y bar sito en la calle Uruguay número 1799 esquina T. Narvaja a los señores Ariol José Lucas y Hno. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 30 de 1948. — MANUEL MARTINEZ GARCIA — Ariol José Lucas y Hno.

$7.20 Jl.12-7661-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La "Primera Fábrica Uruguaya de Lapiceras" hace saber que ha resuelto disolver parcialmente esta Sociedad Colectiva, dejando el señor Salomón Zakal de ser integrante de la misma. Invita pues a los eventuales acreedores del mismo a que dentro del término legal comparezcan con sus respectivos comprobantes en el estudio del doctor Eugenio Horváth, Convención 1465, Apto. 19, de 10 a 12 horas, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — PRIMERA FABRICA URUGUAYA DE LAPICERAS.

$ 10.20 Jl.14-7739-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender carnicería calle Mercedes 1790 de esta ciudad a Arturo Ferraro. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en el comercio. — ROMULO, RAUL Y RICARDO PRONZOLINO.

$ 3.40 Jl.14-7733-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Angel López Campo mi carnicería calle Asunción 1551. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 Setiembre 1904. — JUAN TORRES.

$ 3.40 Jl.14-7747-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad comercial RAMON MILLOR - FELIX BARREIRO establecida con "Horno de Ladrillos" en la Avda. Dr. Pouey s|n. (Las Piedras) emplazando a los acreedores para que comparezcan con los justificativos en el domicilio referido.

$ 6.80 Jl.14-7738-v.ag.2

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos N.os 12 y 13 de los estatutos y por iniciativa del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. que tendrá lugar el día 27 de Julio a las 19 horas, en su local, Palacio Salvo piso 9, esc. N.o 13 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales, con modificación de los artículos N.os 2, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 41, 43, 45, 52 y 53, así como supresión de los artículos Nos 33, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46 y 47. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o en institución bancaria, que deberá expedirles el certificado correspondiente al número de acciones que depositaran. Que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, a estos efectos, y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la sociedad como en institución bancaria deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Montevideo 12 de Julio de 1948. — Albano J. Loustau, Presidente. — Adolfo N. Pareja, Secretario.

$ 26.40 Jl.14-7740-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JESUSA RIVEIRO DE MONTE, por sí y por sus hijas menores Hilda, Irma y Nelly Montes ha prometido vender a Jesús Montes Barros el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de panadería y confitería con el nombre de "La Sorpresa" y cuyos locales están situados, respectivamente, en Río Negro 1511, Carlos Roxlo 1435 y Galicia 1184. Los acreedores deberán presentar sus créditos en 25 de Mayo 591 (escritorio 1.o), de 16.30 a 17.30 horas. — Julio 2 de 1948.

$14.40 Jl.13-7721-v.ag.2.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 del corriente mes a las 17 horas en el local de la Caja, calle Sarandí 359 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948; 3.o) Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: Dos titulares y suplentes respectivos. Síndico y suplente respectivo. — Rivera, Julio 3 de 1948. — La Caja Popular de Rivera.

$5.00 Jl.12-7694-v.jl.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1948 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes nasta el 30 de Junio de 1946. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — H. H. Grindley, Administrador General.

$5.00 Jl.13-7727-v.jl.23.

JOSE CESAR GALLERO Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace saber que, según contrato privado, subscripto el 21 de Junio de 1948; los señores JOSE CESAR GALLERO y JOSE ANTONIO CUETO, han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es: José César Gallero y Compañía Limitada. Objeto: Fabricación de toda clase de artículos o piezas que se refieran a la industria mecánica de precisión y derivados de la misma. Capital: Doce mil quinientos pesos, aportados así: José César Gallero, $ 12.000.00 y José Antonio Cueto, $ 500.00; Domicilio: Montevideo; Administración: El uso de la firma estará a cargo del señor José César Gallero; Duración cinco años, prorrogable automáticamente, por períodos de un año, si ninguno de los socios, comunica, por escrito, con seis meses de anticipación, su retiro de la Sociedad; Utilidades: Por partes iguales; Pérdidas: En la misma proporción de las ganancias. El citado contrato de Sociedad fué inscripto, el 24 de Junio de 1948, con el número 52 al folio 236 y siguiente del tomo 3.o del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$16.00 Jl.12-7705-v.jl.22.

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos del Banco, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 7 de Agosto próximo, a las 16 horas en el local social, calle 18 de Julio 509 (San José). Orden del día:

A) Proyecto de Reglamento Interno para el funcionamiento de las asambleas. (Artículo 23 del Capítulo V. de los Estatutos). B) Considerar la memoria, balance y distribución de utilidades. C) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, y Síndico y su suplente.

Nota: De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco, o en sus sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición para poder concurrir a ella. — San José, Julio de 1948. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

$14.00 Jl.12-7718-v.jl.22.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente Julio a las 18 horas en el local del Palacio Salvo, piso 9, esc. 13, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1947-48 así como el informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Elección de tres miembros titulares para formar parte del Directorio, en sustitución de los cesantes conforme a la disposición del artículo 24 de los estatutos. 3.o) Elección de tres miembros que formarán la Comisión de Cuentas durante el ejercicio 1948-49. (Artículo 40 de los estatutos). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o en institución bancaria, que deberá expedirles el certificado correspondiente, al número de acciones que depositaran. Que la Sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la sociedad como en institución bancaria, deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Montevideo, 12 de Julio de 1948. — Urbano J. Loustau, Presidente. — Adolfo N. Pareja, Secretario.

$ 17.60 Jl.14-7741-v.jl.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el café, bar y horno de pizza "Las Cuartetas", sito en la calle Andes número 1381, propiedad de los señores CASTRO MONTES Hnos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1948.

$7.20 Jl.12 7660-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunica, que MARTINA PEREZ DE COLMAN prometió vender a Manuel I. Cabrera la lechería calle Francisco Llambí 1449. Acreedores: Hamburger, Colonia 1591.

$7.20 Jl.12 7704-v.jl.31.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Eduardo Sánchez nuestra carnicería, calle Burgues 2792. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA.

$3.40 Jl.2-7325-v.jl.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o decreto-ley 8.992, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurens en esta ciudad el 5 de Junio de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el número 234, el 15 de Junio último, al folio 89, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a estas bases: I) Socios: NORBERTO CRUZ, JOSE PEDRO QUEIJO, JORGE SAUL CRUZ, MIGUEL ETCHEBARREN WILSON, JUAN PASCUAL GARCIA y BERNABELA LYNCH; II) Objeto: Industrialización de semillas oleaginosas, industria del aceite en todos sus órdenes, importación, exportación industrialización y comercialización en general; III) Razón social y denominación: "Aceitera Fraybentina Limitada"; IV) Capital y aportes: $ 60.000.00 aportados así: Norberto Cruz, $ 15.000.00; José Pedro Queijo, $ 15.000.00; Jorge Saúl Cruz, $ 15.000.00; Miguel Etchebarren Wilson, $ 5.000.00; Juan Pascual García pesos 5.000.00; Bernabela Lynch, $ 5.000.00. V) Plazo: cuatro años prorrogables automáticamente por bienos; VI) Administración: a cargo de los socios Norberto Cruz y Juan Pascual García y del Directorio integrado por todos los socios; VII) Asambleas anuales; VIII) Balances: al 30 de Setiembre de cada año; IX) Ganancias y pérdidas a prorrata de los respectivos capitales; X) Domicilio: calle Hughes número 1331 de esta ciudad. — Fray Bentos Julio 1.o de 1948. — Norberto Cruz. — José P. Queijo. — Miguel Etchebarren Wilson. — Bernabela Lynch. — Juan P. García. — Jorge S. Cruz.

$18 00 Jl.10-7656-v.jl.21.

TRAMBAUER Y JOHANN LIMITADA

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: ERNESTO TRAMBAUER y ENRIQUE JOHANN. II) Razón social: Trambauer y Johann Ltda. III) Objeto: Fabricación de cintas y afines, cualquier clase de tejidos, la comercialización de sus derivados, comprar sociedades de objeto similar o participar en ellas, etc. IV) Capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000.00) distribuído en doce cuotas iguales de cinco mil pesos cada una. Cada socio tendrá seis cuotas. V) Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1950 que podrá prorrogarse por períodos de un año. VI) Dirección y Administración: Será asumida por los señores Trambauer y Johann, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social. VII) Asambleas: Una por año, la ordinaria; extraordinaria en caso que las circunstancias lo exijan. VIII) Admisión de nuevos socios: La asamblea ordinaria podrá admitir nuevos socios. IX) Balance: El 30 de Junio de cada año. X) Inscripción: Se efectuó con el número 4 al folio 31 y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos de Civil 6.o con fecha 30 de Junio de 1948.

$14.00 Jl.10-7591-v.jl.21.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio próximo, a las 19 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 806, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y Balance General. 2.o Renovación total del Directorio: 5 titulares y 5 suplentes. 3.o Elección de a Comisión de Cuentas: 3 titulares y 3 suplentes. — Paysandú, 7 de Julio de 1948. — El Directorio.

$ 8.00 Jl.14-7744-v.jl.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Angel Lamas y Manuel Goncalvez, la casa de comercio en el ramo de panadería instalada en esta ciudad, calle La Paz número 1809. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430, escritorio 18. — VENANCIO MUNIZ. — ELVIRA LOPEZ DE MUNIZ. — Angel Lamas. — Manuel Goncalvez.

$6.80 Jl.9-7563-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Armando Aristóbulo Corbacho la mitad social que me corresponde en el negocio de "compra-venta, importación, exportación y representación de mercaderías generales", que bajo la razón social "V. Vicente y A. Corbacho" gira en esta plaza en la calle Río Negro número 1516 citándose a los acreedores a concurrir dentro del término de treinta días, al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. — VALMAR VICENTE.

$10.20 Jl.9-7545-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "García y Besil", la panadería "San Pedro" sita en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3767. Acreedores presentarse escribanía Pagoaupé 25 de Mayo 591. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 6 de 1948. — JUAN MANUEL COTA.

$6.80 Jl.9-7580-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Berko Frydman Waserstein el negocio de carnicería denominado Carnicería "Londres", ubicado en la casa número 3601 de la calle Londres de esta ciudad, citándose a los que se consideren acreedores para que concurran a la escribanía Castro Vannelli Rincón 630, dentro del término de 30 días a percibir el importe de su crédito. — VARTAN CABAXIAN.

$10.20 Jl.9-7546-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Francisco Viqueira; Julio Manuel Alvarez y Julio César Morales, la casa de comercio en el ramo de fabricación de helados, denominada: "Heladería Fuentes", ubicada en esta ciudad calle Gabriel Pereira 3195. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio de 1948. — JOSE FUENTES.

$10.20 Jl.9-7540-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor José Noya el comercio de almacén y ferretería ubicada en esta ciudad calle Miguel Barreiro 3251. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — MARIA C. VIGORITO DE GARGIULO.

$6.80 Jl.9-7541-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compra-venta pactada con el señor Juan Carlos Rodríguez, referente a la fonda y bebidas fermentadas, avenida Artigas, Las Piedras, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PAPPONE.

$8.80 Jl.9-7561-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tienda y mercería gira en la calle Nicaragua 2181 (bis), quedando a cargo de Cypra Zyman el activo y pasivo. Los interesados deberán presentarse a la escribana Rosa Dubinsky (Paysandú 1168). — Cypra Zyman. — LEIB ZYMAN.

$6.50 Jl.9-7689-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don Mauricio Rozenberg el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de zapatería, ubicado en la calle San Quintín N.o 4282. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribana Rosa Dubinsky de Kini (Paysandú 1168). — Julio de 1948. — MOSZEK DZECIOL.

$10.20 Jl.9-7620-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos disolución sociedad Bia y Pastorini. Socio Antonio Bia seguirá con activo y pasivo social. Ley Setiembre 26 1904. — Sarandí, Julio 1.o de 1948. — ALBERTO PASTORINI. — Antonio Bia.

$3.40 Jl2-7249-v.jl.21.

AVISO

"PEÑA, VIGORITO Y COMPAÑIA" enajenarán a Juan A. Vigorito, el activo y pasivo del comercio de "exportación, importación, venta de mercaderías, comisiones, en general y actividades afines con las expresadas", que gira en esta Capital en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1951 disolviéndose la sociedad que integran los señores José Daniel Peña, Luis Alberto Vigorito y Mariano Perona. Acreedores presentarse a la Escribanía de Domingo F. Pagoaupe, calle 25 de Mayo N.o 591 (primer piso, escritorio 3). — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — JOSE DANIEL PEÑA. — LUIS ALBERTO VIGORITO. — MARIANO PERONA. — Juan A. Vigorito.

$13.60 Jl.2-7315-v.jl.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Primera citación**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora. 2. Consideración de la memoria balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Montevideo, Julio 2 de 1948.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 13 del corriente a las 17 horas.

$18.90 Jl.2-7306-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Irene Carranza de González el almacén, frutas y verduras sito en la calle Yaguarí 1902 según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos., B. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — MANUEL RODRIGUEZ. — ANTONIA PEREZ DE RODRIGUEZ. — Irene Carranza de González.

$6.80 Jl.2-7805-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene 'Oficina Pizzanelli' Uruguay 1802. Resolvimos traspasar los derechos de compra-venta del comercio venta de pan, calle Tuyutí número 2712, a Lorenzo y Angel Quiroga. (Ley 26 de Setiembre 1904). — NELVA VALZ DE VERA. — MARIA E. BULA DE ALONSO.

$7.80 Jn.29-7216-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuela Barizo Rodríguez comunica al público que prometió vender a Carmelo Ollarza y Celia Batalla el almacén de Comestibles, frutas y verduras, calle Nicaragua 2100. Acreedores presentarse calle Gral. Pagola 1929. Apto. 3. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Junio 22 de 1948. — MANUELA BARIZO RODRIGUEZ. — Carmelo Ollarza. — Celia Batalla.

$7.80 Jn.29-7203-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Lope de León el establecimiento que en el ramo de molino harinero y arrocero tengo en el pueblo José Pedro Varela décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, que gira en dicho lugar bajo mi firma y la denominación de "MOLINO CASARONE" Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 haciendo presente que los que se consideren acreedores deben presentarse en el establecimiento mencionado. — José Pedro Varela, Junio 28 de 1948. — CARLOS HORACIO CASARONE.

$16.00 Jl.1.o-7284-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Estructura" Zimmermann y Antunez. Ramo: Propaganda Decoraciones carátulas etc., con asiento calle Constituyente 1815. Acreedores: Gral Pagola 1929 Apto. 3. — OTTO E. ZIMMERMANN. — DAY MAN ANTUNEZ.

$8.00 Jn.29-7204-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes se hace saber que con fecha 14 del mes de Junio en curso, ha quedado definitivamente disuelta la Sociedad Comercial constituída por los señores Ricardo Bartolotti Lans y Ruben Bastón en la ciudad de Canelones, y que el primero de los nombrados, continúa en el giro del comercio respectivo haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad. — Canelones Junio de 1948. — Ricardo Bartolotti Lans. — RUBEN BASTON.

$10.80 Jn.28-7194-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido veneder a Ramón y Secundino Pouso y A. Manuel Martínez el activo de la casa de comercio de mi propiedad "Panadería La Superiora" ubicada en la calle Cerro Largo número 1714 y 1716. Acreedores deben presentar sus créditos en la calle Sarandí número 439 escritorio 20, escribanía César Rebagliatti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELADIO MONTES. — Ramón Pouso. — Secundino Pouso. — Manuel Martínez.

$10.80 Jn.28-7182-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el señor JOSE HORVATH, a los señores Bernasconi Hermanos su taller de fabricación de calzados, se comunica a los señores acreedores quieran presentar sus cuentas en la calle República 1699 esquina Paysandú a efectos de su liquidación. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Por JOSE HORVATH ISABEL KREMER DE HORVATH.

$6 80 Jn.28-7129-v.jl.17.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Irma V. de Fereyra el comercio de mi propiedad, que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad calle Juan Acosta N.o 3987. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en el mismo. — Montevideo Mayo 28 de 1948. — MARIA R. GIACOIA DE CONSENTINO.

$10.20 Jn.28-7115-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por expiración de contrato se disuelve la COMPAÑIA URUGUAYA DE ELABORACION DE MINERALES Soc. Resp. Ltda. (C.U.E.M. Ltda.) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Misiones 1371, escritorio 25. — MANUEL BERVEJILLO FALCON. — CARLOS W. FAVEIRO VECCI.

$7.20 Jn.28-6874-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor Manuel Quintas Alonso, el café y bar, de la calle Comercio número 2602. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — MANUEL VIDAL CHAO. — ALICIA MANTEIGA DE VIDAL.

$6.80 Jn.30-7247-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta parcialmente a la Sociedad "REINUSSO y CASUTANA" con sede en esta ciudad, calle Fonseca número 4629 en el ramo de fabricación de artículos eléctricos en general. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en la calle Fonseca número 4629 haciéndose cargo de todo el activo y pasivo al 30 Setiembre 1947 los socios Eduardo Casutana De Paoli y Juan Fernández Franco, quienes continuarán los negocios sociales.

$10.80 Jn.29-7223-v.jl.19.

EXTRAVIO DE UNO PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa N.o 12|233 extendida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Dependencia del Banco de la República O. del Uruguay) referente a un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Verdi, empadronado con el N.o 66.436 mla (Hoy padrón N.o 178.254), señalado con el N.o 30, manzana F en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Agosto de 1943 de propiedad de la Sucesión de Carlos Campanela y cuya promesa fué extendida a nombre de Juan Francisco Márquez Guelfo se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa de compraventa a favor del nombrado promitente comprador.

$18.00 Jl.2-7317-v.jl.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 22 de Junio de 1948 por el escribano Ulises W. Riestra, los señores FRANCISCO B. y EUGENIO TOMAS O'GRADY constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la razón de F. B. O'Grady, Limitada con los siguientes objetos: A) Compra y venta de mercaderías en general; B) Compra y venta de ganados, lanas cueros, pieles, cerdas, cereales, semillas y cualquier otro producto derivado de la agricultura y ganadería y ramos anexos; C) Compra y venta de títulos, acciones, créditos patentes y privilegios; D) Dar o tomar en arrendamiento bienes raíces; E) Negocios marítimos o de agentes marítimos o navegación y transporte o remoción de cargas en general por todos los medios admitidos por las prácticas portuarias en la República o en el exterior recibido por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías o cargas; F) Operaciones de ajustadores inspectores o revisadores, despachantes de aduana, comisarios de averías, peritajes o cualquier otras relacionadas directa o indirectamente con esos negocios; G) Ejercer representaciones y comisiones; H) Compra y venta de inmuebles y su edificación y mejoras; I) Instalación o adquisición y explotación de fábricas o laboratorios de desinfectantes, sueros, vacunas productos para la medicina veterinaria u otros productos químicos o biológicos compra y venta de esos productos; J) en general cualquier otra operación lícita relacionada directa o indirectamente con los objetos enunciados, ya sea por cuenta propia o de terceros. El capital social es de veinte mil pesos dividido en cuotas de 5.000 pesos y aportado por partes iguales. La administración la ejercerán los dos socios indistintamente. La duración es de veinte años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio y el domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 395. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 28 de Junio de este año. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — E. T. O'Grady. — F. B. O'Grady.

$30.00 Jl.8-7527-v.Jl.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor EDUARDO BARRIOS ha prometido enajenar a "Talquera San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada en Formación, el establecimiento de talco ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado Tapes Grandes. Acreedores presentarse en la calle Julio Herrera y Obes número 1240 — Escribanía: Pérez del Castillo y Alonso Romelli

$10 20 Jl.8-7534-v.Jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Juan Santiago de Beauchamps compra el comercio ramo hotel sito en la avenida Brasil 3120. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1948 — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ. — Juan Santiago de Beauchamps.

$6.80 Jl.8-7509-v.Jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a Félix Peña el comercio que en el ramo de sastrería tengo instalado en esta ciudad, calle Sarandí número 669 tercer piso Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — DAVID PEÑA

$10.20 Jl.8-7507-v.Jl.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado fecha 16 de Junio de 1948, inscripto Registro Público Comercio (Juzgado Civil sexto turno), número 49 al folio 184 vuelto del tomo 4, los señores LADISLAO CHMURA y ERWIN VLADAR constituyeron la Sociedad "Continental Export Import Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Importación exportación, realización de operaciones comerciales de cualquier índole en calidad de agentes intermediarios, financiación de pequeñas empresas industriales. Capital: pesos 5.000. Duración: Un año prorrogable por tiempo indeterminado. Administración: ambos socios indistintamente. — Montevideo, Julio 5 de 1948.

$6 00 Jl.8-7506-v Jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Pedro Canceia nuestra Carnicería calle José Catalá 2356 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO OYENARD — ANA MUTTONI.

$3.40 Jl.7-7497-v.Jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Mercant y Vicente Mas, la parte que nos corresponde en la panadería denominada "Del Centenario", ubicada en la calle Isla de Flores número 1669, citándose a los que se consideren acreedores a que concurran dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 630, estudio del escribano Amílcar Castro. — BRUNO MERCANT. — JAIME MAS.

$10.20 Jl.3-7387-v.Jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Izmael López Moreira, mi comercio sito en la calle Yatay 1405. Acreedores presentarse a la Oficinas Atanasiu Plaza Independencia 707. (Ley 26 de Setiembre 1904). — JUAN ANTONIO CAUTERUCCI.

$6.80 Jl.3-7388-v Jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Bartolo Larrrama Borges la patente y las existencias del comercio denominado "Las Delicias" ramos almacén y despacho de bebidas" quedando los créditos activos y pasivos a cargo del subscripto Mis acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la escribanía "De la Fuente-García Píriz" de esta ciudad Se hace la presente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, Junio de 1948 — PABLO SZWARC.

$12.00 Jl.3-7370-v.Jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora Eva Loustaunau de Cassoli el comercio de provisión y almacén que tengo instalado en la calle Estivao número 1908 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de 9 a 12 Montevideo, Junio 28 de 1948. — ANTONIO GARCIA UZAL. — Eva L. de Cassoli.

$10 20 Jl.3-7348-v.Jl 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que: I) Hemos prometido vender a la Sociedad "Compañía de Pinturas Sociedad Anónima" el inmueble empadronado con el número 38 920 de Montevideo de la calle Angel Salvo número 235 y II) El socio don MODESTO AÑON REIGIA se retira de la Sociedad "Ures Mato y Compañía" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio calle Sarandí número 335, de esta ciudad — Montevideo, Junio 30 de 1948. — "Ures. Mato y Compañía"

$17.00 Jl.3-7341-v.Jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor Diógenes Fernández el negocio de farmacia denominada "Farmacia del Pueblo" que tengo establecida en la calle Sarandí esquina 25 de Agosto de esta ciudad — Melo, Junio 28 de 1948 — JUAN E. LEDE.

$6.80 Jl.3-7335-v.Jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver antes del plazo de su vencimiento la Sociedad "Overseas Trading C.o" constituída por los firmantes el 30 de Abril de 1946 ante el escribano Luis R Invernizzi el socio Alejandro Pedro Juanicotena se hará cargo del activo y pasivo de la misma A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 citamos a todos los acreedores de dicha Sociedad, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo Junio 30 de 1948. — "OVERSEAS TRADING C.o" — Alejandro P Juanicotena — HECTOR EUVO TROCHE — DOMINGO GARCIA RODRIGUEZ.

$17 00 Jl.3-7340-v Jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Bal y Remat H Fabbio Preziosi hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la razón social de Romero Cabral y De Armas sito en calle Fco Sainz Rosas número 5027 Ramo Almacén y bar Activo y pasivo a cargo de Romero Cabral. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio — Montevideo. Junio 30 de 1948. — Angel P. Romero Cabral. — ANTONIO FRANCISCO DE ARMAS.

$10.20 Jl.3-7343-v.Jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público en general y al comercio en particular hago saber que he vendido a los señores Hugo Díaz Zolezzi y Carlos Bonilla (hijo) mi casa comercial, situada en Piriápolis en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado con frente a la calle Francisco Piria esquina Tocumán, denominado dicho comercio con el nombre de Casa Zolezzi. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación Haciendo saber a las personas que tengan algún crédito contra mi comercio que deben presentarse a la escribanía del señor Fernando H. Echevarría, calle 25 de Mayo 470, tercer piso, escritorios 30 y 31 donde presentarán las cuentas correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — JUAN PEDRO ORTEGA LEDESMA.

$17.00 Jl.7-7499-v Jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca". R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Carlos Alberto Castagnetti Dematteis, el almacén de comestibles, de la Avda. Agraciada número 3203 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — FELIX J. LOPEZ. — MANUEL CERCIDO.

$6.80 Jl.7-7489-v.Jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la Sociedad "Rodríguez y Feijoo" café bar y restaurant, Avda. Gral. Flores número 2500. Activo y Pasivo a cargo del señor Celso Rodríguez — Montevideo Julio 3 de 1948 — MANUEL FEIJOO. — PILAR GARCIA DE FEIJOO

$6.80 Jl.7-7490-v.Jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. ANASTASIO BORRAJO y Cía. y LUIS A. MOGLIA hacen saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo resolvieron dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio sito Rivera número 2600, ramo bar, café y pizzería. Acreedores en el mismo negocio.

$6.80 Jl.7-7486-v.Jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido vender a Ramón Lima el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en calle Washington Beltrán número 801 de la ciudad de Salto siendo el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915 de esta ciudad — Salto Junio 28 de 1948. — LUIS ALBERTO LUCAS.

$12.00 Jl 5-7450-v.Jl.27.

ALGODONERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el 22 de Julio de 1948 a las 18 horas, en Félix Ma Olmedo número 3568, Montevideo a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de estatutos y elección de nuevo Directorio en el caso de ser aprobadas las modificaciones proyectadas. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — Montevideo, Julio 5 de 1948. — El Directorio

$8 00 Jl.7-7492-v Jl 17.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala de esta ciudad el Martes 20 del corriente a la hora 18 para tratar los siguientes asuntos de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15). 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31) 4.o) Elección de Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43) 5.o) Informe de la subscripción e integración de acciones. 6 o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta. (Artículo 23) Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 depositando en la contaduría las acciones, o los certificados de su depósito en otros Bancos hasta la hora 17 del Jueves 15 de Julio — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — La Secretaría.

$16 00 Jl.7-7477-v.Jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que vamos a disolver la sociedad que con la denominación de "Farmacia Royol" y bajo la razón social de "JUAN B. CAZERES y Cía." gira en esta plaza, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Luis María Royol y José E. I. Royol. Los interesados deben presentarse en el domicilio de la sociedad, calle Sarandí número 500, en esta ciudad. — Rivera, Junio 25 de 1948. — Juan B. Cazéres. — Luis M. Royol.

$14.40 Jl.6-7464-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a la sociedad "Laboratorios Dextins, Ltda." mi fábrica de insecticidas de la calle Carlos Roxlo número 1439. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 535 (escritorio 23) de 14 a 17 horas. — Ladislao Reichman.

$7.20 Jl.6-7461-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad "PERRONE HERMANOS, TONELLI y COMPAÑIA", con domicilio en Paso de Pache" segunda sección judicial del Departamento de Canelones, ha quedado disuelta parcialmente, retirándose el socio Máximo Domingo Tonelli haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Juan Bautista Bartolo Perrone, Juan Antonio Perrone y Elio Walter Perrone, continuando la sociedad con la razón de "Perrone Hermanos y Compañía". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía "Battagliotti" calle Florencio Sánchez número 558, de esta ciudad. — Canelones, Junio de 1948. — Bartolo Perrone — Juan Antonio Perrone. — Elio Walter Perrone. — Máximo Domingo Tonelli.

$18.00 Jl.6-7457-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Raúl Iglesias el café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle San Martín 2699 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — PABLO PEDRO SALVO. — MARIA AGUSTINA C. DE SALVO. — Raúl Iglesias.

$7.20 Jl.5-7446-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Artin Kechkelekian el almacén, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Asamblea 4200 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bvar. Artigas 3678 — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — JOSE SAGATELIAN. — Artin Kechkelekian

$7.20 Jl.5-7445-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José León, el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904, interviene oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — SARA GARBARINO DE SEOANE, HECTOR SEOANE, José León.

$ 6.80 Jl.16-7792-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del corriente he vendido a la señorita Juana Galante el comercio en el ramo de casa de sombreros que tenía establecido en la calle Ejido 1368. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 14 1948. — ISAAC ROSEMBERGER.

$10.20 Jl.16-7822-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales que venderé a Manuel Brenes el Taller de Hojalatería sito en Montevideo, Avda. 8 de Octubre 4461. Acreedores presentar sus créditos en dicho comercio. — HERMAN SANDBRAND.

$ 8.40 Jl.16-7821-v.ag.4

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local social de la calle Juan José Aguiar 4003, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del 3.o ejercicio social terminado el 30 de Junio próximo pasado reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 3.o) Elección de Directores titulares y Síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta 3 días antes del señalado para la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Jorge Piacenza Harriague, Presidente. — Enrique Savoia, Secretario.

$9.80 Jl.15-7774-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del corriente he vendido a don Brigido Pedro Vera el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y depacho de bebidas tenía establecido en el camino de Las Palmas, primera sección judicial de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Paysandú Junio 28 de 1948. — FRANCISCO ZENI.

$12 00 Jn.30-7256-v.jl.22

ATALAYA, M. CAMPS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado inscripto Registro de Comercio Juzgado sexto turno el 6 Julio 1948 número 163, folio 379, libro 2 ISAAC BENCHIN cedió su cuota en la Sociedad Atalaya Camps, Benchin y Compañía Limitada a Arturo Caubarrere y Mariano Camps y se modificó la Sociedad en la siguiente forma: Razón. Atalaya M. Camps y Compañía Limitada. Capital: $ 23.500.00 Caubarrere $ 20.000 y Camps $ 3.500. Uso de la firma. Ambos socios indistintamente. Pérdidas y ganancias dos tercera partes Caubarrere y una tercera parte Camps.

$8.00 Jl.15-7763-v.jl.26.

I. M. F. A. S. A.

IMPORTACION FABRICACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 26 del corriente a las 19 horas en nuestro local de la calle Paraguay número 1368 para tratar lo siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la anterior asamblea. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 30 de los estatutos). 3.o) Consideración del Convenio realizado por el Directorio "ad-referendum" de la asamblea de accionistas con la firma Horacio Torrendell S. A. de esta plaza.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco La Caja Obrera, presentando en nuestras oficinas, calle Paraguay 1368 los certificados correspondientes. La presentación de estos certificados debe hacerse con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 13 de 1948.

$14.00 Jl.15-7788-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor SIMON JUAN PIAGGIO, prometió vender su comercio de fábrica de pastas de la calle Vilardebó 2002 a los señores Ricardo Calvar y José Santoro. Acreedores deben concurrir al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 669. Ley 26 Setiembre de 1904. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$7.20 Jl.5-7889-v.jl.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Fábrica de carrocerías, envases de madera, aserradero y carpintería "Verdún" de Martínez Angeloni y Fernández.

Por escritura autorizada el veinte de Mayo del corriente año por el escribano Joaquín J. Rodríguez Pérez, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores FELIX MARTINEZ; EDUARDO ANGELONI y JUAN FERNANDEZ Objeto: Fábrica de carrocerías, envases de madera, aserradero, carpintería e industrialización de la madera en general. La denominación es la del epígrafe. Plazo cuatro años, prorrogable por un año más, si algún socio no ha expresado su deseo de separarse. Capital social: $ 16.500, integrado por partes iguales en maderas, maquinarias y útiles. La Administración será desempeñada por el señor Eduardo Angeloni, el uso de la firma social, por los tres socios. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el número 171 del folio 160 al 163, Volumen 5.o y en el Registros de Poderes del mismo Departamento con el número 83 al folio 80.

$14 90 [illegible]

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE "C.A.R.E.N." S. R. L.

A los efectos legales hacemos saber que por escritura autorizada por el Escribano Jorge Piacenza Harriague, el 15 de Junio de 1948, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o Turno con el N.o 150 del Fo. 349 vo, al Fo. 353 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" con fecha 24 de Junio de 1948, los esposos JUAN JOSE GOMENSORO CORREA y ESTHER LUGARO BORTAGARAY cedieron a los señores José Alvarez Alvarez, Clemente González Gutiérrez y Luis González Gutiérrez, la cuota social que les correspondía en "C.A.R.E.N." (Compañía Americana de Representaciones Extranjeras y Nacionales" que gira en el ramo de quemadores de petróleo en la calle Guaviyú N.o 2859 de esta ciudad, o sea la suma de $ 7.500.00. Por la misma escritura ingresó el socio señor Clemente González González con un aporte de $ 1.000.00, aumentando en esa cantidad el capital de la sociedad que asciende en total a $ 16.000.00 y que quedó integrado así: José Alvarez Alvarez $ 5.000.00, Clemente Gonzál z Gutiérrrez $ 5.000.00, Luis González Gutiérrez, 5.000.00 y Clemente González González, 1.000.00. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — "C.A.R.E.N." S. R L.

$ 18.00 Jl.16-7804-v.jl27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la Sociedad "Rodrigo Hermano" que en el ramo de barraca gira en esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Críspulo Rodrigo. Los interesados deben presentarse en el plazo legal, al domicilio social calle Sarandí número 652 de esta ciudad. — Rivera, Julio 7 de 1948. — ANDRES RODRIGO. — Críspulo Rodrigo.

$10.20 Jl.15-8761-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de Abril 27 de 1948 que autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo se disolvió la Sociedad Comercial "Pastorino y Compañía" y en igual fecha y ante el mismo escribano se firmó una nueva con la misma razón social integrada por ANTONIO PASTORINI, LUIS PASTORINI y ANTONIO MARIA PASTORINI — Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida Junio de 1948.

$6.80 Jl.3-7365-v jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scotini) Valparaíso N.o 1269, prometí vender al señor Raimundo Avalo Ruiz la provisión sita en Juan de Dios Peza 2322. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1948. — LUIS ALBERTO AZURISA.

$ 6.80 Jl.16-7800-v.ag.4

# AVISOS DEL DIA

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 81

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 81, para la adquisición de artículos de limpieza, (agua de limpiar, creolina y soda cristal), habiéndose fijado para el día 29 del corriente a las 17 horas, la apertura de las propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Jl.17-21868-v.jl.28.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación Pública N.o 53**
Tercer llamado

Asunto N.° 200|1553. Llámase a licitación pública número 53 para adquirir: lamparillas eléctricas de distintos volts (los proponentes podrán cotizar precios Cif Montevideo-Fob o puestos en los almacenes de este Servicio de Intendencia) de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 14 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.17 21864-v.jl.28.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 63**
Segundo llamado

Asunto N.o 201|822. Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: brin azul, botones corozo requeridos por Talleres para diversas confecciones para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 14 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.17-21865-v.jl.28.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
LICITACION PUBLICA N.o 12
**Cuarto llamado**

Artículos varios para Cantinas Militares
Asunto 84|4935. Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones:

Fábrica Nacionales de Cerveza S. A.: 1.200 botellas de malta s|m. tamaño 1|1 a $ 1.98 la docena (por envases no devueltos a $ 0.60 la docena) y por canastos a pesos 0.50 cada uno. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta Corriente) Jl.17-21866-v.jl.17.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 580

Llámase a licitación para la adquisición de 50.000 litros de aceite mineral para máquinas de vapor, de acuerdo con el pliego teresados se encuentra en la Secretaría de quinas de vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día treinta de Agosto de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Julio 16 de 1948.— El Gerente de Administración.

(Cuenta Corriente) Jl.17-21867-v.jl.20.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2880
**Tubitos de papel**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 2:100.000 tubitos de papel parafinado de sección circular, de 2,8, 3.5 y 5.4 mm. de diámetro interior, 50 y 60 mm. de largo y 0.5 mm. de espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Jl.17-21872-v.jl.22.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2.587
**(Nuevo llamado)**
Aparatos de medición para estufas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 13 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de aparatos de medición para estufas eléctricas de secado: termóstatos, higróstatos, indicadores de tiro, indicadores da anhídrido carbónico, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Jl.17-21873-v.jl.23.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.496. (Segundo llamado). Compra de 700 (setecientos) escritorios de madera, para oficinas. Apertura: 5 de Agosto de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.498. (Segundo llamado). Provisión de una batería de acumuladores y su equipo cargador. Apertura: 6 de Agosto de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jl.17-21863-v.jl.26.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"NILIA GOBBI, uruguaya empleada, con domicilio en la calle Canelones número 2133 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Tal Vez", de cuya música y letra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.17-7834-v.jl.28.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 54237.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Socony - Vacuum Oil Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

**Mobiltox**

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.17-7880-v.jl.28.

**ACTA N.o 54236.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Socony - Vacuum Oil Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "POREX", para la clase 11 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.17-7881-v.jl.28.

**ACTA N.o 54244.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MALEFICIO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7871-v.jl.28.

**ACTA N.o 54243.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LISETTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7872-v.jl.28.

**ACTA N.o 54245.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

155

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.17-7877-v.jl.28.

**ACTA N.o 54246.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REINA MORA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7878-v.jl.28.

**ACTA N.o 54247.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLEGARIA" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7874-v.jl.28.

**ACTA N.o 54248.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEVANT DIEU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7875-v.jl.28.

**ACTA N.o 54249.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FALENA" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7876-v.jl.28.

**ACTA N.o 54231.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Curt Ahlig, de Montevideo, solicita registrar la marca "KERAMAG", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7829-v.jl.28.

**ACTA N.o 54232.** — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Curt Ahlig, de Montevideo, solicita registrar la marca "KERAVIT", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7830-v.jl.28.

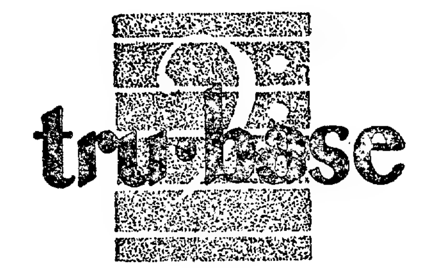
**ACTA N.o 54253.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Olympic Radio y Television, Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

**OLYMPIC**

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.17-7823-v.jl.28.

**ACTA N.o 54252.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Olympic Radio y Television, Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.17-7824-v.jl.28.

**ACTA N.o 54238.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Guerlain, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.17-7869-v.jl.28.

**ACTA N.o 54225.** — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PERMAPROOF", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7826-v.jl.28.

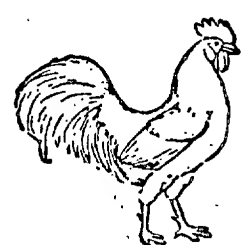
**ACTA N.o 54226.** — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PERMACON", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7827-v.jl.28.

**ACTA N.o 54227.** — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PERMACEM", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7828-v.jl.28.

**ACTA N.o 54223.** — Montevideo, Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Mussafia y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



EL GALLO (LE COQ)

para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.17-7825-v.jl.28.

**ACTA N.o 54241.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Juana Burgueño Lareu y Oscar Burgueño, de Montevideo, solicita registrar la marca "M. U. R. P. H. Y.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 1.17-7870-v.jl.28.

**ACTA N.o 54235.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Kay Daumit, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca




para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.17-7878-v.jl.28.

**ACTA N.o 54240.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca

Gilbarco

para las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.17-7879-v.jl.28.

**ACTA N.o 54213.** — Montevideo, Julio 8 de 1948 — Con esta fecha Jamil Issa, de Montevideo, solicita registrar la marca




para la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.17-8835-v.jl.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 7294.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por José Gabriel Frino, José Hero y Francisco Hero, domiciliados en Buenos Aires el primero y en Tucumán (República Argentina) los segundos, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amortiguador para automóviles y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-8838-v.jl.28.

**ACTA N.o 7292.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Cassiols, por D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit-Schleifmittel-Werke de Wattens, Tirol, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "cintas e lo similar de cuerpos de masa moldeados bajo incurstación de medios de conexión así como procedimiento y dispositivo para su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.17-8831-v.jl.28.

**ACTA N.o 7295.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. en representación de Instalaciones Combus Ltda. de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un aparato economizador de combustible y eliminador de hollín, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7832-v.jl.28.

**ACTA N.o 7296.** — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Manufactures de Produits Chimiques Du Nord-Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para aparato destinado a realizar reacciones catalíticas entre gases y|o vapores, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o 'el decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7833-jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 99|948**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de venta de maderas producto de acarreos realizados en el Parque Nacional Franklin Delano Roosevelt, (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ ........ en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta Corriente) Jl.17-21869-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6017 de la Junta Departamental de fecha Junio 10 de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche de la calle La Paz situado con frente a las calles Miguelete, La Paz y Médanos.

El siguiente predio:

Padrón: 7756. Propietarios: Francisco Fidel y Blanca R. Lorenzo. Area: 479 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — 9 de Julio de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.17-21842-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 446**

Llámase a licitación pública, para la adquisición de hasta trescientas (300) toneladas de maíz, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia número 2035.

Recepción y apertura de propuestas, el día 27 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.
(Cuenta Corriente) Jl.17-21861-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 442**

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la adquisición de una máquina "Trituradora de Escorias", de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035.

Recepción y apertura de propuestas, el día 26 de Julio del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones pesos 0.90.
(Cuenta Corriente) Jl.17-21862-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
**Ampliación planta urbana de la ciudad de Maldonado**

Artículo 1.o) Declárase planta urbana la faja de 300 metros al Oeste de la avenida Artigas, que se extiende desde el barrio Obrero, hasta la avenida Román Bergalli.

Artículo 2.o) Comuníquese, publíquese, etc. — Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.

Maldonado, Marzo 10 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase la declaración de planta urbana a que se refieren los presentes obrados. Y siga a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Marzo 16 de 1948. — Vistos: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por diez días en el "Diario Oficial", y dos periódicos del Departamento, comuníquese a la Oficina Departamental de Catastro, Oficina Departamental de Rentas, Dirección de Arquitectura Municipal, Contaduría Municipal, y Registro de Decretos, cumplido pase a Contaduría a fin que confeccione los ejemplares que crea convenientes. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta Corriente) Jl.17-21874-v.jl.28.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Julio 17 de 1948**

**1.a Sección**

JOSE PEDRO PIÑEYRUA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 826, y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Solano Antuña 2848.

OSCAR OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1525, y HORTENCIA SANTA CRUZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1525.

ALFREDO PEÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 818, y MARTHA RUIZ CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 818.

AMBROSIO GATTI, 67 años, viudo industrial, italiano, domiciliado Juncal 1372, y AIDA CAPUANO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Juncal 1372.

**11.a Sección**

AURELIO FIRPPO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz s|n., y MARIA OLGA ABATTINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz s|n.

GEOVA NESTOR PINASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3281, y SELVA CATALINA ALBERTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 2867.

**12.a Sección**

ANGEL SILVOTTI, 29 años, soltero, cajonero, oriental, domiciliado Quijote 2882, y ASUNCION GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2882.

ARTEMIO RODRIGUEZ, 37 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra 3006, y PETRONA AYDEE ASCARATE,

19 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1714.

DOMINGO LUIS MOGLIA, 62 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Rivadavia 2037, y JUANA VILLARREAL, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2037.

RAUL ARQUIMIDES GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2616, y HILDA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2616.

HECTOR SALGUERO, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Vilardebó 2178, y CARMEN VECCHI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2178.

CARLOS ALBERTO ROAD, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2703, y MARIA DOLORES D'ANDREA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2718.

NICOLAS DEARMAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2720, y ANGELA CAMMARANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 1821.

JOSE JUAN CERVERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2887, y CELIA OVIDIA GATTI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2887.

LUIS CESAR VIGNOLI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2371, y YOLANDA FLORIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2415.

ALFONSO CALVIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2880, y JULIA VILAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2880.

### 15.a Sección

LUDUVIG LIFF, 59 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Dr. Pablo de María 1372, Apto. 3, y KLARA ROSENTHAL, 48 años, soltera, alemana, domiciliada Dr. Pablo de María 1372, Apto. 3.

### 18.a Sección

GUYNEMER PEREZ MAREXIANO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pereyra 3106, y MERCEDES SARA MURO BERRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Viejo Pancho 2438.

BOLIVAR FERNANDO DIAZ, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado R. Massini 3370, y MARTA DEL SOCORRO NADAL BARRAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1093.

### 19.a Sección

ANICETO DE LEON, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1830 y IRIS CASTRO CAYO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 1830-7.

ABRAHAM LIBERMAN, 57 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Justicia 1971, y FAJGA RZEZAK, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Justicia 1971.

LUIS ALBERTO MORAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1818, y OLGA GLADYS NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 2217.

MANUEL JACINTO OSA, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Miguelete 1921, y ANGELA COPIE, 48 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Miguelete 1921.

### 20.a Sección

JUAN CARLOS RAFFALINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4282, y MARIA AMANDA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trías 186.

### 22.a Sección

VICENTE GERVASIO PEÑA, 34 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado J. Artigas 4234, y ALAIDES LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4234.

ROGELIO SILVESTRE ALBARENGUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Enero 3619, y GLADYS HERRERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3244.

BENITO GARRIDO RIAL, 43 años, soltero, chofer, español, domiciliado Francisco Plá 3436, y MARIA CRISTALINA PEREZ PRIETO, 31 años, soltera, española, domiciliada Francisco Plá 3436.

JOSEF BERNHARD STRYER FRIEDMANN, 54 años, soltero, médico, austriaco, domiciliado Andrés Lamas 3484, y ELISABETH VON GARTNER SELBERG, 41 años, soltera, austriaca, domiciliada Andrés Lamas 3484.

### 24.a Sección

RUBEN OMAR RUSSO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3465, y NELLY OLGA LUNGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3465.

$2.00 P|p.v.jl.20.

### 15.a Sección

JUAN FRANCISCO CASTRO, 44 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Rivera 2068, y ZUNILDA ISABEL LASBAINES, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2068.

V.jl.17.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.17-7839-v.jl.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "Juan Clemente Bustti contra BLANCA LIRA CAL, divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Blanca Lira Cal, para que comparezca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; a estar a derecho en estos autos, y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos ante este Juzgado por don Juan Clemente Bustti, para dicho juicio de divorcio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. A tales efectos, ha sido habilitada la presente feria judicial menor. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 12 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$30.00 Jl.17-7887-v.ag.20.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Humberto Coiana, el café y bar de la avenida 8 de Octubre número 4145 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1948. — PRUDENCIO VITAL DE LEON. — DORA FUSILLO DE DE LEON. — JOSE ALDAVE MENDIGURE. — ELIDA TRAMASAGUEZ DE ALDAVE.

$10.20 Jl.17-7896-v.ag.5.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Santiago Agazzi y Jacinto Pérez Fuentes, el café y bar de la calle Ejido número 1450 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1948. — MARIO JOSE POSE.

$6.80 Jl.17-7897-v.ag.5.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a los señores José Blanco, Augusto Piampiani, Alcides Soto y Saúl Valentín Ugartemendia la casa de comercio en los ramos de panadería y almacén gira en la villa de Sarandí del Yí, en Bulevar Pereira entre las calles Ituzaingó y Rincón, donde los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — ALBERTO ALMANDOZ.

$10.20 Jl.17-7893-v.ag.5.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores que hemos resuelto disolver la Sociedad "Dutra y Pizzo", integrada por los señores Alcides Dutra Rocha y Hortensio Pizzo, que en el ramo de panadería tenemos instalada en avenida San Martín 3563, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alcides Dutra Rocha. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — HORTENSIO PIZZO — Alcides Dutra.

$12.00 Jl.17-7888-v.ag.9.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a los señores Héctor S. Braudakis y Amadeo Collazo, la panadería denominada "Del Comercio" instalada en la calle Cuñapirú números 1767|71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — ELISEO VECIÑO RAMA.

$8.00 Jl.17-7889-v.ag.5.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Jaime Nasajón Miles el comercio que en el ramo d[illegible] anexos, gira en esta plaza con la [illegible]nación de "City Novel", ubicado en [illegible]lle Sarandí 536. Los acreedores [illegible] presentarse dentro del plazo de 30 [illegible] la calle 25 de Mayo número 23[illegible]. CUNEO GALINDOS.

$10.20 Jl.17-7891-v.ag.5.

---

**AL COMERCIO Y AL PUPLICO**

Interviniendo Oficinas Ari[illegible], Celedonio C. Alario compra el comercio de almacén bar y alcohólicas, sito en camino Mendoza 901. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — MICAELA ARENA DE CORSARO.

$6.80 Jl.17 7840-v.ag.5.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender a los señores Miguel Egea Pérez y José Martino Rossi nuestra casa de comercio en el ramo de panadería y confitería "Ituzaingó" situada en esta Capital Guadalupe 2159. A los efectos legales según ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — EDUARDO SARDI.

$10.20 Jl.17-7835-v.ag.5.

---

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 19 del corriente se procederá al pago del dividendo provisorio del 4 1|2 o|o, correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — La Gerencia.

$2.40 Jl.17-7894-v.jl.20.

---

**ALONSO PEREZ S. A.**

Se convoca a los accionistas de esta Institución a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 31 de Julio corriente en las oficinas sociales a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del informe del Síndico; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio; y 3.o) Elección del Directorio y Síndicos.

Se previene a los accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes con tres días de anticipación en las oficinas sociales. — Maldonado, Julio 12 de 1948. — L. Alonso Pérez, Presidente.

$8.00 Jl.17-7868-v.jl.22.

---

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Productos Roche S. A.

**Balance de saldos al 30 de Junio de 1948**

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 2.013.54 |
| Deudores por consignación ............ | " | 72.443.05 |
| Varios deudores ..... | " | 12.504.68 |
| Depósitos en garantía . | " | 3.460.00 |
| Gastos generales, publicidad, comisiones e intereses ....... | " | 34.986.63 |
| Mercaderías generales, materia prima, material de envase, valores fiscales para fabricación, muestras y productos elaborados | " | 83.639.63 |
| Muebles y útiles, maquinarias y enseres e instalaciones ...... | " | 5.614.18 |
| | $ | 214.661.71 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 20.000.00 |
| Cuentas a pagar .... | " | 2.538.66 |
| Acreedores varios ... | " | 99.160.74 |
| Banco Italo-Belga, cuenta corriente ....... | " | 20.519.26 |
| Mercaderías en consignación .......... | " | 72.443.05 |
| | $ | 214.661.71 |

Montevideo, Junio 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 7385.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 15 de Junio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

20121, L. A. Macció, Hilados de algodón, 4.000.
54038, Martínez Reina, Hilado mercerizado, 3.000.
54038, Martínez Reina, Hilado de algodón, 2.200.
54040, Martínez Reina, Hilado de seda artificial, 1.700.
11040, Medina Hnos., Hilado de rayón, 750.
54047, Neffa Hnos., Hilado mercerizado de algodón, 6.674.
54120, Puntal, S. A., Hilados seda artificial, 10.000.
11140. Jack Pinto. Hilados de algodón mercerizado, 7.500.
54053, Productora Uruguaya de Medias, Hilados de algodón mercerizado, 3.700.
54053, Productora Uruguaya de Medias, Hilados de algodón, 3.720.
54053, Productora Uruguaya de Medias, Hilados de algodón, 3.300.
54053, Productora Uruguaya de Medias, Hilados de algodón, 3.300.
54053, Productora Uruguaya de Medias, Hilados de rayón, 1.200.
54042, Picco y Bastor, Hilados de rayón, 3.000.
54042, Picco y Bastor, Hilados de rayón, 6.000.
54042, Picco y Bastor, Hilados de algodón, 4.000.
54033, Mendel Kaplan, Hilados de rayón, 1.660.
54020, Carlos R. Taboas, Hilados de rayón, 1.200.
54137, Tejar, Ltda., Hilados de algodón, 4.000.
54123, Granotich y Cía., Hilados de algodón, 2.500.
54123, Granotich y Cía., Hilados de algodón, 3.000.
54123, Granotich y Cía., Hilados de algodón, 3.000.
54112, Intex, S. A., Hilado de algodón, 3.000.
54142, Intex, S. A., Hilado de seda artificial, 4.600.
54142, Intex, S. A., Hilado de seda artificial, 2.200.
54029, Intelas, Hilado de algodón, 10.000.
54012, Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, Hilado seda artificial, 3.450.
54012, Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, Hilado goma, 3.900.
54012, Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, Hilado seda artificial, 3.450.
54012, Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, Hilado algodón p. telar, 2.100.
54009, Sgo. Eisenberg, Hilado de rayón, 2.100.
54009, Sgo. Eisenberg, Hilado de rayón, 1.350.
20292, B. Delfiner, Hilados de rayón, 3.000.
52023, Donner Hnos. y Cía., Hilados de seda artificial, 5.000.
54010, Fanamé, S. A., Hilado de nylon, 5.800.
54025, Frontex, S. A., Hilados de seda artificial, 6.000.
54146, Ferrario Friguet, Hilado de algodón mercerizado, 2.000.
54146, Ferrario Friguet, Hilado de seda artificial, 1.500.
54161, M. Ferreiro, Hilado de algodón, 4.000.
54157, Cotton Hnos., Hilados de algodón, 7.848.
54157, Cotton Hnos., Hilados de algodón, 4.524.
54157, Cotton Hnos., Hilados de algodón, 1.243.
54097, Textil Industrial, Hilado spun rayón, 4.774.
54109, L. Victoria, S. A., Hilado de algodón, 10.098.
54043, B. Miodownik, Hilado de algodón, 1.112.
54043, B. Miodownik, Hilado de seda artificial, 2.952.
54043, B. Miodownik, Hilado de seda artificial, 6.374.
54040, M. Martínez Reina, Hilado de algodón, 8.341.
54040, M. Martínez Reina, Hilado de seda artificial, 1.672.
54040, M. Martínez Reina, Hilado de algodón cardado, 6.286.
54040, M. Martínez Reina, Hilado de algodón, 2.009.
54066, Sedalana, S. A., Hilados de seda artificial, 8.042.
54066, Sedalana, S. A., Hilados de seda artificial, 6.049.
54066, Sedalana, S. A., Hilados de seda artificial, 1.343.
54101, Kailon, S. R. L., Hilado de algodón, 1.458.
54087, Staudt y Cía., Hilado seda artificial, 7.000.
11002, S. Abadi, Hilados de algodón, 4.000.
54117, Bertolotto Saul, Hilado de rayón, 1.000.
54117, Bertolotto Saul, Hilado de algodón mercerizado, 1.000.
54117, Bertolotto Saul, Hilado de rayón, 2.500.
54117, Bertolotto Saul, Hilado peinado mercerizado, 3.200.
54117, Bertolotto Saul, Hilado de algodón mercerizado, 1.000.
54117, Bertolotto Saul, Hilado de goma, 816.
54067, Textil Industrial, Hilados de algodón, 5.246.
54050, R. Rauh y Cía., Hilado da algodón, 315.
54123, Granotich y Cía., Hilados de algodón, 2.500.
54146, Ferrario Priguet, Hilado de algodón crudo, 2.300.
14049, Juan Pons, S. A., Madera de hickory, 5.500.
58020, General Electric, S. A., Chapas de madera, 2.000.
20021, Caviglia Hnos., Chapas de madera, 1.000.
14073, E. Fontana, S. C., Accesorios galvanizados, 400.
14021, E. Díaz Porto, Tela asfáltica, 1.200.
14021, E. Díaz Porto, Tela asfáltica, 2.500.
13009, Clericetti y Barrella, Remaches de hierro, 1.203.
13007, Candal y Facal, Materiales para construcción, 850.
13006, Cassarino Hnos., Piezas y accesorios para caño, 2.
14016, Croce Hnos., Bañeras de hierro, 750.
13044, Turcati y Casalia, Accesorios de hierro galvanizado, 2.000.
14052, F. Rocco, S. A., Válvulas galvanizadas, 2.900.
14052, F. Rocco, S. A., Cadena de hierro pat., 1.500.
13024, E. C. Maglio, S. C., Artículos sanitarios plásticos, 420.
51037, M. D. F., S. A., Accesorios para caño de hierro, 430.
13062, E. Lema y Cía., Cadena de hierro, 420.
14028, Helguera y Morixe, Mosquetones, 550.
14062, Hijos de Fco. Susena, Compl loza sanitaria, 3.500.
14029, Hierromat, S. L., Loza sanitaria, 1.000.
14029, Hierromat, S. L., Loza sanitaria, 1.600.
2A| hrdlu shrdlu cmfyp
14029, Hierromat, S. L., Accesorios fundición maleables, 2.000.
20215, Zanoni y Cía., Herrajes y rep. caños, 700.
13038, W. L. Smith, S. A. U., Cementos super refractarios, 660.
14065, Fco. Vilaró, Loza sanitaria, 1.300.
56009, Vidplan, S. A., Bloques material refractario, 2.595.
13058, The Intercontinental, Cemento asfáltico, 300.
13058, The Intercontinental, Baldosas acústicas, 2.200.
13043, Trabucati y Cía., Artículos galvanizados, 550.
51062, Sociedad Uruguaya de Esmaltados, Arcilla refractaria, 120.
14052, F. Rocco, S. A., Filástica alquitranada, 650.
14061, Stratta Hnos. y Cía., Madera de roble, 6.700.
14046, Peñalva Oliver, Madera de roble, 3.000.
14044, Parodi Hnos., Madera para cortinas, 5.000.
14067, Bosch y Cía., Loza sanitaria, 1.355.
14008, R. Bordenave, Maderas de pino tea, 1.537.
54113, I. Kaplan e Hijo, Durmientes creosotados, 496.
14060, Adolfo Steinitz, Muestras y placas de fibra, 280.
13036, Alberto J. Sánz, Conexiones de hierro, 1.280.
20132, Juan Uccelli, Accesorios de material plástico, 1.562.
14065, Fco. Vilaró, Piezas loza sanitaria, 496.
51037, M. D. F., S. A., Material refractario, 3.887.
14012, Brandá y Cía., Accesorios loza blanca, 729.
14087, Dinarte Pérez, Madera de roble, 3.000.
20114, I. Imbriaco y Cía., Correas industriales, 1.500.
19.030, S. A., Van Berkel, Reps. p. sierras eléctr., 8.300.
19.030, S. A. Van Berkel, Reps. Máqs. cortadoras, 3.000.
19.030, S. A. Van Berkel, Reps. Máqs. picadoras, 2.500.
20.187, Casa Lee S. A., Acces. y Reps. Máqs. Ofic., 5.000.
55.003, Fca. Nal. Papel S. A., Fieltros de algodón, 1.670.
55.003, Fca. Nal. Papel S. A., Compl. repuestos, 2.200.

50.1322, Fleischmann Urug., Acces. para Máqs. Industr., 5.000.

58.012, Funsa, Voltímetros, 250.

58.012, Funsa, Acces. y Reps. Máqs. Ind., 1.000.

58.012, Funsa, Tambores de cobre, 25.000.

13.050, Ferr. Artigas Ltda., Grampas para correas, 450.

51.022, Ferrosmalt S. A., Piezas Rep. Equip. Refr., 600.

51.022, Ferrosmalt S. A., Bolitas acero inoxidable, 250.

57.045, Delbono y Pena, Cinta de acero, 50.

14.078, H. A. de León, Piezas Rep. cuenta kilómetro, 98.

15.030, Diario El País, Reps. para Máqs. rotativas, 1.642.

15.030, Diario El País, Reps. y Acces Máqs. rot., 368.

15.505, El Telégrafo, Matrices para Máqs linotipo, 95.

16.032, Dogliotti Hnos., Reps. eléct. para automatr., 1.000.

11.061, C. Dighiero e hijo, Agujas p. Máqs. industr., 23.250.

56.002, R. Barrella e hijo, Reps. para molino pinturas, 50.

56.021. Cart. Fibro Veget., Fieltro le lana, 1.170.

19.023, Otis Elevator Co., Acces. p. ascensores, 5.000.

19.023, Otis Elevator Co., Cable y alambre conduc., 3.000.

13.022, Agustín Bianchi, Cuchillas, 240.

13.022, Agustín Bianchi, Correa y caño de goma, 1.105.

13.022, Agustín Bianchi, Chavetas de hierro, 500.

19.002 Arias Sienra, Reps. Máqs. Fab. calzado, 695.

19.002, Arias Sienra, Reps. Máqs eléctricas, 385.

19.002, Arias Sienra, Reps. Máqs. industriales, 23.

20.270, Armco. Uruguaya, Reps. Equi soldad. eléct., 120.

16.000, Avelino Acevedo, Reps. para motores, 5.000.

25.009, Juan F. Castillo, Ganchos de unión, 3.000.

25.009, Juan F. Castillo, Acces. para soldadura, 3.000.

15 003, Cía. Burrogrs, Reps. para máquinas, 500.

15.003, Cía. Burroughs, Reps. y accesorios máquinas, 1.000.

15.003, Cía. Burroughs, Rollos papel carbonat, 260.

13.040, Cía. Sudamer S. K. F., Cojinetes uos general, 3.111.

13.006, Cassarino Hnos., Correa de balata, 2.700.

17.007, Conatel S. A., Reps. para máquina, 582.

17.007, Conatel S. A., Reps. para torno, 165.

17.007 Conatel S. A., Reps. para horno industr., 137.

17.007, Conatel S. A., Prensas para moldear, 2.280.

11.005, M. Alonso y Cía., Agujas de máquina, 250.

20.294, S. Arlín y Son, Reps. para máquinas, 500.

11.009, E. J. Angenscheidt, Agujas para máquinas coser, 500.

20.095, Enrique Abal, Cables de acero para Asc., 2.500.

25.009, Juan F. Castillo, Trampas y filtros, 282.

54.141, Etatex Ltda., Cuchillas, 935.

30.104, Frig. Nacional, Cuchillas de repuesto, 105.

58.012, Funsa, Sacabocados, 795.

52.137, H. Biberfeld, Tejidos de rayón, 2.000.

19.013, Int. Hary. Sxport, Rastras de discos, 2.324.

19.013, Int. Harv. Erport. Tractores, 4.707.

19.007, J. I. Case Co., Tractores, 16.807.

19.013, Int. Harv Export, Enfardadoras de pasto, 1.099.

19.008, Suc. L. Casaretto, Pulveriz y Capelvoread., 478.

57.013, Cooper y Nephews, Motores y Reps. Esquil., 23.845.

19.008, Suc L Casaretto, Desnatadoras, 1.269

19.013, Int Harv Export, Reps, Máq agrícolas, 5.956.

19.008, Suc. L. Casaretto, Rulemanes Máqs. agrícolas, 427.

50.156, Cerealia S A., Prensa continua, 16.419.

15.088, Castig y Lucas, Cola de conejo, 933.

13.006, Cassarino Hnos., Chapas de bronce, 1.644.

50.043, Oyama S. A., Máqs. saca corchos, etc., 1.518.

50.043, Oyama S. A., Máqs. Coloc. corchos, 1.870.

13.001, Alonso Cerizola, Compl. tablas cortar Pap., 5.

13.001, Alonso Cerizola, Compl. abrelatas, 8.

26.033, A. J. Crescimberi, Compl. pares cristales, 1.300.

20.254, Argo Ltda, Herramientas, 500.

19.049, J. A. Quesada, Cartón aislante p. Tab., 2.800.

25.009, Juan F. Castillo Válvulas, 2.000.

54.053, Prod. Urug. Medias Agujas y Reps Máqs. Tej., 148.

54.124, Teisa Ltda, Agujas para máquinas tejer, 350.

14.028, Helguera Morixe, Reps. para calentadores, 4.400.

54.086, J. Kaplán, Agujas Máqs. de tejer, 600.

54.112. Intex S. A., Agujas para el telar, 206.

21.028, Drog. Ind. Uruguay, Litargirio, 806.

57.013, Cooper y Nephews, Minio, 947.

57.013, Cooper y Nephews, Litagirio, 943.

54.055, Primera Hil. Urug. Alg., Com equipo hidrantes, 206.

54.039, J Martínez Reina, Hilo para Pab. de telar, 887.

20.409, E. B. Swinden Ltda, Tela esmerilada, 2.015.

51.032, D. Mantero y Cía., Picos de acero, 604.

13.032, Ratti y Crosta, Minio, 967.

20.278, Diatán Suc. Ltda., Cepilladora para metales, 1.531.

51.032, D. Mantero y Cía., Mechas, 13.733.

21.008, Beisso y Cía., Remedios con piroplasmos, 1.572.

20.151, Cía. Teleg. Telefo., Compl. bobinas pupiniz, 3.824.

55.005, Ind. Papelera Ur., Fieltros de lana, 564.

21.028, Drog. Ind. Uruguay, Compl Minio, 93.

40.014, Cía del Gas, Filastica de cañamo, 347.

25.036, A. Filiberto, Caños hierro galvanizado, 2.341.

40.002, Cía. Aguas Corrientes, Sulfato de aluminio, 8.765.

14.028, Helguera Morixe, Bombas para agua, 1.213.

30.001, Administración Nacional de Puertos, Llantas para locomotoras, 2.108

30.102, Frig. Anglo S. A., Hojalata, 12.026.

20.039, Delfor León S A., Mechas y dados para terr., 89.

20.060, G. Johnston y Cía., Reps. p. Máqs. esquiladoras, 1.789

30.102, Frig. Anglo S. A., Robinetes hierro galvanizado, 73.

30.102, Frig. Anglo S. A., Arts de laboratorio, 141.

40.014, Cía del Gas, Limas, 153.

40.014, Cía. del Gas, Lingotes estaño puro, 4.413.

40.014, Cía. del Gas, Plomo en planchas, 2330.

430.014, Cia. del Gas, Chapas de cobre, 721.

40.001, Cia. Aguas Corrientes, Reps. para Máqs. Diesel, 117.

40.001, Cía Aguas Corrientes, Máq para barrenar, 3.841.

40.001, Cía. Aguas Corrientes, Inyectores hidráulicos, 181.

40.014, Cía. del Gas, Martillos, 93.

40.001, Cía. Aguas Corrientes, Reps. tubos de vidrio, 32.

13.006, Cassarino Hnos, Bombas para agua, 219.

21.040, Química Duperial, Cura semilla agrícola, 625.

54.147, E. Fernández y Co., Hilados de rayón, 43.836.

40.007, Amdet., Reps. para motores, 23.297.

40.007, Amdet., Alambre para trolleys, 3.357.

40.007, Amdet., Cambios para vías, 7.234.

40.007, Amdet., Reps. para motores tranvía, 778.

40.007, Amdet., Reps. para motores tranvía, 1.060.

430.007, Amdet., Fieltros en hojas, 355.

430.007, Amdet., Herramientas, 201.

51.044, Pesce y Simedne, Bronce en lingotes, 2.422.

54.053. Prod Urug. Medias, Máq. p tejer medias. 2.104.

14.065, Fco. Vilaró Minio, 524.

13.048, J. de María y Cía., Serruchos y trenzador, 645.

13.048, J. de María y Cía., Hojas de sierra y Arm., 363.

13.048, J. de María y Cía., Herramientas, 403.

21.040, Química Duperial, Máqs. para desengrasar Met., 1.733.

55.001, Alvarez Fernand, Rodillos grabados, 3.224.

20.332, Caudel Ltda., Compl. cable armado, 657.

19.027, Singer Siwing Ma., Piezas Reps. Máqs. coser, 536.

20.132, Juan Uccelli, Herramientas, 1.209.

20.2358, Suney S. A., Ascensores, 9.1307.

40.007, Amdet., Bulones p. motores, 363.

40.007, Amdet., Tornillos y chavetas, 169.

40.007, Amdet., Pernos p. campanilas 310.

40.007, Amdet, Reps. p. llaves automáticas, 330.

40.007, Amdet., Reps. controladores, 1.0132.

40.007, Amdet., Cinta aisladora, 423.

40.007, Amdet., Bulones lenguas para vías, 2.160.

54.115, Lanasur, Compl. cuerda de algodón, 1.088.

40.0233, Cía. Aeronáutica, Reps. para motores aviac., 524.

40.001, Cía. Aguas Corrientes, Medidores de agua, 10.587.

23.010, Shell Mex Urug., Compl. chassis camiones, 459.

40.007, Cía. del Gas, Tubos de cobre y bronce, 697.

40.007, Cía. Aguas Corrientes, Reps. para Ap. registrador, 44.

11.108, Elías March, Compl. Tej. de lana, 13213.

40.001, Cía., Aguas Corrientes, Medidores de agua, 13.185.

20.039, Delfor León S. A., Papel de lij., 40.
40.007, Amdet., Lona p. armaduras, 44.
40.007, Amdet., Compl. lámparas de luz, 131.205.
57.017, García Conde y Cía., 172.887.
18.030, Cía. Prod. Agrícolas, Arpillera, 16.926.
30.102, Frig. Anglo S. A., Arpillera, 6.2346.
54.014, Fca. Urug. de Alpargatas, Yute en rama, 162.695.
20.051, Jaime Gudrichd, Caucho crepe en hojas, 12.654.

## CAMBIO LIBRE (DOLARES)

55.005, Ind. Papelera Ur., Máq. rebobinadora, 12.000.
21.064, Quimur S. A., Extracto de quebracho, 35.661.
40.001, Cía. Aguas Corrientes, Cilind. cloro líquido, 786.
21.092, L. E. M. A. S. A., Datura Ferox, 175.
20.638, Oscar Vibot, Barita en polvo, 744.
30.104, Frig. Nacional, Cueros para prensas hidr., 480.
21.008, Beisso y Cía., Vacunas contra neumonía, 215.
10.062, C. Mezzera y Cía., Caños y Acces. de latón, 10.587.
21.008, Beisso y Cía., Compl. vacunas, 5.
54.111, Samaico S. A., Maquinaria textil, 17.357.
60.000, Valdes Hnos., Caña coligue, 873.
18.019, Fraga y Cía. S. R. L., Semillas hort. y arvej., 623.
15.004, Barreiro y Ramos S. A., Paños para copiar, 191.
18.008, Basso y Bazzani, Semillas dé hortalizas, 773.
55.005, Ind. Papelera Ur., Telas metálicas, 1.300.
10.053, V. Martínez y Cía., Compl. yerba mate, 73.
54.014, Fca Urug. Alpargatas, Fibra algodón, 211.025.
20.339, Industa, Bombas para riego, 2.000.
21.107, Inst. Veterin. Ur. Vacunas antiaftosa, 3.175.
52.023, Donner Hnos. Hilado de algodón, 8.000.
57.072, Campo Locin S. A., Arvejas, 819.
57.032, J. Mailhos Hnos. S. C., Compl. tabaco en hoja, 2.140.
60.000, Horizontal S A., Azulejos, 20.000.
54.002, Bozzolo Hnos. Ltda., Reps. máquinaas textiles, 26.000.
51.032, D. Mantero y Cía., Máq. eléctrica Sold. Al., 475.
54.119, Manuf. Uruguaya, Telares con Acces., 100.000.
19.025, E. Quincke S. A., Motor Diesel, 7.500.
54.115, Lanasur, Máqs. continuas hilar, 39.857.
51.009, José Cafini, Condensadores, 1.400.
12.027, G. Risso y Cía, Motocicletas, 4.200.
10.074, Pizzo Hnos, Semillas de alfalfa, 2.600.
21.008, Beisso y Cía., Aceite Hig. Bacalao, 12.000.
51.020, Elab. de Metales, Plomo en lingotes, 41.000.
40.001, Cía Aguas Corrientes, Plomo virgen, 137.371.
543.039, J. Martínez Reina, Fibra de algodón, 74.000.
21.131, Cía. Urug. Refrescos, Bálsamo 810.
60.000, Herm. de Asunción, Imagen religiosa, 25.

## SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

17.033, Mayo S. A., Seguro condensadores mica, 37.
60.002, Eduardo C. Palma, Automóvil, 2.450.
40.546, Emb. de Chile, Radio fonógrafo, 325.
30.037, Rione, Material diverso, 204.
19.018, José M. Mañé S. C., Compl. Reps. máqs. agríc., 1.
30.003, Ancap., Seguro Reps. para condensad., 94.
10.068, Oneto Vignale Co., Compl. calamares, 9.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seguro reps. para vehículos, 2.
11.007, J. Alazraki, Seguro Compl. Tej. de algodón, 135.
24.006, Inco S. A., Seguro chassis para camiones, 1382.
22.054, M. Guelfi y Cía., Compl. correas para Dial.
11.166, Sed. París S. A., Seguro tejidos algodón, 35.
16.001, A. Aguirre y Cía., Seguro p. autos, 33.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seguro correas para dial, 2.
19.018, José M. Mañé S. C., Compl. Reps. Máqs. Agríc, 11.
19.018, José Mañé S. C., Compl. sembradoras, 35.
30.003, Ancap., Seguro Filtros, 36.
30.003, Ancap., Seguro acetona, 32.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seguro accesorios inst. molinos, 56.
30.003, Ancap, Seguro Prod. Químicos, 1.
21.027, Chimex S A, Seguro tela adhesiva, 19.
19.018, José M. Mañé S. C., Compl. cultivadores, 5.
19.018, José M. Mañé S. C., Compl. rotur de dientes, 6.
19.018, José M. Mañé S. C., Compl. arados, 38.
19.018, José M. Mañé S. C., Compl. rastrojeros, 12.
20.366, Juan Bonino, Seguro Reps. refrigeración, 10.
19.018, José M. Mañé S. C., Compl. sembradoras, 33.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seguro arados para tractor, 26.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seguro accesorios Inst. molinos, 12.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seguro tractores, 201.
26.011, M. M. Cardella Ltda., Godiva para uso dental, 1.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seg. tractores, 117.
19.018, José M. Mañé S. C., Compl. cosechadoras, 106.
26.011, M. M. Gardella Limitada, Godiva p. uso dental, 1.
26.011, M. M. Gardella Limitada, Godiva p. uso dental, 1.
26.011, M. M. Gardella Limitada, Instr. dentistas seg., 15.
12.025, Brussoni Hnos., Seg. Loza uso doméstico, 40.
16.029, A. Manzione S. A., Seg. reps. p. autos, 8.
12.025, Brussoni Hnos., Seg. loza uso doméstico, 40.
20.095, Enrique Abal, Seg. vidrios de faro, 9.
54.134, S. A. Tej. é Hilad., Compl. hilado rayón, 25.
23.036, A. Filiberto, Seg. azulejos, 161.
25.427, Com. Italo Urug., Compl. arados, 227.
26.011, M. M. Gardella Ltda., Seg. limas y raspadores, 4.
10.035, R. Gastaldi Lema, Seg. sardinas en aceite, 41.

## Solicitudes despachadas el día 16 de junio de 1948

## CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

26.052, Técnica Uruguaya, Rayos X, 3.800.
26.047, Productiva Com., Loza doméstica, 1.000.
14.123, Elsa M. de Zunino, Tazas con platillo, 500.
30.101, Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, Bulones de hierro, 214.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Tornillos, 167.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Tornillos en hierro, 19.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Llaves de paso, 106.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Llaves de paso, 76.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Llaves de paso, 206.
58.016, Fca. Nal. Vidrio, Ladrillos refractarios, 3.500.
14.062, Hij. Fco. Susena, Madera de pino Tea, 8.000.
48.169, Fudap., Material plástico, 2.200.
58.121, Imfasa., Compl. medidor agua, 35.
30.101, Frig. Artigas S. Anónima, Rep. máq. industrial, 1.098.
30.101, Frig. Artigas S. Anónima, Rep. máq. industrial, 585.
30.101, Frig. Artigas S. Anónima, Arts. de caucho y corr., 33.
30.101, Frig. Artigas S. Anónima, Piezas acero máq. ind., 1.161.
54.039, J. Martínez Reina, Poleas máq. hil. algodón, 18.
19.039, Cía. Recons S. A., Compl. cabezas máq. coser, 80.
26.029, H. Vallendor, Mat. plástico en polvo, 800.
52.093, Fca. Nal. Botones, Mat. plástico fab. botones, 3.000.
13.006, Cassarino Hnos., Llaves de paso, 3.000.
13.022, Agustín Bianchi, Tornillos y bulones, 1.100.
13.030, Ferretería Artigas Limitada, Bulones y tuercas torn., 6.000.
13.030, Ferretería Artigas Limitada, Chavetas rep. tract. ar., 350.
13.030, Ferretería Artigas Limitada, Tornillos y bulones, 800.
13.022, Agustín Bianchi, Tornillos y tuercas, 1.125.
21.031, H. M. Fabricio, Ampollas de plasma, 1.800.
21.094, Lab. Winthrop Limitada, Cartuchos p. anestésia, 5.120.
21.094, Lab. Winthrop Limitada, Tetracaina pasta waite, 285.
21.032, C. Ferrés hijo, Vacunas uso humano, 2.000.
21.032, C. Ferrés hijo, Vacunas uso humano, 4.000.
21.094, Lab. Winthrop Limitada, Anestésico mucoso y ur., 130.
21.094, Lab. Winthrop Limitada, Antipalúdico, 251.
58.020, Gral. Electric S. A., Respiradores, 15.
11.009, E. Angenscheidt, Loza doméstica, 531.
13.031, Suc. J. A. Patrón, Vajilla de mesa, 900.
54.039, J. Martínez Reina, Bobinas de madera, 250.
13.006, Cassarino Hnos., Herramientas, 5.000.
10.037, Gallmberti y Cía., Lubricante castrol, 12.900.
16.012, José M. Duran Suc., Chassis p. camiones, 15.600.
30.027, Ministerio de Salud Pública, ómnibus, 2.000.
16.007, Barreiro Boreau, Omnibus, 8 300.